

2024ER0071333



**CONSORCIO**  
**Interacueducto**

**ASB-GOB. CALDAS-2019-171**

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Señores,

**HENRY GUTIÉRREZ ANGEL**

**GOBERNADOR DE CALDAS**

Carrera 21 entre calles 22 y 23.

Manizales – Caldas

**JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA**

**SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO**

Carrera 21 Entre Calles 22 Y 23.

Manizales – Caldas

**OSCAR EDUARDO TORO.**

**SUPERVISOR**

**SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO**

Carrera 21 Entre Calles 22 Y 23.

Manizales – Caldas

**Referencia.** CONTRATO DE OBRA NO LP-SV-031-2019 "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE I, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CM-SV-032-2019 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE I, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR".

**Asunto.** REITERACION DERECHO DE PETICION - Reiteración Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar – RADICADO No 107-2024-ER-000043

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos reiterar y elevar el presente Derecho de Petición en atención a la parálisis que presentan los contratos de obra e Interventoria a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar

Así mismo, es pertinente mencionar que se han remitido múltiples comunicaciones sin que a la fecha se reciba una respuesta formal por parte de la Gobernación de Caldas, a continuación, relacionamos cronológicamente las actuaciones que se han realizado a la fecha, así:

1. Debido al ajuste de los diseños y a las exigencias requeridas por el proyecto, se identificó la necesidad de incluir mayores y menores cantidades de obra e Ítems no previstos, los cuales son necesarios y de obligatorio cumplimiento para el feliz término del objeto contractual. Estas actividades se encuentran identificadas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15

de Julio de 2022, radicados por la interventoría a la supervisión del contrato en la misma fecha, para lo cual se solicitó lo siguiente:

- a. La inclusión de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, para lo cual dio como resultado un valor adicional al contrato de obra No. LP-SV-031-2019 de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 125.488.071.00)**, y una prórroga de dos (2) meses.
  - b. Teniendo en cuenta el alcance definido con las actividades requeridas y el tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo que garantiza el seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato de obra, se valoró una adición presupuestal al contrato de interventoría N° CM-SV-032-2019 de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$34.511.929,00)**
2. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-275-2022 de fecha 19 de julio de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de suspensión al contrato de obra No LP-SV-031-2019, para lo cual, la interventoría mediante comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-157 de la misma fecha, emitió su concepto argumentando entre otras cosas, lo siguiente:
- "...Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la suspensión solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
- *Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar*
  - *Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.*

- *Así mismo, este tiempo garantizara que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.*
  - *El tiempo de suspensión solicitado garantizara los tramites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto..."*
3. Dicha suspensión se materializo el día 22 de Julio de 2022 mediante la plataforma SECOP II para los contratos de obra e interventoria.
  4. Así las cosas, la Interventoria mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoria respectivamente.
  5. El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoria, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante informo de requerir mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes a la reformulación del proyecto.
  6. Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó mediante comunicado CF1-CEN-278-2022 del 03 de agosto de 2022, la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 estaba próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.  
  
Así mismo, en ese tiempo, la Gobernación de Caldas lograría solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, y se aclararía la situación con el resguardo indígena, con el fin de adquirir los debidos permisos de intervención y servidumbres para culminar las obras en oportunidad y calidad.  
  
En consecuencia, fue necesario prorrogar la suspensión al contrato de interventoria, con el fin de que la entidad lograra culminar los trámites administrativos necesarios para la incorporación de los recursos y prórroga de los contratos.
  7. Asi las cosas y ante la evidencia de no culminar los trámites necesarios para la reformulación del proyecto por parte de la Gobernación de Caldas, fue necesario prorrogar la suspensión de los contratos de obra e interventoria por segunda vez.
  8. Por lo anterior, el contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2022 elevo a la interventoria la solicitud de prórroga No 02 la suspensión No 04, para lo cual, la interventoria, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-161 de fecha 24 de agosto de

2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga No 02 a la suspensión No 04 hasta el 03 de octubre de 2022.

9. Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*"...Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato..."*

Así las cosas, se evidencia la necesidad por parte de la Gobernación de Caldas culminar los trámites administrativos tendientes al reinicio de los contratos.

10. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-282-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de prórroga No 03 a la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-162 de fecha 03 de octubre de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga a la suspensión hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados.
11. El contratista Consorcio Fase 1 mediante correos electrónicos de fechas 10 de marzo de 2023, 21 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023 y 03 de abril de 2023, ha solicitado a la entidad en reiteradas ocasiones reuniones y/o mesas de trabajo que permitan dar reinicio al contrato de obra e interventoría en referencia, sin tener a la fecha respuesta satisfactoria por parte de la entidad.
12. El 05 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicitó a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
13. El 28 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría reiteró a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
14. El 16 de Mayo de 2023, la Gobernación de Caldas mediante correo electrónico remite diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro", con el fin de incluir dentro del balance mayores actividades a las requeridas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, como se evidencia 11 meses después de dar inicio al procedimiento expuesto.
15. El 23 de mayo de 2023, el contratista de obra mediante correo electrónico solicitó aclaración a los diseños remitidos con el fin de atender la petición realizada por la Gobernación de Caldas, dichas

consideraciones fueron despejadas mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023 por parte de la Entidad Contratante.

16. Así las cosas, el contratista y la interventoría remiten el 9 de Junio de 2023, el balance requerido por la entidad con la inclusión de las actividades requeridas a la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".
17. El 21 de junio de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicito a la Gobernación de Caldas el pronunciamiento formal con relación al balance de Mayores y Menores el cual incluye las actividades solicitadas por la Gobernación y como resultado arroja una adición presupuestal al contrato de obra por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.379.085.00), del cual a la fecha no se tiene respuesta formal.
18. El 04 de Julio de 2023 mediante correo electrónico Dirigido a la Supervisión de la Gobernación de Caldas y a esta interventoría, el contratista de obra manifestó su preocupación frente al silencio administrativo por parte de la Gobernación, situación que perjudicaba el desarrollo del proyecto y los mayores costos que estaban asumiendo por la no definición y cierre del proceso de reformulación.
19. El 06 de Julio de 2023, la interventoría mediante correo electrónico Dirigido a la supervisión del contrato solicito una reunión donde se nos relacionada los avances frente al proceso de reformulación del proyecto, situación que no fue atendida y continuo generando incertidumbre frente a la continuidad del proyecto.
20. Mediante la comunicación ASB-GOB. CALDAS-2019-168 del 14 de agosto de 2023, esta interventoría elevo a la Supervisión del contrato Derecho de Petición, solicitando a la Gobernación de Caldas el pronunciamiento formal frente al avance del proceso de mecanismo de viabilización **"Reformulación"**, pues a la fecha de la comunicación habían transcurrido doce meses y medio (12.5) desde la fecha de suspensión, es decir el 22 de Julio de 2022, y no se recibía una respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.
21. El contratista de obra, mediante correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2023, remitió comunicación a la Gobernación de Caldas, solicitando respuesta al escrito presentado a la Entidad por medio del oficio remitido por correo certificado el 11 de octubre de 2023 con radicación No. 107-2023-ER-000731 para el contrato de obra de la referencia, esto teniendo en cuenta que habían pasado más de 15 días hábiles sin que se haya obtenido efectiva respuesta.
22. Así las cosas y ante no recibir ningún tipo de respuesta por parte de la Gobernación de Caldas, frente a los requerimientos relacionados, la interventoría reitero el Derecho de Petición relacionado en el punto No 20, mediante la comunicación ASB-GOB. CALDAS-2019-169 del 2 de noviembre de 2023, sin que a la fecha se tenga ningún tipo de respuesta, agravando así el estado físico, financiero, técnico del proyecto afectando los contratos de obra e Interventoría.

23. La interventoría ante los silencios administrativos generados por parte de la Entidad, Reitera el Derecho de Petición relacionado en el asunto y en los numerales 20 y 22 de la presente comunicación, para lo cual, mediante el oficio ASB-GOB. CALDAS-2019-170 del 30 de enero de 2024 y radicado en la plataforma de la Entidad bajo el numero No 107-2024-ER-000043, a la fecha no se tiene ningún tipo de respuesta, agravando así de manera grave el estado físico, financiero, y técnico del proyecto afectando los contratos de obra e Interventoría.

Por todo lo anterior, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Entidad frente al avance del **proceso de mecanismo de viabilización "Reformulación"**, **pues a la fecha han transcurrido veinte (20) meses** aproximadamente desde la fecha de suspensión, es decir desde el 22 de Julio de 2022, y no se ha recibido ningún tipo de respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación frente a los aspectos técnicos y financieros que el proyecto pueda tener, pues, desde el 22 de Julio de 2022, fecha en la que inicio la suspensión, los insumos y las estructuras avanzadas e intervenidas están expuestas al deterioro, vandalismo, hurtos y toda exposición que puede poner en riesgo el correcto funcionamiento del proyecto, razón por la cual, y ante el panorama actual de los contratos de obra e interventoría se pueden generar sobrecostos en el presupuesto para el mantenimiento y continuidad del proyecto.

Por lo expuesto, quedamos atentos al pronunciamiento con relación al procedimiento a seguir.

Atentamente,



**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Anexos	Lo enunciado en 88 folios
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería
Aprobó	Diego López – Coordinador de Proyectos
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría
Copia 2.	Consortio Fase I – Jesus Diaz - Carrera 9A entre calles 117A - 22, Bogotá – Colombia
Copia 3.	Contraloría General De La República – Gerencia Caldas, secretaria Común – Luz Fanny Muñoz Arias.

## Diego E Lòpez Ladino

**De:** Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@caldas.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 1 de febrero de 2024 8:14 a. m.  
**Para:** Diego E Lòpez Ladino  
**Asunto:** RE: ASB-GOB-CALDAS-2019-170 - DERECHO DE PETICION Acueducto Regional San Jose y Belalcázar

**Carácter:** Personal

BUENOS DIAS

Su mensaje ha sido recibido y tramitado con radicado N°

		
Gobernación de Caldas <b>Para próximas comunicaciones cite el número de radicado</b>		
Radicado N°:107-2024-ER-000043		
No. Caso: 91616	Fecha:2024-02-01 08:12:14	
Anexos:NO	Adjuntos:SI	Folios:2
Trámite:900 - SOLICITUD		
Remitente: CONSORCIO INTERACUEDUCTO - JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA		
Destinatario: 107/DESPACHO - VIVIENDA/LAURA ANDREA CAMPIÑO MARQUEZ		

Cordialmente

Grupo de Atención al Ciudadano  
Gobernación de Caldas  
Tel: (57) (6) 898 2444 Ext. 1240-1241



**Gobierno de CALDAS**

**PRIMERO LA GENTE**

**Carrera 21 entre Calles 2:  
Manizales, Caldas, Colc**

01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24  
atencionalciudadano@caldas.gov.co

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)

 @gobercaldas

**De:** Diego E Lòpez Ladino <dlopez@daimco.com.co>

**Enviado:** miércoles, 31 de enero de 2024 17:13

**Para:** Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@caldas.gov.co>; Oscar Eduardo Toro Betancur <oetorob@caldas.gov.co>; Camila Andrea Alzate Henao <caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co>; Jorge William Ruiz Ospina <jwruizo@caldas.gov.co>; hgutierrez@caldas.gov.co <hgutierrez@caldas.gov.co>

**Cc:** jesus.diaz@dam-aguas.es <jesus.diaz@dam-aguas.es>; jbocanegra@daimco.com.co <jbocanegra@daimco.com.co>; auxiliar1@daimco.com.co <auxiliar1@daimco.com.co>

**Asunto:** ASB-GOB-CALDAS-2019-170 - DERECHO DE PETICION Acueducto Regional San Jose y Belalcázar

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir el documento citado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



- 📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda
- 📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

auxiliar1@daimco.com.co

---

**De:** Diego E Lòpez Ladino <dlopez@daimco.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 31 de enero de 2024 5:14 p. m.  
**Para:** atencionalciudadano@caldas.gov.co; Oscar Eduardo Toro Betancur; Camila Andrea Alzate Henao; jwruizo@caldas.gov.co; hgutierrez@caldas.gov.co  
**CC:** jesus.diaz@dam-aguas.es; jbocanegra@daimco.com.co; auxiliar1@daimco.com.co  
**Asunto:** ASB-GOB-CALDAS-2019-170 - DERECHO DE PETICION Acueducto Regional San Jose y Belalcázar  
**Datos adjuntos:** ASB-GOB-CALDAS-2019-170 - DERECHO DE PETICION Acueducto Regional San Jose y Belalcazar.pdf  
**Carácter:** Personal

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir el documento citado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

Bogotá D.C., 30 de enero de 2024

Señores,  
**HENRY GUTIÉRREZ ANGEL**  
**GOBERNADOR DE CALDAS**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23.  
Manizales – Caldas

**JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA**  
**SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO**  
Carrera 21 Entre Calles 22 Y 23.  
Manizales – Caldas

**OSCAR EDUARDO TORO.**  
**SUPERVISOR**  
**SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO**  
Carrera 21 Entre Calles 22 Y 23.  
Manizales – Caldas

**Referencia.** CONTRATO DE OBRA NO LP-SV-031-2019 "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE I, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CM-SV-032-2019 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE I, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR".

**Asunto.** **DERECHO DE PETICION - Reiteración Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar**

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos elevar el presente Derecho de Petición en atención a la parálisis que presentan los contratos de obra e Interventoria a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar

Asi mismo, es pertinente mencionar que se han remitido múltiples comunicaciones sin que a la fecha se reciba una respuesta formal por parte de la Gobernación de Caldas, a continuación, relacionamos cronológicamente las actuaciones que se han realizado a la fecha, así:

1. Debido al ajuste de los diseños y a las exigencias requeridas por el proyecto, se identificó la necesidad de incluir mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales son necesarios y de obligatorio cumplimiento para el feliz término del objeto contractual. Estas actividades se encuentran identificadas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15

de Julio de 2022, radicados por la interventoría a la supervisión del contrato en la misma fecha, para lo cual se solicitó lo siguiente:

- a. La inclusión de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, para lo cual dio como resultado un valor adicional al contrato de obra No. LP-SV-031-2019 de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 125.488.071.00)**, y una prórroga de dos (2) meses.
  - b. Teniendo en cuenta el alcance definido con las actividades requeridas y el tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo que garantiza el seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato de obra, se valoró una adición presupuestal al contrato de interventoría N° CM-SV-032-2019 de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$34.511.929,00)**
2. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-275-2022 de fecha 19 de julio de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de suspensión al contrato de obra No LP-SV-031-2019, para lo cual, la interventoría mediante comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-157 de la misma fecha, emitió su concepto argumentando entre otras cosas, lo siguiente:
- “...Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la suspensión solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
- *Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar*
  - *Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.*

- *Así mismo, este tiempo garantizara que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.*
  - *El tiempo de suspensión solicitado garantizara los tramites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto..."*
3. Dicha suspensión se materializo el día 22 de Julio de 2022 mediante la plataforma SECOP II para los contratos de obra e interventoría.
  4. Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
  5. El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante informo de requerir mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes a la reformulación del proyecto.
  6. Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó mediante comunicado CF1-CEN-278-2022 del 03 de agosto de 2022, la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 estaba próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, en ese tiempo, la Gobernación de Caldas lograría solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, y se aclararía la situación con el resguardo indígena, con el fin de adquirir los debidos permisos de intervención y servidumbres para culminar las obras en oportunidad y calidad.

En consecuencia, fue necesario prorrogar la suspensión al contrato de interventoría, con el fin de que la entidad lograra culminar los trámites administrativos necesarios para la incorporación de los recursos y prórroga de los contratos.

7. Así las cosas y ante la evidencia de no culminar los trámites necesarios para la reformulación del proyecto por parte de la Gobernación de Caldas, fue necesario prorrogar la suspensión de los contratos de obra e interventoría por segunda vez.
8. Por lo anterior, el contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de prórroga No 02 la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-161 de fecha 24 de agosto de

2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga No 02 a la suspensión No 04 hasta el 03 de octubre de 2022.

9. Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*"...Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato..."*

Así las cosas, se evidencia la necesidad por parte de la Gobernación de Caldas culminar los trámites administrativos tendientes al reinicio de los contratos.

10. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-282-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de prórroga No 03 a la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-162 de fecha 03 de octubre de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga a la suspensión hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados.
11. El contratista Consorcio Fase 1 mediante correos electrónicos de fechas 10 de marzo de 2023, 21 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023 y 03 de abril de 2023, ha solicitado a la entidad en reiteradas ocasiones reuniones y/o mesas de trabajo que permitan dar reinicio al contrato de obra e interventoría en referencia, sin tener a la fecha respuesta satisfactoria por parte de la entidad.
12. El 05 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicitó a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
13. El 28 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría reiteró a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
14. El 16 de Mayo de 2023, la Gobernación de Caldas mediante correo electrónico remite diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro", con el fin de incluir dentro del balance mayores actividades a las requeridas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, como se evidencia 11 meses después de dar inicio al procedimiento expuesto.
15. El 23 de mayo de 2023, el contratista de obra mediante correo electrónico solicitó aclaración a los diseños remitidos con el fin de atender la petición realizada por la Gobernación de Caldas, dichas

consideraciones fueron despejadas mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023 por parte de la Entidad Contratante.

16. Así las cosas, el contratista y la interventoría remiten el 9 de Junio de 2023, el balance requerido por la entidad con la inclusión de las actividades requeridas a la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".
17. El 21 de junio de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicito a la Gobernación de Caldas el pronunciamiento formal con relación al balance de Mayores y Menores el cual incluye las actividades solicitadas por la Gobernación y como resultado arroja una adición presupuestal al contrato de obra por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.379.085.00), del cual a la fecha no se tiene respuesta formal.
18. El 04 de Julio de 2023 mediante correo electrónico Dirigido a la Supervisión de la Gobernación de Caldas y a esta interventoría, el contratista de obra manifestó su preocupación frente al silencio administrativo por parte de la Gobernación, situación que perjudicaba el desarrollo del proyecto y los mayores costos que estaban asumiendo por la no definición y cierre del proceso de reformulación.
19. El 06 de Julio de 2023, la interventoría mediante correo electrónico Dirigido a la supervisión del contrato solicito una reunión donde se nos relacionada los avances frente al proceso de reformulación del proyecto, situación que no fue atendida y continuo generando incertidumbre frente a la continuidad del proyecto.
20. Mediante la comunicación ASB-GOB. CALDAS-2019-168 del 14 de agosto de 2023, esta interventoría elevo a la Supervisión del contrato Derecho de Petición, solicitando a la Gobernación de Caldas el pronunciamiento formal frente al avance del proceso de mecanismo de viabilización "Reformulación", pues a la fecha de la comunicación habían transcurrido doce meses y medio (12.5) desde la fecha de suspensión, es decir el 22 de Julio de 2022, y no se recibía una respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.
21. El contratista de obra, mediante correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2023, remitió comunicación a la Gobernación de Caldas, solicitando respuesta al escrito presentado a la Entidad por medio del oficio remitido por correo certificado el 11 de octubre de 2023 con radicación No. 107-2023-ER-000731 para el contrato de obra de la referencia, esto teniendo en cuenta que habían pasado más de 15 días hábiles sin que se haya obtenido efectiva respuesta.
22. Así las cosas y ante no recibir ningún tipo de respuesta por parte de la Gobernación de Caldas, frente a los requerimientos relacionados, la interventoría reitero el Derecho de Petición relacionado en el punto No 20, mediante la comunicación ASB-GOB. CALDAS-2019-169 del 2 de noviembre de 2023, sin que a la fecha se tenga ningún tipo de respuesta, agravando así el estado físico, financiero, técnico del proyecto afectando los contratos de obra e Interventoría.

# CONSORCIO Interacueducto

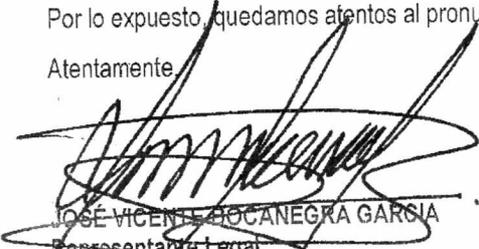
ASB-GOB. CALDAS-2019-170

Por todo lo anterior, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Entidad frente al avance del proceso de mecanismo de viabilización "Reformulación", pues a la fecha han transcurrido dieciocho (18) meses aproximadamente desde la fecha de suspensión, es decir desde el 22 de Julio de 2022, y no se ha recibido ningún tipo de respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación frente a los aspectos técnicos y financieros que el proyecto pueda tener, pues, desde el 22 de Julio de 2022, fecha en la que inicio la suspensión, los insumos y las estructuras avanzadas e intervenidas están expuestas al deterioro, vandalismo, hurtos y toda exposición que puede poner en riesgo el correcto funcionamiento del proyecto, razón por la cual, y ante el panorama actual de los contratos de obra e interventoría se pueden generar sobrecostos en el presupuesto para el mantenimiento y continuidad del proyecto.

Por lo expuesto, quedamos atentos al pronunciamiento con relación al procedimiento a seguir.

Atentamente,



JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERACUÉDUCTO

Anexos	Lo enunciado.	
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería	
Aprobó	Diego López – Coordinador de Proyectos	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	
Copia 2.	Consortio Fase I – Jesus Diaz - Carrera 9A entre calles 117A - 22, Bogotá – Colombia	

**SOLICITUD REFORMULACION  
PROYECTO**

**auxiliar1@daimco.com.co**

---

**De:** dlopez@daimco.com.co  
**Enviado el:** viernes, 15 de julio de 2022 3:29 p. m.  
**Para:** Camila Andrea Alzate Henao; Oscar Eduardo Toro Betancur  
**CC:** 'Jose Vicente Bocanegra'; Sergio Alvira; Fernanda Gomez; auxiliar1@daimco.com.co  
**Asunto:** 01. ASB-GOB. CALDAS-2019-154 - Rta prorroga y adición obra e Interventoria  
**Datos adjuntos:** 01. ASB-GOB. CALDAS-2019-154 - Rta prorroga y adicion.pdf

**Importancia:** Alta

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el comunicado relacionado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

Bogotá D.C. 15 de julio de 2022

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro Betancur**  
**Secretaria de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia:** **Contrato de Obra N° LP-SV-031-2019** “Construcción acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar”.

**Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019** “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar”.

**Asunto:** Respuesta oficio CF1-CEN-270-2022 - JUSTIFICACIÓN DE OBRA EXTRA Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.

Respetados Señores.

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, y en atención al comunicado citado en el asunto, nos permitimos solicitar de la manera más atenta, la inclusión de mayores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos, para lo cual se remite Balance de mayores y menores cantidades al Contrato de Obra No LP-SV-031-2019 teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATO</b>	
CONTRATANTE	GOBERNACION DE CALDAS
CONTRATISTA	CONSORCIO FASE 1
REP LEGAL.	JESÚS DÍAZ MELIAN
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERACUEDUCTO
REP LEGAL.	JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
SUPERVISOR	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7.765.569.275,00
VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$ 1.559.739.301.00

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 9.325.308.576.00
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	14 MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL	14 DE MARZO DE 2021
SUSPENSION No 01	19 DE MARZO DE 2020
REINICIO No 01	14 DE JULIO DE 2020
SUSPENSION No 02	19 DE MAYO DE 2021
REINICIO No 02	23 DE JUNIO DE 2021
PRORROGA No 01	2 MESES
SUSPENSION No 03	09 DE OCTUBRE DE 2021
PRORROGA A LA SUSPENSION No 03	08 DE NOVIEMBRE DE 2021
REINICIO No 03	23 DE MARZO DE 2022
PRORROGA No 02	4 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	25 DE JULIO DE 2022

**ANTECEDENTES:**

De acuerdo con el alcance inicial definido por la entidad contratante y con base a las visitas, recorridos, lineamientos técnicos y a las mesas técnicas celebradas con la Gobernación de Caldas y ante la necesidad de cumplir con la cobertura del acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar, se identifica la necesidad de incluir actividades mayores y menores de los ítems y actividades contractuales, las cuales son necesarias para cumplir la meta fija planteada.

A continuación, relacionamos las incidencias reflejadas en el balance de obra donde se incluyen mayores y menores cantidades de obra, así como mayores cantidades de las actividades no previstas que hacen parte del contrato y actividades complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
2	Localización y Replanteo de Estructuras.	Su incremento está sujeto al resultado de la revisión del diseño entregado por parte de la entidad contratante, correspondiente al ramal que abastecerá de agua potable al ramal de los condominios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
6	Suministro e Instalación tubería PEAD 63 mm. Con unión a tope por termofusión.	Su incremento está sujeto al resultado de la revisión del diseño entregado por parte de la entidad contratante, correspondiente al ramal que abastecerá de agua potable al ramal de los condominios.
13	Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2.00 Mt.	
14	Relleno en arena de peña (Sum, Extend, Compact).	
15	Relleno en recebo (Sum, Extend, Compact).	
17	Rellenos Compactados con Material de Obra	
28	Caja de Inspección tipo II para Ventosa.	Además, una vez revisadas las condiciones topográficas del área correspondiente al condominio Cristo Rey, es necesario cambiar el punto de conexión, realizando la actividad en la parte alta de los condominios.
33	Suministro e instalación Válvula de compuerta DN=2" Para Derivación.	
34	Caja de Inspección tipo II para Válvula de compuerta de Derivación.	
38	Excavación para Estructuras - Material Común	
NP 12	Suministro e instalación cinta de señalización acueducto.	
NP 38	Suministro e Instalación Ventosa de doble cámara, triple efecto DN=1" (Ø 25 mm) (incluye todos los accesorios en HD) para tubería principal de 32mm a 63 mm	Su incremento está sujeto al resultado de la revisión del diseño entregado por parte de la entidad contratante, correspondiente al ramal que abastecerá de agua potable al ramal de los condominios.
NP 39	Sum. e inst. Válvula de Purga DN=1" para tubería principal de 32mm a 63 mm	

**MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:**

Con el análisis y estudio detallado de las necesidades del proyecto acorde a los diseños entregados por parte de la Gobernación de Caldas, se realizaron las mediciones correspondientes en obra, de manera, que se logra consolidar un balance sobre las necesidades del contrato con el fin de lograr el correcto funcionamiento y operación del proyecto, lo cual genera la revisión del presupuesto contractual con las incidencias encontradas durante la revisión y análisis de las necesidades requeridas en la planimetría entregada por la Gobernación de Caldas, para llevar este control la interventoría y el contratista de obra

realizaron el proceso de mediciones en obra y revisión de requisitos y especificaciones, resultado de esto se identificaron mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales relacionamos a continuación, así:

PRECIOS UNITARIOS OBRAS EXTRAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	Vr UNITARIO	CANT	Vr TOTAL
N.P 59	Construcción de soporte cónico especial acorde al diseño de la base del sedimentador en concreto fC= 4000 PSI. reforzado (Incluye acero 420Mpa, formaleta, transporte de material, mortero y acarreo interno)	M3	\$ 1.248.530,00	18,87	\$ 23.553.768,00
N.P 60	Construcción de empalme de derivación entre tubería principal de 110 mm a 32 mm, para línea de conexión de acometidas domiciliarias. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y operación)	UND	\$ 248.180,00	1,00	\$ 248.180,00
N.P 61	Suministro, instalación, transporte y mano de obra para refuerzo de paso de tubería en polietileno mediante dos líneas de cable ALM cal.85, dispuesto de dos anclajes en concreto de 0.7X0.7X1.5 con varillas y platina, abrazaderas en acero, empalmes de tubería PEAD 63 MM y soldadura, para longitudes de 28 metros. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	GLB	\$ 10.166.760,00	3,00	\$ 30.500.280,00

- ✓ Construcción de soporte cónico especial acorde al diseño de la base del sedimentador en concreto fC= 4000 PSI. reforzado (Incluye acero 420Mpa, formaleta, transporte de material, mortero y acarreo interno)
  - a. La creación de este ítem no previsto surge del rediseño entregado por parte de la entidad contratante, como parte de la ampliación de la PTAP ubicada en el municipio de San José Caldas. Lo cual no está contemplado dentro del contrato.
  
- ✓ Construcción de empalme de derivación entre tubería principal de 110 mm a 32 mm, para línea de conexión de acometidas domiciliarias. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y operación)
  - a. La creación de este ítem se debe a la necesidad de una línea de tubería para instalar las acometidas en la parte baja de la vereda El Madroño, generando una conexión desde la red principal de 4" y no desde el tanque de abastecimiento, lo cual reduce los gastos en

cuanto a la longitud de tubería y todas las actividades que esto conlleva, optimizando así los recursos del contrato.

- ✓ Suministro, instalación, transporte y mano de obra para refuerzo de paso de tubería en polietileno mediante dos líneas de cable ALM cal.85, dispuesto de dos anclajes en concreto de 0.7X0.7X1.5 con varillas y platina, abrazaderas en acero, empalmes de tubería PEAD 63 MM y soldadura, para longitudes de 28 metros. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
  - a. Surge de la necesidad de construir pasos elevados de tubería, con el fin de superar quebradas ubicadas en la línea de tubería del ramal que conecta las veredas de La Elvira con El Águila, línea donde se suministrará agua potable a los condominios Valles de Acapulco, Cristo Rey y Villas de Acapulco.
  - b. El cambio de trazado en el ramal que abastecerá de agua potable al condominio Valles de Acapulco, obligo a revisar y analizar alternativas, en donde es indispensable cruzar la quebrada que colinda con un predio particular con el condominio Valles de Acapulco.

El procedimiento anteriormente descrito se realizó con base a los lineamientos indicados por la supervisión durante los recorridos y revisiones en campo, a continuación, se muestra el balance del contrato donde se evidencia la necesidad de incorporar recursos al contrato de obra de la referencia así:

**BALANCE DEL CONTRATO**

<b>BALANCE PRESUPUESTAL</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALORES</b>
VALOR COSTO DIRECTO	\$ 7.359.461.411.00
COSTOS INDIRECTOS (AIU)	\$ 2.060.649.196.00
ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA	\$ 30.686.040,00
<b>TOTAL REQUERIDO</b>	<b>\$ 9.450.796.647.00</b>
<b>VALOR TOTAL ACTUAL</b>	<b>\$ 9.325.308.576.00</b>
<b>VALOR TOTAL ADICION</b>	<b>\$ 125.488.071.00</b>

**PRORROGA DOS (2) MESES:**

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista frente a la prórroga del plazo del contrato de obra de la referencia, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales considera viable se conceda la Prórroga del plazo del contrato de obra, por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento actual del plazo contractual, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha realizado el acompañamiento a los procesos y supervisión de las actividades de obra, de lo cual hemos podido

dejar constancia tanto en oficios, bitácora y en los informes que se han presentado a la entidad contratante.

- Respecto a las lluvias, se han presentado en forma continua generando saturación del suelo, afectando las actividades que se desarrollan en la ejecución del proyecto, dicha situación también afecto el suministro de materiales, situación que genero gran afectación al normal desarrollo del proyecto.
- La problemática generada por la intervención aledaña a la jurisdicción del resguardo indígena Totumal, situación que fue ampliamente informada y acompañada por la Gobernación de Caldas y que genero gran impacto a la ejecución del proyecto, A pesar de la buena disposición del equipo por parte del contratista, la Interventoria y las Entidades municipales no fue posible superar la situación con prontitud, situación que genero gran impacto a la ejecución del proyecto específicamente al desarrollo del ramal situado en la zona de los condominios.
- Los indígenas del resguardo Totumal, quienes manifestaron que su jurisdicción se extiende hasta 1 kilómetro a la redonda desde donde se sitúa el área del resguardo, por lo tanto, no están dispuestos a permitir la intervención sobre una de las vías de acceso, por donde está previsto instalar la tubería que abastecerá de agua potable a los condominios Villas de Acapulco, parcelación Cristo Rey y Valles de Acapulco, beneficiados dentro del proyecto del acueducto regional, dicha situación afecto el avance de obra.
- Dificultad para la consecución de permisos por predios de particulares, en donde por diferentes situaciones fue necesario cambiar el trazado previsto de la tubería, este caso se presentó en el ramal de los condominios, debido al permiso necesario para instalación de tubería sobre el derecho de la vía Concesión Pacifico 3, para suministrar agua potable al condominio Valles de Acapulco, en donde la supervisión del contrato manifestó la dificultad y demora para obtener este permiso, de acuerdo a esto, fue necesario plantear una alternativa, y después de evaluar un cambio en el sentido del trazado, optando por instalar tubería por predios de particulares, se realizó el acercamiento por parte del componente técnico y social, en donde nos encontramos con dos propietarios, quienes estaban de acuerdo con la intervención, pero de igual manera se solicitó el apoyo de la Gobernación para la viabilizar los permisos, puesto que, uno de los propietarios solicitó que se le brinde información sobre los beneficios que obtendría su predio en el caso que se conceda el permiso.
- En cuanto a los diseños pendientes, hasta el día 24 de junio se hace entrega del diseño hidráulico correspondiente a la línea de tubería del ramal de los condominios, desde el punto de empalme en la vereda La Elvira, hasta llegar al condominio Valles de Acapulco, información que era indispensable para poder realizar el pedido de las válvulas requeridas, lo cual demanda un tiempo considerable, debido a temas de disponibilidad y fabricación por parte de los proveedores, quienes solicitan de un tiempo de entrega comprendido entre 8 a 12 semanas, teniendo en cuenta que, algunas válvulas y accesorios no se encuentran en stock y requieren de la importación de materias primas para su producción.
- Teniendo en cuenta el rediseño total del sedimentador, el cual, una vez entregado por parte de la entidad contratante, tuvo una serie de observaciones solicitadas por el contratista, según oficio

"CF1-CEN-227-22 SOLICITUD AJUSTES TANQUE SEDIMENTADOR PTAP", que, si bien fueron atendidas, también generaron una serie de retrasos en la fabricación de la estructura. También es necesario mencionar que se identifica la necesidad de incluir actividades no prevista para la ejecución del cono de soporte en concreto el cual no estaba incluido en el alcance inicial del contrato.

- La ejecución de la mayores y menores cantidades de obra junto con las actividades no previstas requieren de mayores costos y tiempos de ejecución con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto.

### **JUSTIFICACION**

El contratista en Cumpliendo de sus obligaciones contractuales y amparado en la CLAUSULA 4 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en su Aparte de Etapa Constructiva y CLAUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del contrato de obra de la referencia y la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales amparados en la CLAUSULA 4 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, acogidos bajo las cláusulas citadas de los contratos respectivamente realizamos las acciones de orden administrativo y financiero, las cuales son entregadas al DEPARTAMENTO DE CALDAS mediante la presente comunicación del asunto.

Acorde con lo anterior, es de considerar que no existen hechos cumplidos en la ejecución de la obra, toda vez que, con base en los mecanismos contractuales, en ejercicio de las funciones de control y dirección del contrato, el contratista, la interventoría y la supervisión verificaron y registraron los aspectos de incidencia en la ejecución, para posteriormente proceder a la implementación de las mayores cantidades de obra necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto, todos de acuerdo con la responsabilidad que nos asiste.

Como se puede apreciar, en el caso que nos ocupa, la interventoría de manera previa a la ejecución de las mayores cantidades de obra del contrato de obra realizó como es su obligación junto con el contratista el control del balance financiero del contrato, encontrando que para cumplir con la ejecución del proyecto garantizando el correcto funcionamiento se requiere una adición presupuestal valorada en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 125.488.071.00), lo anterior teniendo en cuenta, que existen mayores cantidades de obra y actividades complementarias las cuales deben ser ajustadas e incluidas dentro del contrato, para lo cual en procura del control técnico y financiero de la obra se realizó el Acta de Mayores y Menores y Balance No 05, los cuales posteriormente, servirán de base para el desarrollo de los trámites legales, administrativos y presupuestales pertinentes.

Asimismo, y teniendo en cuenta que el contrato de obra No. LP-SV-031-2019 vence el 25 de julio de 2022, consideramos insuficiente el tiempo para la correcta ejecución de las mayores cantidades de obra, así como de las actividades complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto, razón por la cual, para llevar a un feliz término el objeto contractual y poder ejecutar la totalidad de la obra, consideramos viable que la entidad contratante conceda la prórroga solicitada por parte del contratista por un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la finalización del plazo contractual establecido a la fecha, tal y como lo solicito el contratista de obra en su comunicado relacionado en el asunto.

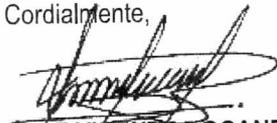
# CONSORCIO Interacueducto

ASB-GOB. CALDAS-2019-154

En concordancia con lo anterior, si la Entidad concede la prórroga al contrato de obra No. LP-SV-031-2019, será necesario prorrogar el contrato de Interventoría No CM-SV-032-2019 por un término de dos (2) meses contados a partir de la finalización del plazo contractual establecido a la fecha, lo que consecuentemente generará una adición al contrato de interventoría valorado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$34.511.929,00), recurso que soporta la mayor permanencia del personal de interventoría, dado que como se pudo mostrar anteriormente, es necesario ejercer el control y vigilancia de la ejecución de las mayores cantidades de obra, así como de las actividades no previstas dentro del contrato y actividades complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto

Por lo expuesto, quedamos atentos a sus instrucciones con relación al procedimiento a seguir.

Cordialmente,



**JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERACUEDUCTO

Anexos	Lo enunciado	
Elaboro	Joan Fajardo – Auxiliar de Ingeniería	
Vo. Bo.	Diego López – Coordinador de Proyectos	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	
Copia 2.	Jesus Diaz Melian – Consorcio Fase 1	

ANEXO 2 (sobre separado)

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ITEMS	CARGO	CANTIDAD	SUELDO	TIEMPO/MES	DEDICACIÓN	V. PARCIAL
<b>A</b>	<b>COSTOS DE PERSONAL</b>					
1	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
	Director de Interventoría	1	\$ 6.000.000,00	1	30%	\$ 1.800.000,00
	Residente de interventoría	1	\$ 3.500.000,00	1	100%	\$ 3.500.000,00
	Residente Social	1	\$ 1.800.000,00	1	100%	\$ 1.800.000,00
	Profesional en programación y control de obra	1	\$ 2.500.000,00	1	50%	\$ 1.250.000,00
	Topografo	1	\$ 2.000.000,00	1	20%	\$ 400.000,00
	<b>SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>					<b>\$ 8.750.000,00</b>
	<b>TOTAL COSTO PERSONAL INCLUIDO FACTOR</b>				<b>2,60</b>	<b>\$ 22.750.000,00</b>
	<b>MULTIPLICADOR</b>					
<b>ITEMS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>V. UNITARIO</b>		<b>V. PARCIAL</b>
<b>B</b>	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
	Informes de interventoría	1	MES	\$ 1.550.000,00		\$ 1.550.000,00
	Pruebas y/o ensayos de laboratorio	1	MES	\$ 864.000,00		\$ 864.000,00
	Equipos de topografía	1	MES	\$ 2.500.000,00		\$ 2.500.000,00
	Transporte y comunicaciones	1	MES	\$ 1.337.621,00		\$ 1.337.621,00
	<b>TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 6.251.621,00</b>
	<b>SUB TOTAL INTERVENTORIA</b>					<b>\$ 29.001.621,00</b>
	<b>IVA 19 %</b>					<b>\$ 5.510.308,00</b>
	<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA IVA INCLUIDO</b>					<b>\$ 34.511.929,00</b>

  
 JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCIA  
 Representante Legal  
 CONSORCIO INTERACUEDUCTO

CONSORCIO FASE 1  
NIT. 901.340.098-8



CF1-CEN-270-2022

San José Caldas, 15 de julio de 2022

Señores:

**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Atn. INGENIERO JOSÉ VICENTE BOCANEGRA  
Representante Legal Interventoría

**REF.:** LP-SV-031-2019 - Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar.

**Asunto:** JUSTIFICACIÓN DE OBRA EXTRA Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se vienen adelantando los trabajos para el desarrollo del contrato LP-SV-031-2019 el cual se denomina "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR", el suscrito, en representación del Consorcio fase 1 y actuando en calidad de contratista de la obra de referencia, me dirijo a ustedes con el fin de realizar la entrega de la justificación de modificación No.5 en relación a las mayores y menores cantidades presentadas en el contrato de referencia, así como los análisis de precios unitarios de obras extras, exponiendo la necesidad de una adición de recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad. Además de solicitar una prórroga del contrato por un periodo de dos meses. Todo esto considerando lo siguiente:

**1. JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 5 Y SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS.**

**CONTRATO No. LP-SV-031-2019-19112019-1375**

<b>CONTRATANTE:</b>	GOBERNACIÓN DE CALDAS
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO FASE 1
<b>NIT:</b>	901.340.098-8
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JESÚS DÍAZ MELIAN

<b>PASAPORTE</b>	AAH768782
<b>OBJETO:</b>	Construcción acueducto regional rural Fase, de los Municipios de San José y Belalcázar.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Siete mil setecientos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos. (\$7.765.569.275) con AU incluido del 28%
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Seis (6) meses.
<b>AMPLIACIÓN N°1</b>	Tres (3) meses, desde el 23 de marzo hasta el 22 de junio de 2020
<b>DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:</b>	Nueve (14) meses
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO</b>	15/01/2020 hasta el 14-03-2021
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 1:</b>	19/03/2020-13/07/2021
<b>FECHA DE REINICIACIÓN No. 1</b>	14/07/2020-09/07/2021
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN 2:</b>	19/05/2021-22/06/2021
<b>FECHA DE REINICIACIÓN No.2</b>	23/06/2021-10/08/2021
<b>PRÓRROGA 1- DURACIÓN 2 MESES</b>	10/08/2021-10/10/2021
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3</b>	08/11/2021-07/11/2021
<b>PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No.3</b>	08/11/2021-22/03-2022
<b>PRORROGA No.2- DURACIÓN 4 MESES</b>	23/03/2021-25/07/2022
<b>ADICIÓN No. 1</b>	\$1.559.739.301,00
<b>CDRS QUE RESPALDA LA ADICIÓN</b>	CDR No 12300: \$318.889.474, CDR No 12301: \$186,790,192.00, CDR No 12302: \$861,952,332.00.

### JUSTIFICACIÓN:

En el desarrollo del contrato se evidenció que se hace necesario incluir unas mayores cantidades en las diferentes actividades contempladas dentro del contrato y, asimismo, legalizar unos análisis de precios unitarios de obras extras requeridas para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

A continuación, se describen las razones de las mayores cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
2	Localización y Replanteo de Estructuras.	Su incremento está sujeto a la revisión del diseño entregado por parte de la entidad contratante,



		correspondiente al ramal que abastecerá de agua potable al ramal de los condominios.
6	Suministro e Instalación tubería PEAD 63 mm. Con unión a tope por termofusión.	Su incremento está sujeto a la revisión del diseño entregado por parte de la entidad contratante, correspondiente al ramal que abastecerá de agua potable al ramal de los condominios. Además de que, una vez revisadas las condiciones topográficas del área correspondiente al condominio Cristo Rey, es necesario cambiar el punto de conexión, haciéndolo por la parte alta.
13	Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2.00 Mt.	
14	Relleno en arena de peña (Sum, Extend, Compact).	
15	Relleno en recebo (Sum, Extend, Compact).	
17	Rellenos Compactados con Material de Obra	
28	Caja de Inspección tipo II para Ventosa.	Su incremento está sujeto a la revisión del diseño entregado por parte de la entidad contratante, correspondiente al ramal que abastecerá de agua potable al ramal de los condominios.
33	Suministro e instalación Válvula de compuerta DN=2" Para Derivación.	
34	Caja de Inspección tipo II para Válvula de compuerta de Derivación.	
38	Excavación para Estructuras - Material Común	
NP 12	Suministro e instalación cinta de señalización acueducto.	Su incremento se debe a la necesidad de que, una vez revisadas las condiciones topográficas del área correspondiente al condominio Cristo Rey, es necesario cambiar el punto de conexión, haciéndolo por la parte alta.
NP 38	Suministro e Instalación Ventosa de doble cámara, triple efecto DN=1" (Ø 25 mm) (incluye todos los accesorios en HD) para tubería principal de 32mm a 63 mm	Su incremento está sujeto a la revisión del diseño entregado por parte de la entidad contratante, correspondiente al ramal que abastecerá de agua potable al ramal de los condominios.
NP 39	Sum. e inst. Válvula de Purga DN=1" para tubería principal de 32mm a 63 mm	

A continuación, se describen las razones de la necesidad de las obras extras.

1. La creación de este ítem no previsto, surge del rediseño entregado por parte de la entidad contratante, como parte de la ampliación de la PTAP ubicada en el municipio de San José Caldas. Lo cual no está contemplado dentro del contrato, debido a esto se requiere incluir el ítem "Construcción

de soporte cónico especial acorde al diseño de la base del sedimentador en concreto f'c= 4000 PSI. reforzado (Incluye acero 420Mpa, formaleta, trasporte de material, mortero y acarreo interno)" (N.P 59).

2. La creación de este ítem se debe a la necesidad de una línea de tubería para instalar las acometidas en la parte baja de la vereda El Madroño, generando una conexión desde la red principal de 4" y no desde el tanque de abastecimiento, lo cual reduce los gastos en cuanto a la longitud de tubería y todas las actividades que esto conlleva. Según esto se crea el ítem "Construcción de empalme de derivación entre tubería principal de 110 mm a 32 mm, para línea de conexión de acometidas domiciliarias. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y operación)" (N.P 60).
3. Este ítem no previsto surge de acuerdo con la necesidad de construir algunos pasos elevados de tubería, con el fin de superar quebradas ubicadas en la línea de tubería del ramal que conecta a las veredas de La Elvira con El Águila, por donde se suministrará de agua potable a los condominios Valles de Acapulco, Cristo Rey y Villas de Acapulco. Otro factor a tener en cuenta es el cambio de trazado en el ramal que abastecerá de agua potable al condominio Valles de Acapulco, esto como alternativa del trazado que inicialmente se tenía contemplado por el derecho de vía de la Concesión Pacifico 3, pero que, por temas de demoras en la consecución del permiso, fue necesario adoptar otras alternativas, en donde es indispensable cruzar una quebrada que colinda con un predio particular con el condominio Valles de Acapulco, de este modo se creó el ítem "Suministro, instalación, transporte y mano de obra para refuerzo de paso de tubería en polietileno mediante dos líneas de cable ALM cal.85, dispuesto de dos anclajes en concreto de 0.7X0.7X1.5 con varillas y platina, abrazaderas en acero, empalmes de tubería PEAD 63 MM y soldadura, para longitudes de 28 metros. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento" (N.P 61).

PRECIOS UNITARIOS OBRAS EXTRAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Vr UNITARIO	CANTIDAD	Vr TOTAL
N.P 59	Construcción de soporte cónico especial acorde al diseño de la base del sedimentador en concreto f'c= 4000 PSI. reforzado (Incluye acero 420Mpa, formaleta, trasporte de	M3	\$ 1.248.530,00	18,87	\$ 23.553.768,00



	material, mortero y acarreo interno)				
N.P 60	Construcción de empalme de derivación entre tubería principal de 110 mm a 32 mm, para línea de conexión de acometidas domiciliarias. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y operación)	UND	\$ 248.180,00	1,00	\$ 248.180,00
N.P 61	Suministro, instalación, transporte y mano de obra para refuerzo de paso de tubería en polietileno mediante dos líneas de cable ALM cal.85, dispuesto de dos anclajes en concreto de 0.7X0.7X1.5 con varillas y platina, abrazaderas en acero, empalmes de tubería PEAD 63 MM y soldadura, para longitudes de 28 metros. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	GLB	\$ 10.166.760,00	3,00	\$ 30.500.280,00

Con base en el balance adjunto y las justificaciones anteriormente mencionadas se solicita una adición de recursos por un valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$ 125.488.071,00)**.

**2. SOLICITUD PRÓRROGA:** Se solita una prórroga al contrato, por un tiempo de dos meses, a partir de la fecha de terminación contemplada hasta el momento, la cual está prevista para el día 25 de julio del presente año. Esta solicitud se hace considerando las siguientes situaciones:

### 2.1 RETRASOS POR AFECTACIONES CLIMÁTICAS.

Las difíciles circunstancias que afrontamos en el sitio de la obra, durante el periodo de lluvias, debido a las afectaciones que ocasionaron en la región las



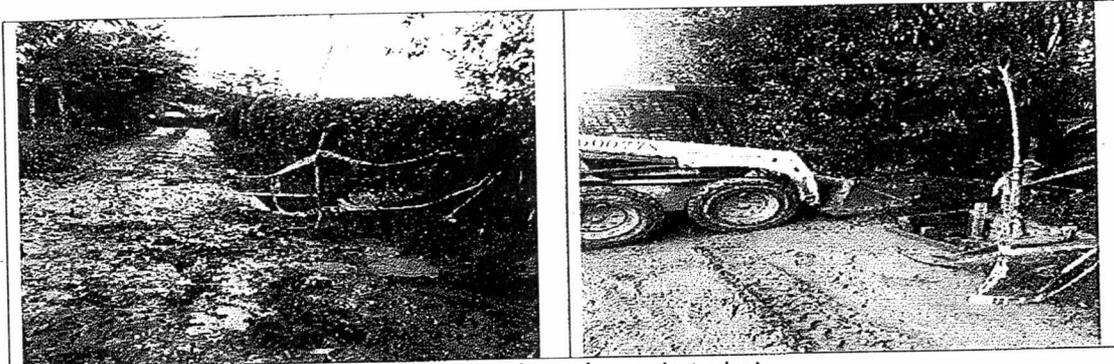
condiciones climáticas adversas, lo cual nos afectó significativamente el avance de las obras, mayores gastos de ejecución, pérdida de materiales y mano de obra. Estas afectaciones se describen a continuación:

**Instalación de tubería:** Después de ser instalada la tubería en los diferentes ramales, el efecto de las fuertes lluvias ocasionó socavación por escorrentía, generando arrastre de partículas a lo largo de la zanja excavada, perdiendo parte del trabajo realizado, habiendo la necesidad de volver a rellenar tramos de tubería que quedaron expuestos, instalando mayores cantidades de material y empleando maquinaria y personal adicional para resolver esta dificultad, lo cual generó mayores gastos al contratista, por la mano de obra y por sobre costos en disposición de material.



Socavación de material en instalación de tubería.

**Limpieza de vías:** Dentro de las actividades que generaron mayores costos de ejecución de obras, debido al uso de maquinaria y personal, se encuentran los trabajos de limpieza de vías intervenidas, con el fin de trabajar de la mejor manera y pensando en no generar algún tipo de afectación a la comunidad que transitaba por las vías de acceso. Además de que, en algunos casos el contratista tuvo que suministrar material como afirmado, para contribuir a mejorar las condiciones de vías terciarias.



Limpieza de vías y áreas de trabajo.

**Escasez e incremento de precios de materiales:** Otra problemática que enfrentó la obra fue la escasez de materiales y el alza en sus precios. En cuanto a los materiales pétreos en las diferentes canteras, los proveedores manifestaron que, debido a las crecientes de los ríos de donde se extraían dichos materiales, existía insuficiencia y un mayor riesgo al momento de extraerlos, lo cual les dificultaba cumplir con la cantidad de material requerida diariamente en obra, lo que ocasionó interrupción temporal de las actividades, mayores costos y tiempos de ejecución, mientras se solucionaba temporalmente el suministro de materiales.

## 2.2 INSTALACIÓN DE TUBERÍA RAMAL CONDOMINIOS.

Las diferentes situaciones adversas que se han venido presentando para iniciar con las actividades de construcción del ramal que abastecerá de agua potable a los condominios, sin duda han limitado al contratista a avanzar de la mejor manera, ocasionando retraso en la ejecución de actividades y por lo tanto en la programación prevista, si consideramos que, ahí es donde se encuentran los ítems más representativos del contrato. Esta situación se presentó debido a que, aún se encuentra pendiente el permiso de intervención expedido por parte de la alcaldía municipal de Belalcázar, quienes según oficio "MB-SP-192-2022 RESPUESTA A SOLICITUD RADICADOS 2269 - 2287" no permitían iniciar con las actividades correspondientes, solicitando un PMT, horarios de trabajo flexibles y socialización puerta a puerta con todas las entidades y comunidad en general, de acuerdo a esto, el contratista solicita que se definan las directrices a desarrollar en la ejecución de las obras correspondientes a la obra, según oficio "CF1-CEN-239-22 SOLICITUD DIRECTRICES INTERVENCIÓN RAMAL CONDOMINIOS" y "CF1-CEN-242-22 REITERACIÓN SOLICITUD DIRECTRICES INTERVENCIÓN RAMAL CONDOMINIOS" poniendo a consideración opciones para adelantar las obras pertinentes, en cuanto a horarios de cierres de vías,



velando por la continuidad de los trabajos de manera oportuna, pensando en el limitado tiempo con que disponíamos. Sumado a esto, la conciliación con los indígenas del resguardo Totumal, quienes manifiestan que su jurisdicción se extiende hasta 1 kilómetro a la redonda desde donde se sitúa el área del resguardo, por lo tanto, no están dispuestos a permitir la intervención sobre una de las vías de acceso, por donde está previsto instalar la tubería. Esto fue dado a conocer mediante oficio "CF1-CEN-244-22 INTERVENCION RAMAL CONDOMINIOS". Por su parte el contratista no inició actividades mientras no se garanticen las condiciones mínimas para hacerlo, velando por la integridad del personal que se encuentra en obra.

Esta serie de situaciones, han afectado el normal desarrollo de las siguientes actividades:

- Excavación en Zanja - Material Común - 0.0 a 2.00 Mt.
- Relleno en arena de peña (suministro, extendido, compactación).
- Suministro e instalación de tubería.
- Relleno en recebo (suministro, extendido, compactación).
- Rellenos Compactados con material de obra.
- Suministro e instalación de cinta de señalización de red de acueducto.

A pesar de la buena disposición del equipo del contratista y el acompañamiento de la interventoría, haciendo todos los acercamientos posibles, mediante socializaciones, concertaciones, mediación con las comunidades involucradas, no ha sido posible hasta el momento encontrar una solución que nos permita avanzar de la mejor manera. Todas estas problemáticas sin duda, han afectado y han retrasado el proyecto, si consideramos que, en esta semana se cumplirá un mes desde que se contemplaba intervenir el ramal de los condominios, y que debido a esta serie de condiciones adversas no se ha podido iniciar. A pesar de que el contratista cuenta con todo el personal, maquinaria, equipo y herramientas necesarios para adelantar las obras pertinentes. Todas las situaciones adversas y por lo tanto las afectaciones ocasionadas en cuanto a retrasos en la ejecución del contrato, han sido comunicadas mediante los oficios que se relacionan a continuación:

- CF1-CEN-245-22 RETRASOS POR ACTIVIDADES NO EJECUTADAS.
- CF1-CEN-253-22 REITERACIÓN DE RETRASOS POR ACTIVIDADES NO EJECUTADAS.



- CF1-CEN-257-22 REITERACIÓN DE RETRASOS POR ACTIVIDADES NO EJECUTADAS.

### **2.3 PERMISOS DE SERVIDUMBRES.**

Otra situación que afectó el avance de las obras, fue la dificultad para la consecución de algunos permisos por predios de particulares, en donde por diferentes situaciones fue necesario cambiar el trazado previsto de la tubería, este caso se presentó en el ramal de los condominios, debido al permiso necesario para instalación de tubería sobre el derecho de la vía Concesión Pacifico 3, para suministrar agua potable al condominio Valles de Acapulco, en donde la supervisión del contrato manifestó la dificultad y demora para obtener este permiso, de acuerdo a esto, fue necesario plantear una alternativa, y después de evaluar un cambio en el sentido del trazado, optando por instalar tubería por predios de particulares, se realizó el acercamiento por parte del componente técnico y social, en donde nos encontramos con dos propietarios, quienes estaban de acuerdo con la intervención, pero de igual manera se solicitó el apoyo para la viabilizar los permisos, puesto que, uno de los propietarios solicitó que se le brinde información sobre los beneficios que obtendría su predio en el caso que se conceda el permiso.

### **2.4 DISEÑOS DE REDES DE TUBERÍA.**

En cuanto a los diseños que se encontraban pendientes, hasta el día 24 de junio se hace entrega del diseño hidráulico correspondiente a la línea de tubería del ramal de los condominios, desde el punto de empalme en la vereda La Elvira, hasta llegar al condominio Valles de Acapulco, información que es indispensable para poder realizar el pedido de las válvulas requeridas, lo cual demanda un tiempo considerable, debido a temas de disponibilidad y fabricación por parte de los proveedores, quienes solicitan de un tiempo de entrega comprendido entre 8 a 12 semanas, teniendo en cuenta que, algunas válvulas y accesorios no se encuentran en stock y requieren de la importación de materias primas para su producción.

### **2.5 RETRASOS EJECUCIÓN SEMANAL.**

Antes de iniciar con las diferentes intervenciones correspondientes, se realiza un acercamiento con las entidades, empresas e instituciones involucradas, directa e indirectamente afectadas durante el desarrollo del proyecto, dando a conocer las medidas que se implementaran para llevar a cabo las actividades



en obra, donde nos hemos encontrado con muchas solicitudes de la comunidad y de las alcaldías municipales, sobre flexibilizar los cierres de vías y recorte en los horarios de trabajo, siendo necesario recortar los días laborales hasta 6 horas y suspender las actividades durante los días sábados, con el fin de contribuir con las peticiones de la comunidad, quienes utilizan las vías de acceso para transportar sus productos agrícolas, y no entrar en discordias que puedan generar una mayor problemática social, que genere más retrasos de los ya obtenidos al recortar las jornadas laborales. Esto ha ocasionado perdida indeliberada de tiempo, que no permite cumplir con las metas propuestas semanalmente y por lo tanto ha afectado el cronograma de actividades previsto por el contratista.

## **2.6 REDISEÑO TANQUE SEDIMENTADOR PTAP.**

Teniendo en cuenta el fallo en la estructura que soportaba el tanque sedimentador correspondiente al diseño inicial, esto conllevó a un rediseño total de todo el elemento, el cual, una vez entregado por parte de la entidad contratante, tuvo una serie de observaciones solicitadas por el contratista, según oficio "CF1-CEN-227-22 SOLICITUD AJUSTES TANQUE SEDIMENTADOR PTAP" las que, si bien fueron atendidas, también generaron una serie de retrasos en la fabricación de la estructura. También es necesario mencionar que, hasta el momento no ha sido aprobado el APU no previsto dentro del contrato, sobre la construcción del nuevo sedimentador, de acuerdo al rediseño, según oficio "CF1-CEN-248-22 ÍTEM NO PREVISTO CONSTRUCCIÓN SOPORTE CÓNICO TANQUE SEDIMENTADOR". Según esto, por lo que estamos pendientes de su aprobación, para continuar con las actividades pertinentes, lo que ha ocasionado pérdida de tiempo en la ejecución de esta obra.

## **2.7 SOLICITUD ESQUEMA ACOMETIDAS.**

Una vez revisada la propuesta entregada por el proveedor de los elementos necesarios para el suministro e instalación de acometidas, nos encontramos con que los accesorios y el equipo relacionado en el APU contractual no es suficiente para cubrir con lo que el proveedor ofrece para el buen funcionamiento de la acometida, de acuerdo a esto, se solicitó la entrega del esquema según oficio "CF1-CEN-256-22 SOLICITUD ESQUEMA ACOMETIDAS" con el fin de tener una base sobre la cual se deban adelantar los pedidos de materiales y accesorios necesarios.



## 2.8 CONSTRUCCIÓN CASETA PTAP.

Tan pronto se aprobó la adición de recursos para la construcción de la caseta en la PTAP ubicada en el municipio de San José Caldas, el contratista inmediatamente dispuso de personal, con el fin de adelantar las obras correspondientes, sin embargo, después de realizar la revisión de los planos constructivos, se evidencia que estos no corresponden al área de ampliación, lo cual fue notificado según oficio "CF1-CEN-230-22 REVISIÓN PLANOS CONSTRUCTIVOS CASETA PTAP" con el fin de que se solicitamos se revise la información enviada, correspondiente a las actividades de REMODELACION LABORATORIOS Y AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE CAFETERIA Y BODEGA EN LA PLANTA DE SAN JOSE, CALDAS, en cuanto a planos estructurales, detalles sobre los materiales y especificaciones técnicas a emplearse en su construcción, debido a que, esta información pertenecía a las instalaciones que ya están construidas actualmente, más no al área de ampliación, solo se contaba con el plano arquitectónico, careciendo del despiece de acero en los elementos estructurales, lo cual era indispensable para iniciar con la obra. Esta solicitud fue reiterada, según oficio "CF1-CEN-232-22 REITERACIÓN SOLICITUD PLANOS CONSTRUCTIVOS CASETA PTAP".

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se solicita una prórroga por un periodo de dos meses, esto con el fin de culminar las obras de la mejor manera posible y llegar a feliz término en la ejecución del proyecto.

### ANEXOS:

1. Balance de mayores y menores cantidades.
2. APU de obra extra.
3. Formato pactación de precios.
4. Cotizaciones.

Quedamos atentos a su consideración.

Atentamente,

---

**JESÚS DÍAZ MELIAN**  
**Representante Legal**  
**Consortio Fase 1**

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 5.

SICE

CONSORCIO INTERMUNICIPAL

CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1.

DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE Y BELCAZAR.

Contratista: CONSORCIO FASE 1

Municipio:

Interiores:

Suplementar:

OCASAR POLICARDO TORO

San José - Belcazar

CONSORCIO INTERMUNICIPAL

CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1.

DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE Y BELCAZAR.

CONSORCIO FASE 1

CONTRATACIONES

CONTRATO ORIGINAL

MODIFICACION No. 4

CANTIDADES

DETERMINES

VALORES

MINORES

CANTIDADES ACTUALES

VALOR TOTAL

JUSTIFICACION

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 5.

Item	Descripción	CONTRATO INICIAL		MODIFICACION No 4		VALORES				VALOR TOTAL	JUSTIFICACION	
		Cantidad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Total	MAYORES		MENORES				
						MAYORES	MENORES	MAYORES	MENORES			
		24,00	\$ 297.416,00	260,00	\$ 77.226.660,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	260,00	\$ 77.226.660,00	
40	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 1", V.C.	UN	\$ 297.416,00	260,00	\$ 77.226.660,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	260,00	\$ 77.226.660,00	
41	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 2"	UN	\$ 297.416,00	2,00	\$ 594.832,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	2,00	\$ 594.832,00	
42	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 3"	UN	\$ 297.416,00	3,00	\$ 892.248,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	3,00	\$ 892.248,00	
43	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 4"	UN	\$ 297.416,00	4,00	\$ 1.189.664,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	4,00	\$ 1.189.664,00	
44	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 5"	UN	\$ 297.416,00	5,00	\$ 1.487.080,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	5,00	\$ 1.487.080,00	
45	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 6"	UN	\$ 297.416,00	6,00	\$ 1.784.496,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	6,00	\$ 1.784.496,00	
46	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 7"	UN	\$ 297.416,00	7,00	\$ 2.081.912,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	7,00	\$ 2.081.912,00	
47	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 8"	UN	\$ 297.416,00	8,00	\$ 2.379.328,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	8,00	\$ 2.379.328,00	
48	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 9"	UN	\$ 297.416,00	9,00	\$ 2.676.744,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	9,00	\$ 2.676.744,00	
49	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 10"	UN	\$ 297.416,00	10,00	\$ 2.974.160,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	10,00	\$ 2.974.160,00	
50	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 11"	UN	\$ 297.416,00	11,00	\$ 3.271.576,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	11,00	\$ 3.271.576,00	
51	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 12"	UN	\$ 297.416,00	12,00	\$ 3.568.992,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	12,00	\$ 3.568.992,00	
52	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 13"	UN	\$ 297.416,00	13,00	\$ 3.866.408,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	13,00	\$ 3.866.408,00	
53	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 14"	UN	\$ 297.416,00	14,00	\$ 4.163.824,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	14,00	\$ 4.163.824,00	
54	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 15"	UN	\$ 297.416,00	15,00	\$ 4.461.240,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	15,00	\$ 4.461.240,00	
55	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 16"	UN	\$ 297.416,00	16,00	\$ 4.758.656,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	16,00	\$ 4.758.656,00	
56	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 17"	UN	\$ 297.416,00	17,00	\$ 5.056.072,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	17,00	\$ 5.056.072,00	
57	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 18"	UN	\$ 297.416,00	18,00	\$ 5.353.488,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	18,00	\$ 5.353.488,00	
58	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 19"	UN	\$ 297.416,00	19,00	\$ 5.650.904,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	19,00	\$ 5.650.904,00	
59	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 20"	UN	\$ 297.416,00	20,00	\$ 5.948.320,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	20,00	\$ 5.948.320,00	
60	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 21"	UN	\$ 297.416,00	21,00	\$ 6.245.736,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	21,00	\$ 6.245.736,00	
61	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 22"	UN	\$ 297.416,00	22,00	\$ 6.543.152,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	22,00	\$ 6.543.152,00	
62	Suministro e instalación de conductores UNV-12", Dimension 23"	UN	\$ 297.416,00	23,00	\$ 6.840.568,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	23,00	\$ 6.840.568,00	

Handwritten signature or mark.

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 5.

807

ACTA DE MAYORES Y MENORES No. 5 Fecha Expedición No. 1. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 2. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 3. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 4. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 5. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 6. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 7. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 8. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 9. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 10. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 11. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 12. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 13. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 14. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 15. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 16. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 17. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 18. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 19. 10/06/2021 Fecha Expedición No. 20. 10/06/2021	Municipio: SAN JOSE-BELCAZAR Interventor: CONSORCIO INTERACUEDUCTO. Supervisor: DEPARTAMENTO TORD
--	---

Item	Descripción	CONTRATO ORIGINAL		MODIFICACIÓN No 4		MODIFICACIÓN No 7		VALORES	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR TOTAL	JUSTIFICACIÓN
		Unid.	Vt. Unitario	Cantidad	Vt. Total	Cantidad	Vt. Total				
63	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 9.475,00	4,00	\$ 37.900,00	0,00	\$ 0,00	0,00	4,00	\$ 37.900,00	
64	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 107,242,00	16,00	\$ 1,715,872,00	0,00	\$ 0,00	0,00	16,00	\$ 1,715,872,00	
65	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 257,051,00	13,00	\$ 3,341,763,00	0,00	\$ 0,00	0,00	13,00	\$ 3,341,763,00	
66	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 684,143,00	13,00	\$ 8,893,859,00	0,00	\$ 0,00	0,00	13,00	\$ 8,893,859,00	
67	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 123,862,00	26,00	\$ 3,220,412,00	0,00	\$ 0,00	0,00	26,00	\$ 3,220,412,00	
68	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 45,500,00	36,25	\$ 1,640,625,00	0,00	\$ 0,00	0,00	36,25	\$ 1,640,625,00	
69	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 788,700,00	0,40	\$ 315,480,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,40	\$ 315,480,00	
70	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 744,100,00	0,40	\$ 297,640,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,40	\$ 297,640,00	
71	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 744,100,00	0,40	\$ 297,640,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,40	\$ 297,640,00	
72	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 788,700,00	0,40	\$ 315,480,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,40	\$ 315,480,00	
73	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 744,100,00	0,40	\$ 297,640,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,40	\$ 297,640,00	
74	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 684,143,00	1,00	\$ 684,143,00	0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	\$ 684,143,00	
75	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 684,143,00	1,00	\$ 684,143,00	0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	\$ 684,143,00	
76	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 567,874,00	38,00	\$ 21,579,312,00	0,00	\$ 0,00	0,00	38,00	\$ 21,579,312,00	
77	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 4,100,00	2,200,00	\$ 9,020,000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	2,200,00	\$ 9,020,000,00	
78	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 42,750,00	9,00	\$ 384,750,00	0,00	\$ 0,00	0,00	9,00	\$ 384,750,00	
79	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 540,074,00	1,00	\$ 540,074,00	0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	\$ 540,074,00	
80	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 341,841,00	1,00	\$ 341,841,00	0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	\$ 341,841,00	
81	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 201,050,00	1,00	\$ 201,050,00	0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	\$ 201,050,00	
82	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 307,524,00	48,00	\$ 14,761,152,00	0,00	\$ 0,00	0,00	48,00	\$ 14,761,152,00	
83	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 268,537,00	2,00	\$ 537,074,00	0,00	\$ 0,00	0,00	2,00	\$ 537,074,00	
84	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 517,100,00	70,00	\$ 36,197,000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	70,00	\$ 36,197,000,00	
85	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 4,100,00	2,200,00	\$ 9,020,000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	2,200,00	\$ 9,020,000,00	
86	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 22,700,000,00	4,00	\$ 88,800,000,00	0,00	\$ 0,00	0,00	4,00	\$ 88,800,000,00	
87	Suministro, transporte e instalación de cableado de fibra óptica (fibra de vidrio (PBFV) de 1x1.50 m, 142.2m, incluye 2 bobas de 6", todo lo necesario para soporte de fibra óptica, cableado, conectores, etc.)	UN	\$ 38,790,120,00	1,00	\$ 38,790,120,00	0,00	\$ 0,00	0,00	1,00	\$ 38,790,120,00	

ITEMS NO PREVISTOS											
Item	Descripción	Unid.	Vt. Unitario	Cantidad	Vt. Total	MAYORES	MENORES	VALORES	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR TOTAL	JUSTIFICACIÓN
UN				1,201,001	\$ 214,972,781,00	0,00	\$ 0,00		1,201,001	\$ 214,972,781,00	

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 5.

SGC

<p>ACTA DE MAYORES Y MENORES No. 5. CONTRATO No. 001/1970/071/1997/1 Fecha: 15/07/2007 Municipio: SAN JOSE-BELCAZAR</p>	<p>Municipio: Inventor: Subvencio:</p>	<p>CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL FASE 1: DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE Y BELCAZAR</p>	<p>CONTRATO INICIAL Cantidad</p>	<p>MODIFICACION No 4 Cantidad</p>	<p>CANTIDADES MAYORES MENORES</p>	<p>VALORES MAYORES MENORES</p>	<p>CANTIDADES ACTUALIZADAS</p>	<p>VALOR TOTAL</p>	<p>JUSTIFICACION</p>
---	--	---	--------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	--------------------	----------------------

Item	Descripción	Unidad	Vt. Utilizado	CONTRATO INICIAL		MODIFICACION No 4		CANTIDADES		VALORES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR TOTAL	JUSTIFICACION
				Cantidad	Vt. Total	Cantidad	Vt. Total	MAYORES	MENORES	MAYORES	MENORES			
N.P 2	Compartido de malla soldada tipo 10x10 cm. 16 m. de largo por 1.5 m. de ancho. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 474,510.33	99.00	\$ 46,976,623.06	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	99.00	\$ 46,976,623.06	
N.P 3	Desarrollo y limpieza de terreno	MT	\$ 3,803.50	292.00	\$ 1,044,079.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	292.00	\$ 1,044,079.00	
N.P 4	Desarrollo de zanjas en malla soldada	MT	\$ 10,181.92	14.00	\$ 270,047.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	14.00	\$ 270,047.00	
N.P 5	Suministro, transporte e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 470,683.04	3.00	\$ 1,430,982.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	3.00	\$ 1,430,982.00	
N.P 6	Contrato e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 387,629.89	6.00	\$ 3,101,000.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	6.00	\$ 3,101,000.00	
N.P 7	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 98,527.60	2,221.00	\$ 151,477,980.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	2,221.00	\$ 151,477,980.00	
N.P 8	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 13,259.29	3,147.00	\$ 41,758,950.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	3,147.00	\$ 41,758,950.00	
N.P 9	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 10,837.51	2,985.00	\$ 31,648,590.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	2,985.00	\$ 31,648,590.00	
N.P 10	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 8,806.50	64.00	\$ 5,837,443.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	64.00	\$ 5,837,443.00	
N.P 11	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 270,513.42	533.00	\$ 200,590,071.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	533.00	\$ 200,590,071.00	
N.P 12	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 2,959.80	40,680.00	\$ 24,000,041.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	40,680.00	\$ 24,000,041.00	
N.P 13	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 1,400.25	69.00	\$ 4,307,180.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	69.00	\$ 4,307,180.00	
N.P 14	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 21,811.00	252.00	\$ 13,587,075.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	252.00	\$ 13,587,075.00	
N.P 15	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 5,540.00	18,572.00	\$ 94,250,452.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	18,572.00	\$ 94,250,452.00	
N.P 16	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 5,540.00	2,759.00	\$ 18,759,450.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	2,759.00	\$ 18,759,450.00	
N.P 17	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	ML	\$ 5,540.00	2.00	\$ 6,577,668.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	2.00	\$ 6,577,668.00	
N.P 18	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 2,786,279.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 19	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 131,854.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 20	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 72,338.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 21	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 27,881.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 22	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 2,568,279.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 23	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 39,320.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 24	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 78,158.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 25	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 154,320.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 26	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 4,300,000.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 27	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 2,056,073.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 28	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 2,356,830.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 29	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 3,163,900.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 30	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 5,790,000.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 31	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 8,396,510.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 32	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 15,486,074.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 33	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 17,224,188.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	
N.P 34	Suministro e instalación de malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados. Se debe utilizar malla soldada en el fondo y en los lados.	UN	\$ 17,224,188.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00	

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 5.

San José de Belalcázar

CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE Y BELALCAZAR

Municipio: San José de Belalcázar  
Inventor: Consorcio Intracueducto.  
Supervisor: OSCAR EDUARDO TORO

CONTRATOS CONECTIVOS

CONTRATO No 4  
MODIFICACION No 4  
VALORES  
MAYORES MENORES

Item	Descripción	Unid.	Vl. Unitario	Cantidad	VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	VALORES MAYORES MENORES	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR TOTAL	JUSTIFICACION
N.P 35	Suministro e instalación de ESTACION REGULADORA DE 2ª zona en sustrato a las principales de 40 mm PEAD (velocidad de 1.5 m/s).	UN	\$ 13.321.374,00	1,00	\$ 13.321.374,00	0,00	0,00	\$ 13.321.374,00	1,00	\$ 13.321.374,00	
N.P 36	Suministro e instalación de Sistema limpiador de canal DN=27 con válvula vertical 1/2 carrera vertical. Incluye todos los accesorios para tubería principal de 40 mm PEAD.	UN	\$ 16.874.800,00	3,00	\$ 50.624.400,00	0,00	0,00	\$ 50.624.400,00	3,00	\$ 50.624.400,00	
N.P 37	Válvula vertical 1/2 carrera vertical (Incluye todos los accesorios) para tubería principal de 40 mm PEAD y fricción correspondiente.	UND	\$ 19.553.884,00	1,00	\$ 19.553.884,00	0,00	0,00	\$ 19.553.884,00	1,00	\$ 19.553.884,00	
N.P 38	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	UND	\$ 1.645.168,00	24,00	\$ 39.484.032,00	0,00	0,00	\$ 39.484.032,00	24,00	\$ 39.484.032,00	
N.P 39	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	UND	\$ 189.604,00	13,00	\$ 2.464.852,00	0,00	0,00	\$ 2.464.852,00	13,00	\$ 2.464.852,00	
N.P 40	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	UND	\$ 290.064,00	27,00	\$ 7.831.728,00	0,00	0,00	\$ 7.831.728,00	27,00	\$ 7.831.728,00	
N.P 41	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	UND	\$ 244.500,00	2,00	\$ 489.000,00	0,00	0,00	\$ 489.000,00	2,00	\$ 489.000,00	
N.P 42	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	UND	\$ 7.042.274,00	2,00	\$ 14.084.548,00	0,00	0,00	\$ 14.084.548,00	2,00	\$ 14.084.548,00	
N.P 43	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	Und	\$ 16.203.926,00	1,00	\$ 16.203.926,00	0,00	0,00	\$ 16.203.926,00	1,00	\$ 16.203.926,00	
N.P 44	RIGIDO DE LUGAR CON EMULSION ASFALTICA.	M2	\$ 2.200,00	1.242,00	\$ 2.748.000,00	0,00	0,00	\$ 2.748.000,00	1.242,00	\$ 2.748.000,00	
N.P 45	Suministro e instalación de VALVULA COMPUERTA C.B 4"	Un	\$ 1.800.490,00	2,00	\$ 3.600.980,00	0,00	0,00	\$ 3.600.980,00	2,00	\$ 3.600.980,00	
N.P 46	Suministro e instalación de VALVULA COMPUERTA C.B 4"	Un	\$ 700.260,00	50,00	\$ 35.013.000,00	0,00	0,00	\$ 35.013.000,00	50,00	\$ 35.013.000,00	
N.P 47	Alfombra a la intemperie para el tránsito de agua. Se instalará alfombra de 100 cm de ancho, 20 cm de espesor en el canal de recolección y recoger al canal de recolección de la fase 1 de la planta, valores de costo en la tubería de PVC tipo 3", como para la instalación de tubería de 100 cm de ancho, 20 cm de espesor en el acueducto. Realización de coberturas para proteger de filtraciones, análisis de la estructura de base resultante de los trabajos de saneamiento, instalación de tubería de 100 cm de ancho, 20 cm de espesor en el acueducto.	Und	\$ 18.301.400,00	1,00	\$ 18.301.400,00	0,00	0,00	\$ 18.301.400,00	1,00	\$ 18.301.400,00	
N.P 48	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	Und	\$ 52.548,00	30,00	\$ 1.576.440,00	0,00	0,00	\$ 1.576.440,00	30,00	\$ 1.576.440,00	
N.P 49	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	m2	\$ 22.727,60	600,00	\$ 13.636.296,00	0,00	0,00	\$ 13.636.296,00	600,00	\$ 13.636.296,00	
N.P 50	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	m3	\$ 204.900,00	60,00	\$ 12.294.000,00	0,00	0,00	\$ 12.294.000,00	60,00	\$ 12.294.000,00	
N.P 51	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	m2	\$ 16.336,00	347,00	\$ 5.668.512,00	0,00	0,00	\$ 5.668.512,00	347,00	\$ 5.668.512,00	
N.P 52	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	m1	\$ 28.824,00	102,00	\$ 2.940.048,00	0,00	0,00	\$ 2.940.048,00	102,00	\$ 2.940.048,00	
N.P 53	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	Kg	\$ 3.440,00	2.100,00	\$ 7.224.000,00	0,00	0,00	\$ 7.224.000,00	2.100,00	\$ 7.224.000,00	
N.P 54	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	Und	\$ 1.807.450,00	8,00	\$ 14.459.600,00	0,00	0,00	\$ 14.459.600,00	8,00	\$ 14.459.600,00	
N.P 55	Suministro e instalación de 6000 cilindros. Válvula de 10,25 mm (Incluye todos los accesorios en 100) para tubería principal de 40 mm PEAD.	Und	\$ 806.050,00	2,00	\$ 1.612.100,00	0,00	0,00	\$ 1.612.100,00	2,00	\$ 1.612.100,00	

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 5.

**CONSORCIO INTERMUNICIPAL**  
 Municipio: SAN JOSE BELLAJOZAR  
 Interventor: CONSORCIO INTERMUNICIPAL  
 Supervisor: OSCAR EDUARDO TORO

Item	Descripción	CONTRATO INICIAL		MODIFICACION No. 4		CANTIDADES			VALORES			VALOR TOTAL	JUSTIFICACION
		Cantidad	Vl. Total	Cantidad	Vl. Total	MAYORES	MINORES	IMPORTE	MAYORES	MINORES	IMPORTE		
N.P. 56	Suministro de materiales y construcción de obra civil, tendido de tuberías y ampliación de tuberías de distribución de agua.	1,00	\$ 30.782.750,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	\$ 30.782.750,00	
N.P. 57	Suministro y construcción de tuberías de distribución de agua.	1,00	\$ 47.622.887,20	0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	\$ 47.622.887,20	
N.P. 58	Suministro, instalación y mantenimiento de tuberías de distribución de agua.	1,00	\$ 31.451.800,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	\$ 31.451.800,00	
N.P. 59	Suministro de materiales y construcción de obra civil, tendido de tuberías y ampliación de tuberías de distribución de agua.	18,87	\$ 1.248.550,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,87	\$ 23.553.700,00	ITEM 59 PREVIO RECONOCIMIENTO IMPORTE IDENTIFICADO
N.P. 60	Suministro de materiales y construcción de obra civil, tendido de tuberías y ampliación de tuberías de distribución de agua.	1,00	\$ 248.180,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	\$ 248.180,00	ITEM 60 PREVIO RECONOCIMIENTO IMPORTE IDENTIFICADO
N.P. 61	Suministro, instalación, transporte y mano de obra para el tendido de tuberías de distribución de agua.	3,00	\$ 10.180.700,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	\$ 30.600.260,00	ITEM 61 PREVIO RECONOCIMIENTO IMPORTE IDENTIFICADO
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>			\$ 8.042.877.528,00		\$ 7.795.423.828,00							\$ 7.795.423.828,00	
<b>COSTO INDIRECTO</b>			\$ 7.201.877.050,00		\$ 7.201.877.050,00							\$ 7.201.877.050,00	
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>			\$ 15.244.754.578,00		\$ 14.997.300.878,00							\$ 15.000.000,00	
<b>TOTAL OBRA</b>			\$ 15.244.754.578,00		\$ 14.997.300.878,00							\$ 15.000.000,00	

Diferencia Contracto Original vs. Condiciones Actualizadas: \$ -259.498.071,00

Representante Legal del Consorcio Inter Municipal: *[Firma]*  
 Interventor: *[Firma]*



GOBERNACIÓN DE CALDAS  
ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS

FECHA:	Julio de 2022
CONTRATO No.:	LP-SV-031-2019
OBJETO:	Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar
FECHA INICIO:	15/01/2020 hasta el 14-03-2021
PLAZO	14 meses
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	19/03/2020-13/07/2021
FECHA DE REINICIACIÓN No. 1	14/07/2020-09/07/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	19/05/2021-22/06/2021
FECHA DE REINICIACIÓN No.2	23/06/2021-10/08/2021
PRORROGA 1- DURACIÓN 2 MESES	10/08/2021-10/10/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	08/10/2021-07/11/2021
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No.3	08/11/2021-22/03-2022
FECHA DE REINICIACIÓN No.3	23/03/2022
PRORROGA No.2- DURACIÓN 4 MESES	23/03/2021-25/07/2022
ADICIÓN No. 1	\$ 1.559.739.301,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO FASE I.
SUPERVISOR:	ÓSCAR EDUARDO TORO

En Manizales, a los 15 días de julio de 2022, se reunieron: JESÚS DÍAZ MELIAN Representante Legal CONSORCIO FASE I, contratista; JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA, Representante Legal CONSORCIO INTERACUEDUCTO, Interventor; ÓSCAR EDUARDO TORO Supervisor del Contrato; con el fin de realizar el convenio de precios de los ítems adicionales requeridos para el contrato de obra.

LOS ÍTEMES A ACORDAR SON:

ITEM No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V. UNITARIO
N.P 59	Construcción de soporte cónico especial acorde al diseño de la base del sedimentador en concreto f'c= 4000 PSI, reforzado (Incluye acero 420Mpa, formaleta, transporte de material, mortero y acarreo interno)	M3	\$1.248.530,00
N.P 60	Construcción de empalme de derivación entre tubería principal de 110 mm a 32 mm, para línea de conexión de acometidas domiciliarias. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y operación)	UN	\$248.180,00
N.P 61	Suministro, instalación, transporte y mano de obra para refuerzo de paso de tubería en polietileno mediante dos líneas de cable ALM cal.85, dispuesto de dos anclajes en concreto de 0,7X0,7X1,5 con varillas y platina, abrazaderas en acero, empalmes de tubería PEAD 63 MM y soldadura, para longitudes de 28 metros. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	\$10.166.760,00

PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMES SE ANEXA SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIO.

FIRMA

NOMBRE: JESÚS DÍAZ MELIAN  
Representante Legal CONSORCIO FASE I  
CONTRATISTA

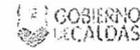
FIRMA

NOMBRE: ÓSCAR EDUARDO TORO  
SUPERVISOR

FIRMA

NOMBRE: JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA  
Representante Legal CONSORCIO INTERACUEDUCTO  
INTERVENTOR

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ÍTEMS NO PREVISTOS



territorio

ITEM	Cod.	Concepto	Unidad	Costo Directo	H y E	Materiales	Mano de Obra	Otros	
N.P 59		Construcción de soporte cónico especial acorde al diseño de la base del sedimentador en concreto FC= 4000 PSI. reforzado (Incluye acero 420Mpa, formaleta, transporte de material, mortero y acarreo interno).	M3	\$ 1.248.530,00	\$ 1.594	\$ 1.170.947	\$ 31.876	\$ 44.113	
	Código	Descripción	Unidad	Costo. Unitario	Cantidad	H y E	Materiales	Mano de Obra	Otros
	3.1	Herramienta Menor General (5% mano de obra)	%	\$ 1.594	1,00	\$ 1.594	\$ 0	\$ 0	\$ 0
		Suministro, transporte e instalación concreto FC= 4000 PSI.	M3	\$ 517.100	1,05	\$ 0	\$ 542.955	\$ 0	\$ 0
	5.31	Mortero 1: 2	M3	\$ 392.680	0,05	\$ 0	\$ 19.634	\$ 0	\$ 0
	13.2	Tabla para Formaleta 0.22x0.01 Mt.	Un	\$ 10.710	10,00	\$ 0	\$ 107.100	\$ 0	\$ 0
	13.4	Cuadón de Sajo 0.04 x 0.09 x 2.80 Mt 0 guadaña para apuntalamiento de formaleta exterior	Un	\$ 5.825	5,00	\$ 0	\$ 29.125	\$ 0	\$ 0
	13.14	Puntilla de 1.5" a 3.5"	Lb	\$ 2.800	1,00	\$ 0	\$ 2.800	\$ 0	\$ 0
	6.4	Alambre de Amarre Cal 18	Kg	\$ 3.600	8,00	\$ 0	\$ 28.800	\$ 0	\$ 0
	85	Acero de Refuerzo de 420 Mpa (4200 Kg/cm2)	Kg	\$ 4.100	100,13	\$ 0	\$ 410.333	\$ 0	\$ 0
		Acarreo manual interno hasta 200 metros.	M3	\$ 44.113	1,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 44.113
	12.5	Transporte material al sitio	gl	\$ 30.000	1,00	\$ 0	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0
	1.2	Guadilla tipo II (1of + 2ar)	Hr	\$ 26.564	1,20	\$ 0	\$ 0	\$ 31.876	\$ 0
						\$ 1.594	\$ 1.170.947	\$ 31.876	\$ 44.113

ITEM	Cod.	Concepto	Unidad	Costo Directo	H y E	Materiales	Mano de Obra	Otros	
N.P 60		Construcción de empalme de derivación entre tubería principal de 110 mm a 32 mm, para línea de conexión de acometidas domiciliarias. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y operación)	UND	\$ 248.180,00	\$ 2.391	\$ 197.974	\$ 47.815	\$ 0	
	Código	Descripción	Unidad	Costo. Unitario	Cantidad	H y E	Materiales	Mano de Obra	Otros
	3.1	Herramienta Menor General (5% mano de obra)	%	\$ 2.391	1,00	\$ 2.391	\$ 0	\$ 0	\$ 0
		COLLARIN MECANICO DE 110 mm - 16 mm	Un	\$ 33.320	1,00	\$ 0	\$ 33.320	\$ 0	\$ 0
		NGLE DE 1/2"	NL	\$ 1.190	1,00	\$ 0	\$ 1.190	\$ 0	\$ 0
		VÁMULA CORTADA 1/2" RED WHITE	Un	\$ 57.120	1,00	\$ 0	\$ 57.120	\$ 0	\$ 0
		AMPLIACIÓN DE 16 MM A 32 MM	Un	\$ 21.420	1,00	\$ 0	\$ 21.420	\$ 0	\$ 0
		TEE DE 32 MM	Un	\$ 23.800	1,00	\$ 0	\$ 23.800	\$ 0	\$ 0
		REDUCCIÓN DE 32 MM A 16 MM	Un	\$ 21.420	1,00	\$ 0	\$ 21.420	\$ 0	\$ 0
		TAPÓN FUSIÓN A SOCKET 16 MM	Un	\$ 3.570	1,00	\$ 0	\$ 3.570	\$ 0	\$ 0
	23.0.	Paga remuneración para elementos de acueducto	NL	\$ 1.209	1,00	\$ 0	\$ 1.209	\$ 0	\$ 0
	5.24	Concreto Clase II (21Mpa) producido en obra	M3	\$ 312.144	0,04	\$ 0	\$ 10.925	\$ 0	\$ 0
	12.5	Transporte material al sitio	gl	\$ 30.000	0,80	\$ 0	\$ 24.000	\$ 0	\$ 0
	1.2	Guadilla tipo II (1of + 2ar)	Hr	\$ 26.564	1,80	\$ 0	\$ 0	\$ 47.815	\$ 0
						\$ 2.391	\$ 197.974	\$ 47.815	\$ 0

ITEM	Cod.	Concepto	Unidad	Costo Directo	H y E	Materiales	Mano de Obra	Otros	
N.P 61		Suministro, instalación, transporte y mano de obra para refuerzo de paso de tubería en pte de tubería mediante dos líneas de cable ALM cal.55, dispuesto de dos anclajes en concreto de 0.700.7X1.5 con varillas y platina, abrazaderas en acero, empalmes de tubería PEAD 63 MM y soldadura, para longitudes de 28 metros. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	GLB	\$ 10.166.760,00	\$ 0	\$ 10.166.760	\$ 0	\$ 0	
	Código	Descripción	Unidad	Costo. Unitario	Cantidad	H y E	Materiales	Mano de Obra	Otros
		Suministro, instalación, transporte y mano de obra para refuerzo de paso de tubería en pte de tubería mediante dos líneas de cable ALM cal.55, dispuesto de dos anclajes en concreto de 0.700.7X1.5 con varillas y platina, abrazaderas en acero, empalmes de tubería PEAD 63 MM y soldadura, para longitudes de 28 metros. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Sectores contemplados:	1. GLB	\$ 10.166.760	1,00	\$ 0	\$ 10.166.760	\$ 0	\$ 0
		Quebrada Guabancay: 15 metros	2.						
		Quebrada finca cura: 12 metros	3.						
		Quebrada finca vereda EL Aguila: 8 metros	4.						
		Quebrada finca Alentao: 19 metros	5.						
		Quebrada Guamo: 30 metros.							
						\$ 0	\$ 10.166.760	\$ 0	\$ 0

  
**JESÚS DÍAZ MELIAN**  
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO FASE 1  
 CONTRATISTA DE OBRA

**ÓSCAR EDUARDO TORO**  
 SUPERVISOR DEL CONTRATO

  
**JOSE VICENTE BOCAMEGRA GARCIA**  
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERACUEDUCTO  
 INTERVENTOR

Pereira Julio 06- 2022

**SEÑORES: CONSORCIO FASE 1**

**Nit: 901340098**

**COT 1178-2022**

Cel: 3235769927

Pereira

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
COLLAR DERIVACION PP AGUA 110MM X 1/2" HEMBRA PN16	UN	1,00	30.105	30.105
TEE PP AGUA 32MM PN16 MECANICO	UN	1,00	21.500	21.500
TAPON PE80 AGUA 16MM METRICO SOCKET NEGRO	UN	1,00	3.523	3.523
NIPLE 1/2" PEAD	UN	1,00	2.570	2.570
VÁLVULA DE CORTINA RED WHITE 1/2"	UN	1,00	56.550	56.550
AMPLIACIÓN 16 MM X 32 MM	UN	1,00	21.400	21.400
REDUCCIÓN 16MM X 32 MM	UN	1,00	19.200	19.200
TAPON FUSIÓN SOCKET 16 MM	UN	1,00	4.200	4.200
SUBTOTAL				159.048
IVA 19%				30.219
TOTAL				189.267

**CONDICIONES COMERCIALES**

**FORMA DE PAGO; CONTADO O TRANSFERENCIA BANCARIA**

**DISPONIBILIDAD: 8 dias habiles**

Atentamente,

**EMILCE PALACIO CORREA**  
Gerente

**CLAUDIA VILLANUEVA**  
Asesora Comercial

**COMERCIALIZADORA SYE Y CIA .S.A.**  
**NIT: 800190665-3**  
**Dirección: CR 42 # 24 - 12 AUTOPISTA SUR ITAGUI**  
**PBX: 57-4-444 33 99 57-4-352 85 85**  
**syecia@une.net.co**

**S & E**  
**Y CIA. S.A.**

Responsables de Iva - Auto retenedores resolución 0008405 de 24/ago/2010  
 No somos grandes contribuyentes

<b>Fecha Oferta de venta:</b> 30/06/2022	<b>Fecha de Vigencia:</b> 30/07/2022	<b>Moneda:</b> \$	<b>OFERTA DE VENTA</b>
<b>Cliente:</b> CONSORCIO FASE 1	<b>Mail:</b> director.fase1@gmail.com		
<b>CC ó NIT:</b> 901340098-8	<b>Dirección:</b> CR 9 A 117 A 22		
<b>Teléfono:</b> 9277772	<b>Ciudad:</b> BOGOTA	<b>Código Postal:</b> 000000	
<b>Pais:</b> CO	<b>Forma de Pago:</b> CREDITO	<b>Oferta valida para entrega:</b> 30	
<b>Vendedor:</b> SM	<b>Sitio de entrega:</b>		<b>No. 8078</b>
			<b>Hora Emisión:</b> 4:33:47p. m.
			<b>Fecha Validación</b>

N°	BOD	REFERENCIA	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VAL UNITARIO	PRESENTACION	DISPONIBILIDAD	Total Linea
1	01	CL110X1/2CM07PL	COLLAR DERIVACION 110MM X 1/2 PLG PP PN16 MECANICO	UND	1.00	\$ 32.580,00	Unidad	Inmediato	\$ 32.580,00
2	01	TE032CM07SA	TEE 32MM PP PN16 MECANICO	UND	1.00	\$ 24.210,00	Unidad	Inmediato	\$ 24.210,00
3	01	RD32X1/2CM07AP	REDUCCION 32MM X 1/2 PLG PP PN16 MECANICO	UND	1.00	\$ 18.700,00	Unidad	Inmediato	\$ 18.700,00
4	01	F35X1/5CN07AO	NIPLE 1/2" PEAD	ML	1.00	\$ 1.800,00	Unidad	Inmediato	\$ 1.800,00
5	01	J23X1/5CNN07BO	VÁLVULA CORTINA RED WHITE 1/2"	UND	1.00	\$ 54.000,00	Unidad	Inmediato	\$ 54.000,00
6	01	V01X1/43DM07T	AMPLIACIÓN 16 MM X 32 MM	UND	1.00	\$ 23.500,00	Unidad	Inmediato	\$ 23.500,00
7	01	V01X1/43DM07T	TAPÓN FUSIÓN 16 MM SOCKET	UND	1.00	\$ 4.500,00	Unidad	Inmediato	\$ 4.500,00

<b>Valor en Letras: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MLC</b>	<b>SUBTOTAL</b>	\$	159.290,00
	<b>IVA</b>	\$	30.265,00
<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	\$	189.555,00
	<b>ELABORADO POR:</b>	MELISSA ROMAÑA SOSSA	

**CONDICIONES COMERCIALES:**

- Cantidades sujetas a verificación de inventario en el momento de la compra.
- Para consignar en la cuenta de Ahorros de Bancolombia N° 10597024259, a nombre de COMERCIALIZADORA SYE Y CIA S.A. En caso de realizar pagos en cheque, el despacho se realizará hasta que haga canje.
- Los precios ofertados son para despacho con las cantidades citadas en la cotización bajo modificaciones de cantidades o sitios de entrega habrá sobrecosto por fletes.
- Los depachos se realizarán según unidad de empaque o especificaciones estipuladas en esta oferta de ventas.
- El tiempo de despacho esta sujeto a la disponibilidad del proveedor internacional y de inventarios en la fecha de recibo de la orden de compra.
- Estos precios ya incluyen descuentos, fletes terrestres hasta ciudades capitales y su área metropolitana según los estipulado en la condición de sitio de entrega.
- Para Proyectos excluidos de IVA no es válida esta oferta de ventas.

**CONDICIONES SERVICIO DE SOLDADURA:**

- Para el servicio de soldadura, el valor real será el resultado de multiplicar las cantidades ejecutadas por el costo unitario.
- En caso de resultar una fuga o un mal procedimiento en la soldadura, S&E se hará responsable de realizar de nuevo el procedimiento incluyendo la reposición de material (Tubo y accesorios PE) y el tiempo del soldador en dicha labor. Toda obra adicional estará a cargo del contratista.
- En caso de daño del equipo por causa del funcionamiento mecánico, S&E no cobrará el día de trabajo, todo gasto adicional estará a cargo del contratista.
- El servicio de soldadura no incluye Tendidos, descargue, bajado de tubería y ninguna actividad relacionada con ese tema, ningún tipo de Obra Civil, generador eléctrico con su respectivo combustible, transporte de equipo y de personal de S&E a la obra y su respectivo retorno, ayudantes para el manejo de alineación de tubería y la manipulación del equipo de termofusión, movilidad de los equipos dentro de la obra, seguridad de los equipos dentro del campamento y en los sitios de trabajo.

**CONDICIONES PARA DEVOLUCIONES:**

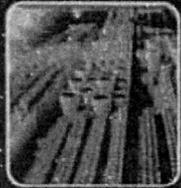
- Se dispone de un plazo de 30 días para las devoluciones. El costos de transporte y demás que conlleve a la devolución deben ser asumido por el cliente.
- Las referencias especiales o fabricadas bajo requerimiento del cliente no tienen devolución.

# FERRETERIA APONTE

## Acueductos en General

DISTRIBUIDORES: Tubería PVC Presión y Sanitarias - Galápagos PVC y HF  
Hidrantes, Válvulas - Bentosas, Drezer, Alfas - Guibault

Calle 11 No. 16 - 20 • Tel: 284 6718 - 562 6893 • Cel: 310 800 8287 - 321 451 7145 • www.ferreteriaaponte.com • ferreteriaaponte@hotmail.com • Bogotá, D.C.



Cajillas para Contador de Agua, Tapas, Contratapas  
Tocandys - Mangueras hula hula - Tapones HF, Etc.

Señor(es):

Casareis Faje 1

Nit:

Dirección:

Forma de Pago:

Tel:

Fecha:

30 / 06 / 2022

COTIZACIÓN  
ORDEN DE PEDIDO

Nº 3820

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Collar Democion 160 mm x 16 mm	28000	
	muje 1/2 pvc	1000	
	Válvula Catina TOTO Red white 1/2	43000	
	Ampliación 16 mm x 32 mm. ANTA. pvc	18000	
	Tee 32 mm ANTA presión pvc	20000	
	Reducción 16 mm x 32 mm.	18000	
	Tapon Pvc 16 mm Sakiset. ANTA.	3000	
NOTA: TODOS LOS PRECIOS + EL I.V.A			TOTAL \$

JUAN DAVID VALLEJO GIRALDO  
NIT:1.054.996.263

TELEFONO: 3145978075  
DIRECCION: CR 10 No 2.N 13  
CORREO ELECTRONICO: claudi3032@hotmail.com

## COTIZACIÓN FACE 1

Fecha	Cliente	empresa de contacto	Correo electrónico
26-06-2022	CONSORCIO FACE 1	CONSORCIO FACE 1	
Teléfono	Dirección	Tipo de pago	Vigencia
	SITIO: QUEBRADA PECERAS COLINDANTES CON CONDOMINIO VALLES DE ACAPULCO		

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CONSTRUCCION DE VIADUCTO, HASTA 28 METROS DE LONGITUD DE CABLE DOBLE PARA TUBERIA DE 63 MM	<b>56 METROS</b>	\$53.333	\$2.986.648
2	DOS MACHONES EN CONCRETO DE 70*70 X 1,50	<b>2</b>	\$900.000	\$1.800.000
3	21 ABRAZADERAS DE 2" EN ACERO	<b>30</b>	\$25.000	\$750.000
4	2 VARILLAS DE ANCLAJE CON PLATINA	<b>2</b>	\$200.000	\$400.000
5	2 EMPALMES P A P EN 63M	<b>2</b>	\$550.000	\$1.100.000
6	TRANSPORTE EN CARRO 4 DIAS	<b>4 DIAS</b>	\$200.000	\$800.000
7	SALDADURA Y MANIPULACION DE TUBERIA SOBRE EL CABLE (TRABAJO EN ALTURAS) 30 METROS	28 METROS	\$32.500	\$910.000
TOTAL	\$ 8.746.648			
IVA (19%)	\$ 1.661.863			
TOTAL	\$ 10.408.511			

Este presupuesto solamente se aplica a los trabajos arriba descritos y no los materiales ni el trabajo adicional que pudiera surgir, por cualquier situación inesperada, una vez empezado el trabajo. Todo lo que se fabrique o se realice fuera del presupuesto se cobrara aparte

Atentamente

JUAN DAVID VALLEJO GIRALDO  
NIT:1.054.996.263



COTIZACIÓN No. 010-22

Bogotá D.C., junio 30 de 2022

Señor  
**Amderson Acosta Lopez**  
residentecf1@gmail.com  
Bogotá D. C.

Estimados señores

Por medio de la presente, me permito poner a su consideración la presente propuesta de la siguiente actividad: suministro e instalación de cercha para empalme de red de acueducto en el sector del condominio Villas de Acapulco.

**OFERTA COMERCIAL:**

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	V. UND	V. TOTAL
1	SOLDADURA DE TUBERIA (TRABAJO EN ALTURAS)	28	mts	\$40.236	\$1.126.608
2	EMPALME PEAD 63 MM	2	Und	\$650.000	\$1.300.000
3	VARILLAS CON PLATINA	4	Und	\$190.000	\$760.000
4	PIE DE AMIGOS PARA APOYOS	30	Und	\$23.000	\$690.000
5	APOYO EN CONCRETO 0.7X 0.7X1.5 ESMALTADO	2	Und	\$860.000	\$1.720.000
6	INSTALACIÓN DE DOS LINEAS DE CABLE ALM CAL.85	56	mts	\$52.623	\$2.946.888
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8'543.496</b>
				IVA	\$1'623.264
				<b>OTAL</b>	<b>\$10'166.760</b>

**SON: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (COP \$ 10'166.760,00) INCLUIDO AIU E IVA**

**CONDICIONES COMERCIALES**

- FORMA DE PAGO CONTADO
- TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE ACCESORIOS
- EL PRECIO INCLUYE TRANSPORTE
- VALIDEZ DE OFERTA 30 DIAS
- ALGUNOS ACCESORIOS SON NECESARIOS MANDARLOS A FABRICAS CON 12 SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

Agradezco de antemano su valiosa atención y una pronta negociación.

**LUISA FERNANDA GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
RL MOYA G2 SAS

Calle 160 # 60-07- 3102579898  
moyag2sas@gmail.com

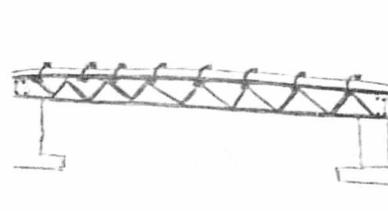
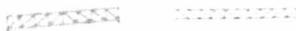
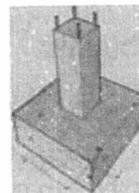
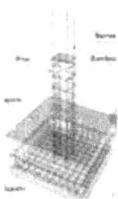
01/07/2022

### Sr: Consorcio Fase 1

**Trabajo a realizar:** Limpieza de área, excavación de huecos, compactación del área donde se colocaran las zapatas con triturado, colocación de Zapatas de 80 centímetros x 25 centímetros de grueso en hierro estructural con varilla de 1/2 vaciada en concreto, estas zapatas funcionarán de amarre y soporte para las columnas o pilotes de 1 metro de alto x 40x 40 de ancho donde se colocara una cercha en hierro estructural rectangular tejida de 40 centímetros en tubo de metal de 100 x 40 en calibre de 4,5 milímetros de aproximadamente 10 metros lineales que servirá como protección y soporte para el tubo existente, quedando el tubo sentado y empotrando sobre la estructura del riel de arriba diseñado en forma de U con abrasadora cada cierto tramo para que en caso de derrumbes el tubo que abastece el agua quede protegido. La cercha metálica de aproximadamente 10 metros de larga irá sentada sobre ambos pilotes o columnas con permas, atornillada y soldada en ambos extremos sobre otra placa metálica incrustada en las columnas. El acabado de la estructura de hierro se entrega, con la base de anticorrosivo y también pintada en color amarillo o del color de su gusto, colocada y reforzada en ambas columnas; Tal como lo solicita interventoria.

### CONDICIONES COMERCIALES

- Cotización Incluye —> Limpieza del área, mano de obra, materiales, trabajadores, transporte, alimentación, hospedaje, maquinaria, seguridad social y conclusión del proyecto.
- Tiempo de entrega —> Aproximadamente 2 semanas.
- Precio de todo el trabajo —> \$ 11'106.115
- Forma de pago —> 50% al inicio de la obra y 50% a la entrega. Consignar a la cuenta Bancolombia de ahorros 02388045038
- Contamos con personal calificado con más de 25 años de experiencia en soldadura y de obra civil a nivel industrial.
- 1 año de garantía por los trabajos.



**auxiliar1@daimco.com.co**

---

**De:** dlopez@daimco.com.co  
**Enviado el:** lunes, 1 de agosto de 2022 3:41 p. m.  
**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur; Camila Andrea Alzate Henao  
**CC:** Sergio Alvira; 'Jose Vicente Bocanegra'; auxiliar1@daimco.com.co  
**Asunto:** Información proceso de adición y prórroga - San Jose y Belalcázar

**Importancia:** Alta

Cordial Saludo,

Ing Oscar, por medio del presente y de manera atenta solicitamos información frente al proceso de adición y prórroga de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 e Interventoría No CM-SV-032-2019 del proyecto Acueducto Regional de San Jose y Belalcázar, lo anterior teniendo en cuenta el comunicado No ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022 y que a la fecha los contratos en comento se encuentran sometidos a suspensión por el trámite administrativo en comento.

Sin otro en particular quedamos atentos a la información para proceder de acuerdo con las instrucciones impartidas.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

## PRORROGA NO 01 A LA SUSPENSIÓN NO 04

**auxiliar1@daimco.com.co**

---

**De:** auxiliar1@daimco.com.co  
**Enviado el:** martes, 9 de agosto de 2022 9:35 a. m.  
**Para:** 'Caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co'; 'atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co'; 'Oscar Eduardo Toro Betancur'  
**CC:** 'dlopez@daimco.com.co'; 'Jose Vicente Bocanegra'; 'Fernanda Gomez'; 'Sergio Alvira'; 'Interventoriasamb2015@gmail.com'  
**Asunto:** ASB-GOB. CALDAS-2019-160 - Solicitud Prorroga No. 1 Suspensión No. 4 Contratos de Obra e Interventoría  
**Datos adjuntos:** ASB-GOB. CALDAS-2019-160 - Prorroga 1 Suspension 4 Obra e Interv.pdf

Cordial Saludo,

Respetados señores.

Mediante la presente nos permitimos adjuntar comunicado relacionado en el asunto.

Lo anterior, para revisión y aprobación por parte de la entidad

Quedamos atentos a sus inquietudes

Atentamente,

<p>Joan David Fajardo Ríos Aux. Ingeniería ☎ 318 7016105 57(1) 2573051 <a href="http://www.daimco.com.co">www.daimco.com.co</a></p>	 <p>📍 Bogotá: Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda 📍 Barranquilla: Carrera 43B #85 - 76 Of. 212</p>
---	---

Bogotá D.C. 03 de Agosto de 2022

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro Betancur**  
**Secretaria de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia:** Contrato de Obra N° LP-SV-031-2019 "Construcción acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar".

**Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019** "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar".

**Asunto:** Respuesta oficio CF1-CEN-278-2022 Solicitud prórroga a suspensión de obra.

Respetados Señores,

A través del documento citado en el asunto, el Contratista de Obra CONSORCIO FASE 1 solicitó a la Interventoría la aprobación de la Prorroga 01 a la suspensión No 04 al Contrato de la referencia por el término de veintidós (22) días calendario, contados a partir del 06 de agosto de 2021, frente a dicha solicitud esta Interventoría se permite pronunciarse en el siguiente sentido:

- De acuerdo con el alcance definido por la entidad contratante y con base a las visitas, recorridos, lineamientos técnicos y a las mesas técnicas celebradas con la Gobernación de Caldas y ante la necesidad de cumplir con la cobertura del acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar, se identifica la necesidad de incluir actividades mayores y menores de los ítems y actividades contractuales, las cuales son necesarias para cumplir la meta física planteada, se logró consolidar un balance sobre las necesidades del contrato garantizando el correcto funcionamiento y operación del proyecto, lo cual generó la revisión del presupuesto contractual, con las incidencias encontradas durante la revisión y análisis de la planimetría entregada por la Gobernación de Caldas, la interventoría y el contratista realizaron el proceso de mediciones en obra y revisión de requisitos y especificaciones, resultado de esto se identificó la necesidad de incluir ítems no previstos los cuales fueron remitidos por la Interventoría mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022.
- Por lo anterior, se identificó la necesidad de adicionar los contratos de obra e Interventoría con el fin de cumplir con el correcto funcionamiento del proyecto, además de requiere una prórroga de dos (2) meses para la correcta ejecución y seguimiento de las actividades enmarcadas en los contratos de obra e Interventoría de la referencia.
- Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicitó información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.

- El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informo por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 está próximo a vencerse, y es necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la suspensión solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar
- Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.
- La Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
- El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.



- Este tiempo garantizara que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.
- El tiempo de suspensión solicitado garantizara los tramites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales manifestamos que, una vez revisada y estudiada la solicitud radicada por parte del Contratista de Obra, consideramos viable que la Entidad Contratante conceda la Prorroga 01 a la Suspensión No. 04 del Contrato de Obra Contrato de Obra N° LP-SV-031-2019, a partir del 06 de agosto de 2022 por el término de veintiun (21) días calendario.

Así mismo, nos permitimos manifestar que si la prórroga No 01 a la suspensión No 04 solicitada por el contratista y avalada por parte de la Interventoría es concedida por la Entidad, será necesario prorrogar 01 la suspensión No 04 del mismo modo la supervisión de la Interventoría del Contrato No. CM-SV-032-2019, a partir del 06 de agosto de 2022 por el término de veintiun (21) días calendario.

Cabe resaltar que dicha suspensión implica la interrupción física y el retiro de todo personal de la obra, razón por la cual el contratista no podrá ejecutar ninguna actividad durante la suspensión y si esto sucediere ninguna actividad que se realice será reconocida ni será objeto de pago por esta interventoría

Se adjunta a la presente el documento del contratista de obra.

El anterior concepto es expresado sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento que la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente quien tiene la facultad de proceder con las acciones modificatorias del Contrato de Obra e Interventoría.

Cordialmente,



**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERACUEDUCTO

Anexos	Lo enunciado
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería
Vo.Bo	Diego López – Coordinador de Proyectos
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría
Copia 2.	Jesus Diaz Melian – Consorcio Fase 1



CF1-CEN-278-2022

San José Caldas, 03 de agosto de 2022

Señores:

**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Atn. INGENIERO JOSÉ VICENTE BOCANEGRA

Representante Legal Interventoría

**REF.:** LP-SV-031-2019 - Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar.

**Asunto:** Solicitud prórroga a suspensión de obra.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se vienen adelantando los trabajos para el desarrollo del contrato LP-SV-031-2019 el cual se denomina "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR", por medio de la presente solicitamos una prórroga a la suspensión de obra solicitada anteriormente, hasta el día 26 de agosto del año en curso, considerando que aún se encuentra en trámite la evaluación de la solicitud de recursos y prórroga presentada, según oficio "CF1-CEN-267-22 - JUSTIFICACIÓN OBRA EXTRA Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA" con el fin de que durante este tiempo, la entidad contratante pueda viabilizar dicha solicitud, además de que, se logren solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, culminando las obras de la mejor manera posible y llegar a feliz término en la ejecución del proyecto.

Atentamente,

---

**JESÚS DÍAZ MELIAN**  
Representante Legal  
Consortio Fase 1

## PRORROGA NO 02 A LA SUSPENSIÓN NO 04

**auxiliar1@daimco.com.co**

---

**De:** dlopez@daimco.com.co  
**Enviado el:** sábado, 24 de septiembre de 2022 12:42 p. m.  
**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur; Camila Andrea Alzate Henao  
**CC:** Jbocanegra; Auxiliar1; Jesús Díaz Melian  
**Asunto:** Copia comunicados suspensión No 04 y sus prorrogas - Obra e Interventoría - San Jose y Belalcázar  
**Datos adjuntos:** ASB-GOB. CALDAS-2019-161 - Prorroga 2 Suspension 4 Obra e Interv.pdf; ASB-GOB. CALDAS-2019-157 - Aval solicitud Suspension Obra e Interv.pdf; ASB-GOB. CALDAS-2019-160 - Prorroga 1 Suspension 4 Obra e Interv.pdf

Cordial Saludo,

Ing. Oscar, Ing. Camila,

Acorde a lo conversado remito copia de los comunicados relacionados a la suspensión no 04 y sus prorrogas de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 e Interventoría No CM-SV-032-2019.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

Bogotá D.C. 24 de agosto de 2022

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro Betancur**  
**Secretaria de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia:** Contrato de Obra N° LP-SV-031-2019 “Construcción acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar”.

**Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019** “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar”.

**Asunto:** Respuesta oficio CF1-CEN-281-2-2022 Solicitud prórroga No 2 a la suspensión de obra No 4.

Respetados Señores,

A través del documento citado en el asunto, el Contratista de Obra CONSORCIO FASE 1 solicitó a la Interventoría la aprobación de la Prorroga 02 a la suspensión No 04 al Contrato de la referencia por el término de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 27 de agosto de 2021, frente a dicha solicitud esta Interventoría se permite pronunciarse en el siguiente sentido:

- De acuerdo con el alcance definido por la entidad contratante y con base a las visitas, recorridos, lineamientos técnicos y a las mesas técnicas celebradas con la Gobernación de Caldas y ante la necesidad de cumplir con la cobertura del acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar, se identifica la necesidad de incluir actividades mayores y menores de los ítems y actividades contractuales, las cuales son necesarias para cumplir la meta física planteada, se logró consolidar un balance sobre las necesidades del contrato garantizando el correcto funcionamiento y operación del proyecto, lo cual genero la revisión del presupuesto contractual, con las incidencias encontradas durante la revisión y análisis de la planimetría entregada por la Gobernación de Caldas, la interventoría y el contratista realizaron el proceso de mediciones en obra y revisión de requisitos y especificaciones, resultado de esto se identificó la necesidad de incluir ítems no previstos los cuales fueron remitidos por la Interventoria mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022.
- Por lo anterior, se identificó la necesidad de adicionar los contratos de obra e Interventoria con el fin de cumplir con el correcto funcionamiento del proyecto, además de requiere una prórroga de dos (2) meses para la correcta ejecución y seguimiento de las actividades enmarcadas en los contratos de obra e Interventoria de la referencia.

- Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
- El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informo por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 está próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.

- El día 11 de agosto de 2022, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas y acorde con la necesidad de reformular el proyecto, que no se contaba con la disponibilidad de los profesionales necesarios para realizar el trámite correspondiente al interior de la entidad, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- Por lo anterior, El Contratista de Obra solicitó la prórroga No 02 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la prórroga no 01 a la suspensión No 04 está próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría bajo la modalidad de reformulación del proyecto.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la prórroga no 02 a la suspensión No 04 solicitada por el contratista, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar
- Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.
- La Interventoria mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoria respectivamente.
- El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoria, se informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- El día 11 de agosto de 2022, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas y acorde con la necesidad de reformular el proyecto, que no se contaba con la disponibilidad de los profesionales necesarios para realizar el trámite correspondiente al interior de la entidad, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- Este tiempo garantizara a su vez que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.
- El tiempo de suspensión solicitado garantizara los tramites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales manifestamos que, una vez revisada y estudiada la solicitud radicada por parte del Contratista de Obra, consideramos viable que la Entidad Contratante conceda la Prorroga 02 a la Suspensión No. 04 del Contrato de Obra Contrato de Obra N° LP-SV-031-2019, a partir del 27 de agosto de 2022 por el término de treinta y ocho (38) días calendario.

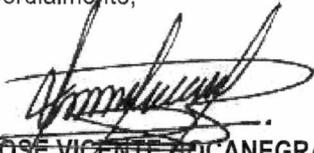
Así mismo, nos permitimos manifestar que, si la prórroga No 02 a la suspensión No 04 solicitada por el contratista y avalada por parte de la Interventoría es concedida por la Entidad, será necesario realizar la prórroga No 02 a la suspensión No 04 del mismo modo la supervisión de la Interventoría del Contrato No. CM-SV-032-2019, a partir del 27 de agosto de 2022 por el término de treinta y ocho (38) días calendario.

Cabe resaltar que dicha suspensión implica la interrupción física y el retiro de todo personal de la obra, razón por la cual el contratista no podrá ejecutar ninguna actividad durante la suspensión y si esto sucediere ninguna actividad que se realice será reconocida ni será objeto de pago por esta interventoría

Se adjunta a la presente el documento del contratista de obra.

El anterior concepto es expresado sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento que la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente quien tiene la facultad de proceder con las acciones modificatorias del Contrato de Obra e Interventoría.

Cordialmente,

  
**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Anexos	Lo enunciado	
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería	
Vo Bo	Diego López – Coordinador de Proyectos	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	
Copia 2.	Jesus Diaz Mellan – Consorcio Fase 1	



CF1-CEN-281-2-2022

San José Caldas, 24 de agosto de 2022

Señores:

**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Atn. INGENIERO JOSÉ VICENTE BOCANEGRA  
Representante Legal Interventoría

**REF.:** LP-SV-031-2019 - Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar.

**Asunto:** Solicitud prórroga No 2 a la suspensión de obra No 4.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se vienen adelantando los compromisos de la reformulación para el desarrollo del contrato LP-SV-031-2019 el cual se denomina "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR", por medio de la presente solicitamos la prórroga No 2 a la suspensión 4 con fecha de culminación del 26 de agosto de 2022, esta prórroga que se propone tendrá una duración de 38 días contados desde el día 27 de agosto hasta el día 3 de octubre de 2022.

La anterior solicitud es motivada para que se terminen de surtir los trámites administrativos necesarios por la entidad contratante (Gobernación De Caldas) con respecto a la reformulación.

Es de resaltar que en el tiempo del proceso de estos trámites el Consorcio Fase 1 ha tenido en sitio la maquinaria, el personal calificado y materiales, por lo cual solicitamos a la entidad mayor celeridad en el proceso.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS DÍAZ MELIAN**

Representante Legal Consorcio Fase 1  
Pasaporte N° AAH768782

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**A:** [Oscar Eduardo Toro Betancur](#); [Camila Andrea Alzate Henao](#); [Secretaría de Vivienda](#)  
**Cc:** [ACUEDUCTO REGIONAL FASE 1 SAN JOSÉ Y BELALCAZAR](#); [Jesús Díaz Melian](#); [Jbocanegra](#); [Auxiliar1](#)  
**Asunto:** Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar  
**Fecha:** miércoles, 28 de septiembre de 2022 9:46:50 a. m.  
**Importancia:** Alta

---

Cordial Saludo,

Ing. Oscar, por medio del presente y de manera atenta solicitamos información frente al proceso de adición y prórroga de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 e Interventoría No CM-SV-032-2019 del proyecto Acueducto Regional de San Jose y Belalcázar, lo anterior teniendo en cuenta el comunicado No ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022 y que a la fecha los contratos en comento se encuentran sometidos a suspensión por el trámite administrativo de reformulación en comento.

Los contratos de obra e interventoría han estado sometidos a suspensión por un lapso aproximado de 2 meses y medio desde que se inició la suspensión No 04, es decir el 22 de julio de 2022, y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación frente a los aspectos técnicos y financieros que el proyecto pueda tener, pues, desde el 22 de julio de 2022, fecha en la que inicio la suspensión, los insumos y las estructuras avanzadas e intervenidas están expuestas al deterioro, razón por la cual se pueden generar sobre costos en el presupuesto del proyecto por el mantenimiento de estas.

Sin otro en particular quedamos atentos a la información para proceder de acuerdo con las instrucciones impartidas.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** [Jesús Díaz Melian](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)  
**A:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**Cc:** [CONSORCIO FASE 1](mailto:fase1consorcio@gmail.com)  
**Asunto:** Fwd: Prórroga a la suspensión LP-SV-031-2019  
**Fecha:** jueves, 29 de septiembre de 2022 11:30:13 a. m.

---

Hola Diego, buenos días.

Te hago llegar esta información.

Coloco en copia al Ing Johnny Cárdenas para que conozca su correo electrónico para futuras comunicaciones.

Cualquier duda, lo conversamos.

Gracias de antemano, recibe un cordial saludo,

JIDM

----- Forwarded message -----

**De: ACUEDUCTO REGIONAL FASE 1 SAN JOSÉ Y BELALCAZAR**

[<acueductoregionalfase1@gmail.com>](mailto:acueductoregionalfase1@gmail.com)

Date: jue, 29 sept 2022 a las 10:02

Subject: Fwd: Prórroga a la suspensión LP-SV-031-2019

To: CONSORCIO FASE 1 [<fase1consorcio@gmail.com>](mailto:fase1consorcio@gmail.com)

Cc: Jesús Díaz Melian [<jesus.diaz@dam-aguas.es>](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)

Buenos días señores. Comparto información referente a la prórroga de la suspensión del contrato.

Atentamente,

Francisco Otaya  
Residente de obra Consorcio Fase I

----- Forwarded message -----

**De: Camila Andrea Alzate Henao** [<caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co>](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)

Date: jue, 29 sept 2022 a las 9:50

Subject: Prórroga a la suspensión LP-SV-031-2019

To: [<acueductoregionalfase1@gmail.com>](mailto:acueductoregionalfase1@gmail.com)

Cc: Oscar Eduardo Toro Betancur [<oetorob@caldas.gov.co>](mailto:oetorob@caldas.gov.co)

Cordial saludo,

De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aun nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato.

Atentamente,

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista

E-mail: [caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)



**Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

## PRORROGA NO 03 A LA SUSPENSIÓN NO 04

Bogotá D.C. 03 de octubre de 2022

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro Betancur**  
**Secretaria de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia:** **Contrato de Obra N° LP-SV-031-2019** “Construcción acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar”.

**Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019** “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar”.

**Asunto:** Respuesta oficio CF1-CEN-282-2022 Solicitud prórroga No 3 a la suspensión de obra No 4.

Respetados Señores,

A través del documento citado en el asunto, el Contratista de Obra CONSORCIO FASE 1 solicitó a la Interventoría la aprobación de la Prorroga 03 a la suspensión No 04 al Contrato de la referencia por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 03 de octubre de 2022 hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados, frente a dicha solicitud esta Interventoría se permite pronunciarse en el siguiente sentido:

- De acuerdo con el alcance definido por la entidad contratante y con base a las visitas, recorridos, lineamientos técnicos y a las mesas técnicas celebradas con la Gobernación de Caldas y ante la necesidad de cumplir con la cobertura del acueducto regional rural Fase 1, de los Municipios de San José y Belalcázar, se identifica la necesidad de incluir actividades mayores y menores de los ítems y actividades contractuales, las cuales son necesarias para cumplir la meta física planteada, se logró consolidar un balance sobre las necesidades del contrato garantizando el correcto funcionamiento y operación del proyecto, lo cual genero la revisión del presupuesto contractual, con las incidencias encontradas durante la revisión y análisis de la planimetría entregada por la Gobernación de Caldas, la interventoría y el contratista realizaron el proceso de mediciones en obra y revisión de requisitos y especificaciones, resultado de esto se identificó la necesidad de incluir ítems no previstos los cuales fueron remitidos por la Interventoria mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022.
- Por lo anterior, se identificó la necesidad de adicionar los contratos de obra e Interventoria con el fin de cumplir con el correcto funcionamiento del proyecto, además de requiere una

prórroga de dos (2) meses para la correcta ejecución y seguimiento de las actividades enmarcadas en los contratos de obra e Interventoría de la referencia.

- Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
- El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informo por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 está próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.

- El día 11 de agosto de 2022, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas y acorde con la necesidad de reformular el proyecto, que no se contaba con la disponibilidad de los profesionales necesarios para realizar el trámite correspondiente al interior de la entidad, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- Por lo anterior, El Contratista de Obra solicitó la prórroga No 02 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la prórroga no 01 a la suspensión No 04 está próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría bajo la modalidad de reformulación del proyecto.
- Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*“...Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado*

*hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato...”*

- Por lo anterior, el Contratista de Obra solicitó la prórroga No 03 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando lo expuesto por parte de la Gobernación de Caldas en su correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, así las cosas, es necesario dar este tiempo hasta tanto se surtan todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría bajo la modalidad de reformulación del proyecto.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la prórroga no 03 a la suspensión No 04 solicitada por el contratista, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar
- Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.
- La Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicitó información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
- El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.

- El día 11 de agosto de 2022, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas y acorde con la necesidad de reformular el proyecto, que no se contaba con la disponibilidad de los profesionales necesarios para realizar el trámite correspondiente al interior de la entidad, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
- Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*“...Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato...”*

Así las cosas, se evidencia la necesidad por parte de la Gobernación de Caldas culminar los trámites administrativos tendientes al reinicio de los contratos.

- Este tiempo garantizara a su vez que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.
- El tiempo de suspensión solicitado garantizara los trámites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales manifestamos que, una vez revisada y estudiada la solicitud radicada por parte del Contratista de Obra, consideramos viable que la Entidad Contratante conceda la Prorroga 03 a la Suspensión No. 04 del Contrato de Obra Contrato de Obra N° LP-SV-031-2019, a partir del 03 de octubre de 2022 hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados

Así mismo, nos permitimos manifestar que, si la prórroga No 03 a la suspensión No 04 solicitada por el contratista y avalada por parte de la Interventoría es concedida por la Entidad, será necesario realizar la prórroga No 03 a la suspensión No 04 del mismo modo la supervisión de la Interventoría del Contrato No. CM-SV-032-2019, a partir del 03 de octubre de 2022 hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados

Cabe resaltar que dicha suspensión implica la interrupción física y el retiro de todo personal de la obra, razón por la cual el contratista no podrá ejecutar ninguna actividad durante la suspensión y si esto

sucediere ninguna actividad que se realice será reconocida ni será objeto de pago por esta interventoría

Se adjunta a la presente el documento del contratista de obra.

El anterior concepto es expresado sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento que la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente quien tiene la facultad de proceder con las acciones modificatorias del Contrato de Obra e Interventoría.

Cordialmente



**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Anexos	Lo enunciado	
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería	
Vo.Bo	Diego López – Coordinador de Proyectos	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	
Copia 2.	Jesus Diaz Melian – Consorcio Fase 1	



CF1-CEN-282-2022

San José Caldas, 03 de octubre de 2022

Señores:

**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Atn. INGENIERO JOSÉ VICENTE BOCANEGRA

Representante Legal Interventoría

**REF.:** LP-SV-031-2019 - Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar.

**Asunto:** Solicitud prórroga No 3 a la suspensión de obra No 4.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se vienen adelantando los acuerdos para el desarrollo del contrato LP-SV-031-2019 el cual se denomina "CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR", por medio de la presente solicitamos una prórroga No 3 a la suspensión de obra solicitada anteriormente, hasta el día 17 de octubre del año en curso, considerando que aún se encuentra en trámite la evaluación de la solicitud de recursos y prórroga presentada, según oficio "CF1-CEN-267-22 - JUSTIFICACIÓN OBRA EXTRA Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA".

La anterior solicitud, es con el fin de que, durante este tiempo, la entidad contratante pueda solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del municipio de Belalcázar, además de clarificar la situación con el resguardo indígena, para que se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, culminando las obras de la mejor manera posible y llegar a feliz término en la ejecución del proyecto.



Es de resaltar que en el tiempo del proceso de estos trámites el Consorcio Fase 1 ha tenido en sitio la maquinaria, el personal calificado y materiales, por lo cual solicitamos a la entidad mayor celeridad en el proceso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JESÚS DÍAZ MELIAN", is written over a horizontal line.

**JESÚS DÍAZ MELIAN**

Representante Legal Consorcio Fase 1  
Pasaporte N° AAH768782

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**A:** [Camila Andrea Alzate Henao](#); [Oscar Eduardo Toro Betancur](#); [Javier Eduardo Torres Martínez](#)  
**Cc:** [CONSORCIO FASE 1](#); [jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es); "[Jose Vicente Bocanegra](#)"; [auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co)  
**Asunto:** ASB-GOB. CALDAS-2019-166 - Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar  
**Fecha:** viernes, 13 de enero de 2023 10:38:00 a. m.

**Archivos adjuntos:** [ASB-GOB. CALDAS-2019-166 - Informacion Proceso de reformulación Proyecto.pdf](#)

---

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el comunicado relacionado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro.**  
**Secretaria de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia.** Contrato de Obra No LP-SV-031-2019 “Construcción Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar”.

Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019 “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar”.

**Asunto.** Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032-2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, a continuación relacionamos las gestiones adelantadas a la fecha, así:

1. Debido al ajuste de los diseños y a las exigencias requeridas por el proyecto, se identificó la necesidad de incluir mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales son necesarios y de obligatorio cumplimiento para el feliz término del objeto contractual. Estas actividades se encuentran identificadas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, radicados por la interventoría a la supervisión del contrato en la misma fecha, para lo cual se solicitó lo siguiente:
  - a. La inclusión de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, para lo cual dio como resultado un valor adicional al contrato de obra No. LP-SV-031-2019 de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 125.488.071.00)**, y una prórroga de dos (2) meses.
  - b. Teniendo en cuenta el alcance definido con las actividades requeridas y el tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo que garantiza el seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato de obra, se valoró una adición presupuestal al contrato de interventoría N° CM-SV-032-2019 de **TREINTA Y CUATRO**

**MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS  
M/CTE (\$34.511.929,00)**

2. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-275-2022 de fecha 19 de julio de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de suspensión al contrato de obra No LP-SV-031-2019, para lo cual, la interventoría mediante comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-157 de la misma fecha, emitió su concepto argumentando entre otras cosas, lo siguiente:

“... Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la suspensión solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

    - *Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar*
    - *Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.*
    - *Así mismo, este tiempo garantizará que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.*
    - *El tiempo de suspensión solicitado garantizará los trámites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto...”*
3. Dicha suspensión se materializó el día 22 de Julio de 2022 mediante la plataforma SECOP II para los contratos de obra e interventoría.

4. Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
5. El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
6. Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó mediante comunicado CF1-CEN-278-2022 del 03 de agosto de 2022, la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 estaba próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, en ese tiempo la entidad contratante lograra solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, y se aclarara la situación con el resguardo indígena, y se adquirieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.

En consecuencia, fue necesario prorrogar la suspensión al contrato de interventoría, con el fin de que la entidad lograra culminar los tramites administrativos necesarios para la incorporación de los recursos y prórroga de los contratos.

7. Así las cosas y ante la evidencia de no culminar los tramites necesarios para la reformulación del proyecto por parte de la Gobernación de Caldas, fue necesario prorrogar la suspensión por segunda vez de los contratos de obra e interventoría.
8. Por lo anterior, el contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2022 elevo a la interventoría la solicitud de prórroga No 02 la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-161 de fecha 24 de agosto de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga No 02 a la suspensión No 04 hasta el 03 de octubre de 2022.
9. Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*“...Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato...”*

Así las cosas, se evidencia la necesidad por parte de la Gobernación de Caldas culminar los trámites administrativos tendientes al reinicio de los contratos.

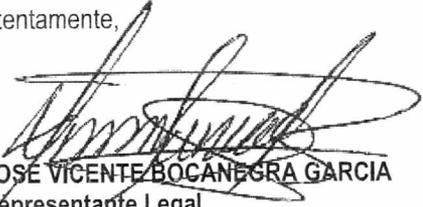
10. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-282-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de prórroga No 03 a la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-162 de fecha 03 de octubre de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga a la suspensión hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados

Por todo lo anterior, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Entidad frente al avance del proceso de mecanismo de viabilización "Reformulación", pues a la fecha han transcurrido cinco meses y medio (5.5) desde la fecha de suspensión, es decir el 22 de Julio de 2022, y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación frente a los aspectos técnicos y financieros que el proyecto pueda tener, pues, desde el 22 de Julio de 2022, fecha en la que inicio la suspensión, los insumos y las estructuras avanzadas e intervenidas están expuestas al deterioro, razón por la cual se pueden generar sobrecostos en el presupuesto del proyecto por el mantenimiento de estas.

Por lo expuesto, quedamos atentos al pronunciamiento con relación al procedimiento a seguir.

Atentamente,



**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERACUEDUCTO

Anexos	Lo enunciado.
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería
Aprobó	Diego López – Coordinador de Proyectos
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría
Copia 2.	Consorcio Fase I – Jesus Diaz - Carrera 9A entre calles 117A - 22, Bogotá – Colombia

**De:** [Juliana Becerra Ortiz](mailto:Juliana.Becerra.Ortiz)  
**A:** [caalzatehc@gobiernodecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobiernodecaldas.gov.co)  
**Cc:** [Jesús Díaz Melian](mailto:Jesus.Diaz.Melian); [otorob@caldas.gov.co](mailto:otorob@caldas.gov.co); [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); [jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co)  
**Asunto:** Re: Reunión consorcio Fase 1  
**Fecha:** viernes, 24 de marzo de 2023 8:47:48 a. m.

---

Buen día Camila,

Continúo a la espera de coordinar la reunión para tratar los temas mencionados en el correo anterior, agradezco tu atención.

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**  
Ing. Civil  
Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El mar, 21 mar 2023 a las 9:24, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo Camila,

Nuevamente solicito el favor de enviarme el detalle de los conceptos que contiene la adición económica.

Adicionalmente, te comento que, realizando un nuevo balance de mayores y menores cantidades del contrato, encuentro que tengo un excedente de \$40MCOP, por lo que considero que debemos reunirnos de caracter urgente para revisar el asunto.

En cuanto a los requerimientos que nos ha solicitado el personal operativo de la PTAP de San José, de instalar una nueva escalera más amplia con pasos elevados y barandas, y de remodelar un laboratorio, nos es imposible ejecutarlas porque no se tienen recursos económicos previstos para eso.

Por ultimo, seguimos a la espera del diseño hidráulico del ramal hacia los condominios, los permisos y ubicación donde se instalara la placa y el tanque sobre el mismo ramal, la solución al ritual requerido por el resguardo indígena para intervenir desde La Elvira a los Condominios y el permiso de intervención del predio de la señora Ana Maria ( de la pesquera y la EDS).

Quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**  
Ing. Civil  
Consortio Fase 1  
Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El vie, 10 mar 2023 a las 12:11, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Dando alcance al correo anterior y de acuerdo a lo conversado el pasado 2 de marzo, seguimos en la espera del detalle de los conceptos que albergarán de la adición

económica.

Quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El vie, 10 mar 2023 a las 9:29, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo Camila,

Amablemente solicito el favor de coordinar una reunión lo más pronto posible para tratar temas pendientes y pertinentes al contrato CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR.

Agradezco tu colaboración, quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

### Información sobre Protección de Datos:

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [Juliana Becerra Ortiz](#)  
**A:** [Camila Andrea Alzate Henao](#)  
**Cc:** [Jesús Díaz Melian](#); [potorob@caldas.gov.co](mailto:potorob@caldas.gov.co); [jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co); [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**Asunto:** Re: Reunión consorcio Fase 1  
**Fecha:** lunes, 3 de abril de 2023 3:11:25 p. m.

---

Buenas tardes Camila,

De acuerdo a la solicitud de agregar el tramo hacia la escuela, se realizó un nuevo balance de mayores y menores cantidades, el cual se hizo con el diseño inicial y que presenta un excedente de \$504M, por lo que solicito el favor me envíes el diseño hidráulico ajustado de acuerdo a los requerimientos del diseñador y nos reunamos para revisar el asunto.

Aprovecho para recordar los compromisos pendientes.

Quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**  
Ing. Civil  
Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El mar, 28 mar 2023 a las 10:31, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Buen día Camila,

De acuerdo a nuestra reunión, quedo pendiente de que me envíes el desglose de la adición.

Adicionalmente, de acuerdo con tu solicitud de agregar a nuestro balance de mayores y menores, la construcción del tramo hacia la escuela, te comento que para esto requerimos el diseño hidráulico que estaba pendiente anteriormente, pues el diseñador dijo que para llegar hasta allí cambiarían las condiciones planteadas inicialmente.

Y como te había comentado en el correo del 21 de marzo, seguimos a la espera de los permisos y ubicación donde se instalará la placa y el tanque sobre el mismo ramal, la solución al ritual requerido por el resguardo indígena para intervenir desde La Elvira a los Condominios y el permiso de intervención del predio de la señora Ana Maria ( de la pesquera y la EDS) y el diseño hidráulico del ramal hacia los condominios.

Quedo atenta a tus comentarios,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**  
Ing. Civil  
Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El lun, 27 mar 2023 a las 10:00, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Buen día Camila,

Confirmando asistencia, gracias

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El lun, 27 mar 2023 a las 9:44, Camila Andrea Alzate Henao (<[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>) escribió:

Cordial saludo inge. Juliana,

Para el día de mañana 28 de marzo de 2023, a las 9 am la idea es realizar la reunión para que te programes por favor.

Atentamente,

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista

E-mail: [caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)



El vie, 10 mar 2023 a las 9:29, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo Camila,

Amablemente solicito el favor de coordinar una reunión lo más pronto posible para tratar temas pendientes y pertinentes al contrato CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR.

Agradezco tu colaboración, quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para

prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**A:** "[Camila Andrea Alzate Henao](mailto:Camila Andrea Alzate Henao)"; [oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)  
**Cc:** "[Jesús Díaz Melian](mailto:Jesús Díaz Melian)"; [jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co); "[Juliana Becerra Ortiz](mailto:Juliana Becerra Ortiz)"; [Javier Eduardo Torres Martínez](mailto:Javier Eduardo Torres Martínez)  
**Asunto:** RE: Reunión consorcio Fase 1  
**Fecha:** miércoles, 5 de abril de 2023 9:25:37 a. m.  
**Importancia:** Alta

---

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032- 2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, razón por la cual, solicitamos una reunión por parte de la Gobernación de Caldas donde se nos relacione las gestiones que permitan el reinicio del proyecto

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** Juliana Becerra Ortiz <[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>

**Enviado el:** lunes, 3 de abril de 2023 3:11 p. m.

**Para:** Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>

**CC:** Jesús Díaz Melian <[jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)>; [oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co);

[jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co); [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)

**Asunto:** Re: Reunión consorcio Fase 1

Buenas tardes Camila,

De acuerdo a la solicitud de agregar el tramo hacia la escuela, se realizó un nuevo balance de mayores y menores cantidades, el cual se hizo con el diseño inicial y que presenta un excedente de \$504M, por lo que solicito el favor me envíe el diseño hidráulico ajustado de acuerdo a los requerimientos del diseñador y nos reunamos para revisar el asunto.

Aprovecho para recordar los compromisos pendientes.

Quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El mar, 28 mar 2023 a las 10:31, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Buen día Camila,

De acuerdo a nuestra reunión, quedo pendiente de que me envíes el desglose de la adición.

Adicionalmente, de acuerdo con tu solicitud de agregar a nuestro balance de mayores y menores, la construcción del tramo hacia la escuela, te comento que para esto requerimos el diseño hidráulico que estaba pendiente anteriormente, pues el diseñador dijo que para llegar hasta allí cambiarían las condiciones planteadas inicialmente.

Y como te había comentado en el correo del 21 de marzo, seguimos a la espera de los permisos y ubicación donde se instalará la placa y el tanque sobre el mismo ramal, la solución al ritual requerido por el resguardo indígena para intervenir desde La Elvira a los Condominios y el permiso de intervención del predio de la señora Ana Maria ( de la pesquera y la EDS) y el diseño hidráulico del ramal hacia los condominios.

Quedo atenta a tus comentarios,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El lun, 27 mar 2023 a las 10:00, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Buen día Camila,

Confirmando asistencia, gracias

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El lun, 27 mar 2023 a las 9:44, Camila Andrea Alzate Henao (<[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>) escribió:

Cordial saludo inge. Juliana,

Para el día de mañana 28 de marzo de 2023, a las 9 am la idea es realizar la reunión para que te programes por favor.

Atentamente,

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista

E-mail: [caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)



El vie, 10 mar 2023 a las 9:29, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo Camila,

Amablemente solicito el favor de coordinar una reunión lo más pronto posible para tratar temas pendientes y pertinentes al contrato CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR.

Agradezco tu colaboración, quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

**Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos,

para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@damaguas.es](mailto:protecciondedatos@damaguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

#### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

#### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

#### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad,

mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**A:** [Camila Andrea Alzate Henao](#); [Oscar Eduardo Toro Betancur](#)  
**Cc:** [Javier Eduardo Torres Martínez](#); [jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es); "[Juliana Becerra Ortiz](#)"; "[Jose Vicente Bocanegra](#)"; [auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co)  
**Asunto:** ASB-GOB. CALDAS-2019-167 - Reiteración Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar  
**Fecha:** viernes, 21 de abril de 2023 4:41:37 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [ASB-GOB. CALDAS-2019-167 - Reiteracion Proceso de reformulación Proyecto.pdf](#)

---

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir el documento citado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



- **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda
- **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro.**  
**Secretaria de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia.** Contrato de Obra No LP-SV-031-2019 “Construcción Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar”.

Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019 “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar”.

**Asunto.** Reiteración Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos reiterar el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-166 del 13 de enero de 2023, en el cual manifestamos nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoria N° CM-SV-032-2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, a continuación nos permitimos relacionar y actualizar las gestiones adelantadas a la fecha, así:

1. Debido al ajuste de los diseños y a las exigencias requeridas por el proyecto, se identificó la necesidad de incluir mayores y menores cantidades de obra e Ítems no previstos, los cuales son necesarios y de obligatorio cumplimiento para el feliz término del objeto contractual. Estas actividades se encuentran identificadas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, radicados por la interventoría a la supervisión del contrato en la misma fecha, para lo cual se solicitó lo siguiente:
  - a. La inclusión de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, para lo cual dio como resultado un valor adicional al contrato de obra No. LP-SV-031-2019 de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 125.488.071.00)**, y una prórroga de dos (2) meses.
  - b. Teniendo en cuenta el alcance definido con las actividades requeridas y el tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo que garantiza el seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato de obra, se valoró una adición presupuestal al contrato de interventoria N° CM-SV-032-2019 de **TREINTA Y CUATRO**

**MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS  
M/CTE (\$34.511.929,00)**

2. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-275-2022 de fecha 19 de julio de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de suspensión al contrato de obra No LP-SV-031-2019, para lo cual, la interventoría mediante comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-157 de la misma fecha, emitió su concepto argumentando entre otras cosas, lo siguiente:

“...Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la suspensión solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

  - *Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar*
  - *Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.*
  - *Así mismo, este tiempo garantizará que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.*
  - *El tiempo de suspensión solicitado garantizará los trámites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto...”*
3. Dicha suspensión se materializó el día 22 de Julio de 2022 mediante la plataforma SECOP II para los contratos de obra e interventoría.

4. Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
5. El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
6. Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó mediante comunicado CF1-CEN-278-2022 del 03 de agosto de 2022, la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 estaba próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, en ese tiempo la entidad contratante lograra solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, y se aclarara la situación con el resguardo indígena, y se adquirieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.

En consecuencia, fue necesario prorrogar la suspensión al contrato de interventoría, con el fin de que la entidad lograra culminar los tramites administrativos necesarios para la incorporación de los recursos y prórroga de los contratos.

7. Así las cosas y ante la evidencia de no culminar los tramites necesarios para la reformulación del proyecto por parte de la Gobernación de Caldas, fue necesario prorrogar la suspensión por segunda vez de los contratos de obra e interventoría.
8. Por lo anterior, el contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2022 elevo a la interventoría la solicitud de prórroga No 02 la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-161 de fecha 24 de agosto de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga No 02 a la suspensión No 04 hasta el 03 de octubre de 2022.
9. Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*"... Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato..."*

Así las cosas, se evidencia la necesidad por parte de la Gobernación de Caldas culminar los trámites administrativos tendientes al reinicio de los contratos.

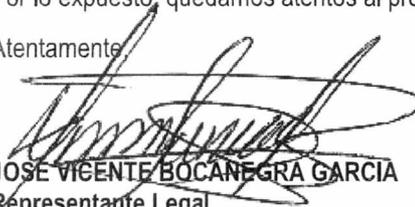
10. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-282-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de prórroga No 03 a la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-162 de fecha 03 de octubre de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga a la suspensión hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados.
11. El contratista Consorcio Fase 1 mediante correos electrónicos de fechas 10 de marzo de 2023, 21 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023 y 03 de abril de 2023, ha solicitado a la entidad en reiteradas ocasiones reuniones y/o mesas de trabajo que permitan dar reinicio al contrato de obra e interventoría en referencia, sin tener a la fecha respuesta satisfactoria por parte de la entidad.
12. El 05 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicitó a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.

Por todo lo anterior, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Entidad frente al avance del proceso de mecanismo de viabilización "Reformulación", pues a la fecha han transcurrido nueve meses (9) desde la fecha de suspensión, es decir el 22 de Julio de 2022, y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación frente a los aspectos técnicos y financieros que el proyecto pueda tener, pues, desde el 22 de Julio de 2022, fecha en la que inició la suspensión, los insumos y las estructuras avanzadas e intervenidas están expuestas al deterioro, razón por la cual se pueden generar sobrecostos en el presupuesto del proyecto por el mantenimiento de estas.

Por lo expuesto, quedamos atentos al pronunciamiento con relación al procedimiento a seguir.

Atentamente

  
**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Anexos	Lo enunciado.	
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería	
Aprobó	Diego López – Coordinador de Proyectos	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	
Copia 2.	Consorcio Fase I – Jesus Diaz - Carrera 9A entre calles 117A - 22, Bogotá – Colombia	

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**A:** "[Camila Andrea Alzate Henao](mailto:Camila Andrea Alzate Henao)"; "[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)"  
**Cc:** "[Jesús Díaz Melian](mailto:Jesús Díaz Melian)"; "[jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co)"; "[Juliana Becerra Ortiz](mailto:Juliana Becerra Ortiz)"; "[Javier Eduardo Torres Martínez](mailto:Javier Eduardo Torres Martínez)"; "[juridica@daimco.com.co](mailto:juridica@daimco.com.co)"  
**Asunto:** RE: Reunión consorcio Fase 1  
**Fecha:** viernes, 28 de abril de 2023 11:37:30 a. m.  
**Importancia:** Alta

---

Cordial Saludo,

Por medio del presente nos permitimos reiterar y manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032- 2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, razón por la cual, solicitamos una reunión URGENTE por parte de la Gobernación de Caldas donde se nos relacione las gestiones que permitan el reinicio del proyecto

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



◉ **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
◉ **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co) <[dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)>

**Enviado el:** miércoles, 5 de abril de 2023 9:26 a. m.

**Para:** 'Camila Andrea Alzate Henao' <[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>; [oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)

**CC:** 'Jesús Díaz Melian' <[jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)>; [jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co); 'Juliana Becerra Ortiz' <[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>; Javier Eduardo Torres Martínez <[jetorresm@caldas.gov.co](mailto:jetorresm@caldas.gov.co)>

**Asunto:** RE: Reunión consorcio Fase 1

**Importancia:** Alta

Cordial Saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032- 2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, razón por la cual, solicitamos una reunión por parte de la Gobernación de Caldas donde se nos relacione las gestiones que permitan el reinicio del proyecto

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** Juliana Becerra Ortiz <juliana.becerra@dam-aguas.es>

**Enviado el:** lunes, 3 de abril de 2023 3:11 p. m.

**Para:** Camila Andrea Alzate Henao <caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co>

**CC:** Jesús Díaz Melian <jesus.diaz@dam-aguas.es>; oetorob@caldas.gov.co;  
jbocanegra@daimco.com.co; dlopez@daimco.com.co

**Asunto:** Re: Reunión consorcio Fase 1

Buenas tardes Camila,

De acuerdo a la solicitud de agregar el tramo hacia la escuela, se realizó un nuevo balance de mayores y menores cantidades, el cual se hizo con el diseño inicial y que presenta un excedente de \$504M, por lo que solicito el favor me envíes el diseño hidráulico ajustado de acuerdo a los requerimientos del diseñador y nos reunamos para revisar el asunto.

Aprovecho para recordar los compromisos pendientes.

Quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**  
Ing. Civil  
Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El mar, 28 mar 2023 a las 10:31, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Buen día Camila,

De acuerdo a nuestra reunión, quedo pendiente de que me envíes el desglose de la adición.

Adicionalmente, de acuerdo con tu solicitud de agregar a nuestro balance de mayores y menores, la construcción del tramo hacia la escuela, te comento que para esto requerimos el diseño

hidráulico que estaba pendiente anteriormente, pues el diseñador dijo que para llegar hasta allí cambiarían las condiciones planteadas inicialmente.

Y como te había comentado en el correo del 21 de marzo, seguimos a la espera de los permisos y ubicación donde se instalará la placa y el tanque sobre el mismo ramal, la solución al ritual requerido por el resguardo indígena para intervenir desde La Elvira a los Condominios y el permiso de intervención del predio de la señora Ana Maria ( de la pesquera y la EDS) y el diseño hidráulico del ramal hacia los condominios.

Quedo atenta a tus comentarios,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El lun, 27 mar 2023 a las 10:00, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Buen día Camila,

Confirmando asistencia, gracias

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

El lun, 27 mar 2023 a las 9:44, Camila Andrea Alzate Henao (<[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>) escribió:

Cordial saludo inge. Juliana,

Para el día de mañana 28 de marzo de 2023, a las 9 am la idea es realizar la reunión para que te programes por favor.

Atentamente,

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista

E-mail: [caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)

El vie, 10 mar 2023 a las 9:29, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo Camila,

Amablemente solicito el favor de coordinar una reunión lo más pronto posible para tratar temas pendientes y pertinentes al contrato CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO REGIONAL RURAL FASE 1, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ Y BELALCÁZAR.

Agradezco tu colaboración, quedo atenta,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**

Ing. Civil

Depuración de Aguas de Mediterráneo Sucursal en Colombia

#### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [Camila Andrea Alzate Henao](mailto:Camila Andrea Alzate Henao)  
**A:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); [Juliana Becerra Ortiz](mailto:Juliana Becerra Ortiz); [Jesús Díaz Melian](mailto:Jesús Díaz Melian)  
**Cc:** [Oscar Eduardo Toro Betancur](mailto:Oscar Eduardo Toro Betancur)  
**Asunto:** Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**Fecha:** martes, 16 de mayo de 2023 9:41:22 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.pdf](#)  
[DISEÑO RAMAL EL AGUILA. HASTA I.E.dwg](#)

---

Cordial saludo,

De acuerdo a compromiso, enviamos los diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".

La idea es poder definir una nueva reunión cuando se realice dicha revisión por parte de los contratistas.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

**De:** **Oscar Eduardo Toro Betancur** <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>  
**Date:** mar, 16 may 2023 a las 7:03  
**Subject:** Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**To:** Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>

Hola Cami, te envío para lo pertinente, gracias!

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Alexander Tamayo Quintero <[atamayo.vi.c@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atamayo.vi.c@gobernaciondecaldas.gov.co)>  
**Enviado:** Tuesday, May 16, 2023 6:55:20 AM  
**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>  
**Cc:** Javier Eduardo Torres Martínez <[jetorresm@caldas.gov.co](mailto:jetorresm@caldas.gov.co)>; Esteban Díaz Osorio <[ediazos@caldas.gov.co](mailto:ediazos@caldas.gov.co)>  
**Asunto:** DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial Saludo, Acorde a lo solicitado adjunto "DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", correspondientes al proyecto Acueducto Regional Rural de los Municipios de San José y Belalcázar.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Alexander Tamayo

**De:** [Juliana Becerra Ortiz](#)  
**A:** [Camila Andrea Alzate Henao](#)  
**Cc:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); [Jesús Díaz Melian](#); [Oscar Eduardo Toro Betancur](#)  
**Asunto:** Re: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**Fecha:** martes, 23 de mayo de 2023 10:52:44 a. m.

---

Cordial saludo,

De acuerdo a los diseños recibidos, en pro de continuar con el cálculo de mayores y menores cantidades de obra, solicitamos el favor nos resuelvan las siguientes inquietudes

1. Por favor revisar el área y espesor (10cm) de la placa para soporte de tanque, se sugiere ampliar dimensiones para evitar daños por la carga que recibirán a futuro.
2. Para esta placa se requiere construcción de pilotes?
3. Se debe generar un Item NP para los empalmes de la tubería del nuevo diseño. Estamos trabajando en ello.
4. De este empalme de 90mm a 40mm se debe instalar una válvula de corte y de reducción, o una T de 90mm a 40mm?, o una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm?
4. Se debe generar un Item NP para la Válvula globo. Estamos trabajando en ello.
5. Se debe generar un Item NP para suministro, transporte e instalación de tanque cilíndrico de  $h=2m$ \*  $d=1.40$  que incluya válvula de entrada, de salida, de rebose y de lavado y demás accesorios y elementos para su instalación. Estamos trabajando en ello.
6. Por favor aclarar las dimensiones de las válvulas y de la reducción, de 2" a 1 1/4"?
7. Se debe generar un Item NP para los accesorios y uniones mecánicas para la tubería de 40mm y 32mm. Estamos trabajando en ello.

Quedo atenta a su respuesta y observaciones

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**

Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1351



[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mar, 16 may 2023 a las 9:41, Camila Andrea Alzate Henao (<[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a compromiso, enviamos los diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".

La idea es poder definir una nueva reunión cuando se realice dicha revisión por parte de los contratistas.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

**De:** Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

Date: mar, 16 may 2023 a las 7:03

Subject: Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

To: Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>

Hola Cami, te envío para lo pertinente, gracias!

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Alexander Tamayo Quintero <[atamayo.vi.c@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:atamayo.vi.c@gobernaciondecaldas.gov.co)>

**Enviado:** Tuesday, May 16, 2023 6:55:20 AM

**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

**Cc:** Javier Eduardo Torres Martínez <[jettorresm@caldas.gov.co](mailto:jettorresm@caldas.gov.co)>; Esteban Díaz Osorio <[ediazos@caldas.gov.co](mailto:ediazos@caldas.gov.co)>

**Asunto:** DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial Saludo, Acorde a lo solicitado adjunto "DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", correspondientes al proyecto Acueducto Regional Rural de los Municipios de San José y Belalcázar.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Alexander Tamayo

### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [Camila Andrea Alzate Henao](#)  
**A:** [Juliana Becerra Ortiz](#)  
**Cc:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); [Jesús Díaz Melian](#); [Oscar Eduardo Toro Betancur](#)  
**Asunto:** Re: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**Fecha:** miércoles, 24 de mayo de 2023 3:27:01 p. m.

---

Cordial saludo,

A lo requerido nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo a consulta con estructural del PDA, la losa sería de espesor de 0.15 m reforzada.
2. En cuanto a los pilotes, no se considera necesario, teniendo en cuenta que lleva afirmado de 0.15 m

De acuerdo a las observaciones se dió traslado al ingeniero diseñador, obteniendo la siguiente respuesta:

3. ok
4. Se recomienda la instalación de una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm
5. OK
6. Válvula tipo Globo: 1"; Válvula desagüe tanque 2"; Válvula de ingreso tanque 1"; Válvula de salida tanque 1";  
Válvula de purga: 1"; Válvulas de ventosa de 1" para tuberías de 40mm y de 1/2" para tuberías de 32mm.
7. Se recomienda que las uniones sean termofundidas y no mecánicas.

Cordialmente:

Alexander Tamayo Quiontero.

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista  
E-mail: [caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)



El mar, 23 may 2023 a las 10:52, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>)  
escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a los diseños recibidos, en pro de continuar con el cálculo de mayores y menores cantidades de obra, solicitamos el favor nos resuelvan las siguientes inquietudes

1. Por favor revisar el área y espesor (10cm) de la placa para soporte de tanque, se sugiere ampliar dimensiones para evitar daños por la carga que recibirán a futuro.

2. Para esta placa se requiere construcción de pilotes?
3. Se debe generar un Item NP para los empalmes de la tubería del nuevo diseño. Estamos trabajando en ello.
4. De este empalme de 90mm a 40mm se debe instalar una válvula de corte y de reducción, o una T de 90mm a 40mm?, o una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm?
4. Se debe generar un Item NP para la Válvula globo. Estamos trabajando en ello.
5. Se debe generar un Item NP para suministro, transporte e instalación de tanque cilíndrico de h=2m\* d=1.40 que incluya válvula de entrada, de salida, de rebose y de lavado y demás accesorios y elementos para su instalación. Estamos trabajando en ello.
6. Por favor aclarar las dimensiones de las válvulas y de la reducción, de 2" a 1 1/4"?
7. Se debe generar un Item NP para los accesorios y uniones mecánicas para la tubería de 40mm y 32mm. Estamos trabajando en ello.

Quedo atenta a su respuesta y observaciones

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**

Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1351



[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mar, 16 may 2023 a las 9:41, Camila Andrea Alzate Henao

(<caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a compromiso, enviamos los diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".

La idea es poder definir una nueva reunión cuando se realice dicha revisión por parte de los contratistas.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

**De:** Oscar Eduardo Toro Betancur <oetorob@caldas.gov.co>

**Date:** mar, 16 may 2023 a las 7:03

**Subject:** Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

**To:** Camila Andrea Alzate Henao <caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co>

Hola Cami, te envío para lo pertinente, gracias!

[Obtener Outlook para iOS](#)

---

**De:** Alexander Tamayo Quintero <atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co>

**Enviado:** Tuesday, May 16, 2023 6:55:20 AM

**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur <oetorob@caldas.gov.co>

**Cc:** Javier Eduardo Torres Martínez <jetorresm@caldas.gov.co>; Esteban Díaz Osorio <ediazos@caldas.gov.co>

**Asunto:** DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial Saludo, Acorde a lo solicitado adjunto "DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", correspondientes al proyecto Acueducto Regional Rural de los Municipios de San José y Belalcázar.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Alexander Tamayo

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

#### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

#### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [Juliana Becerra Ortiz](#)  
**A:** [Camila Andrea Alzate Henao](#)  
**Cc:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); [Jesús Díaz Melian](#); [Oscar Eduardo Toro Betancur](#)  
**Asunto:** BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**Fecha:** viernes, 9 de junio de 2023 4:24:30 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [2023-09-06 BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES ADICIÓN No 2.xlsx](#)

---

Cordial saludo Camila,

De acuerdo a los diseños recibidos y a las dudas resueltas, envío balance de mayores y menores cantidades actualizado y ajustado a lo solicitado para su revisión. Este balance indica un mayor valor de \$509.379.085.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**

Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1351



[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mié, 24 may 2023 a las 15:26, Camila Andrea Alzate Henao (<[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>) escribió:

Cordial saludo,

A lo requerido nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo a consulta con estructural del PDA, la losa sería de espesor de 0.15 m reforzada.
2. En cuanto a los pilotes, no se considera necesario, teniendo en cuenta que lleva afirmado de 0.15 m

De acuerdo a las observaciones se dió traslado al ingeniero diseñador, obteniendo la siguiente respuesta:

3. ok
4. Se recomienda la instalación de una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm
5. OK
6. Válvula tipo Globo: 1"; Válvula desagüe tanque 2"; Válvula de ingreso tanque 1"; Válvula de salida tanque 1";  
Válvula de purga: 1"; Válvulas de ventosa de 1" para tuberías de 40mm y de 1/2" para tuberías de 32mm.
7. Se recomienda que las uniones sean termofundidas y no mecánicas.

Cordialmente:

Alexander Tamayo Quionero.

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista  
E-mail: [caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)



El mar, 23 may 2023 a las 10:52, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>)  
escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a los diseños recibidos, en pro de continuar con el cálculo de mayores y menores cantidades de obra, solicitamos el favor nos resuelvan las siguientes inquietudes

1. Por favor revisar el área y espesor (10cm) de la placa para soporte de tanque, se sugiere ampliar dimensiones para evitar daños por la carga que recibirán a futuro.
2. Para esta placa se requiere construcción de pilotes?
3. Se debe generar un ítem NP para los empalmes de la tubería del nuevo diseño. Estamos trabajando en ello.
4. De este empalme de 90mm a 40mm se debe instalar una válvula de corte y de reducción, o una T de 90mm a 40mm?, o una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm?
4. Se debe generar un ítem NP para la Válvula globo. Estamos trabajando en ello.

5. Se debe generar un Item NP para suministro, transporte e instalación de tanque cilíndrico de  $h=2m$  \*  $d=1.40$  que incluya válvula de entrada, de salida, de rebose y de lavado y demás accesorios y elementos para su instalación. Estamos trabajando en ello.
6. Por favor aclarar las dimensiones de las válvulas y de la reducción, de 2" a 1 1/4"?
7. Se debe generar un Item NP para los accesorios y uniones mecánicas para la tubería de 40mm y 32mm. Estamos trabajando en ello.

Quedo atenta a su respuesta y observaciones

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**

Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1351



[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mar, 16 may 2023 a las 9:41, Camila Andrea Alzate Henao  
([<caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co>](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a compromiso, enviamos los diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".

La idea es poder definir una nueva reunión cuando se realice dicha revisión por parte de los contratistas.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

**De:** Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

Date: mar, 16 may 2023 a las 7:03

Subject: Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

To: Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>

Hola Cami, te envío para lo pertinente, gracias!

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Alexander Tamayo Quintero <[atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co)>

**Enviado:** Tuesday, May 16, 2023 6:55:20 AM

**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

**Cc:** Javier Eduardo Torres Martínez <[jetorresm@caldas.gov.co](mailto:jetorresm@caldas.gov.co)>; Esteban Díaz Osorio <[ediaz@caldas.gov.co](mailto:ediaz@caldas.gov.co)>

**Asunto:** DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial Saludo, Acorde a lo solicitado adjunto "DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", correspondientes al proyecto Acueducto Regional Rural de los Municipios de San José y Belalcázar.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Alexander Tamayo

#### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan

las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

#### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

#### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

#### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/

Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**A:** "[Camila Andrea Alzate Henao](#)"; "[Oscar Eduardo Toro Betancur](#)"  
**Cc:** "[Jesús Díaz Melian](#)"; "[Juliana Becerra Ortiz](#)"; "[Jose Vicente Bocanegra](#)"; [auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co)  
**Asunto:** RE: BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**Fecha:** miércoles, 21 de junio de 2023 9:06:11 a. m.

---

Cordial Saludo,

Por medio del presente, y en atención al correo que antecede, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Gobernación de Caldas con relación al balance de Mayores y Menores el cual incluye las actividades solicitadas por la Gobernación y como resultado arroja una adición presupuestal al contrato de obra por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.379.085.00).

Asi mismo, nos permitimos reiterar y manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032- 2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, razón por la cual, solicitamos dar celeridad por parte de la Gobernación de Caldas a los procesos administrativos que conlleven al reinicio de los contratos de obra e interventoría relacionados.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** Juliana Becerra Ortiz <[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>

**Enviado el:** viernes, 9 de junio de 2023 4:24 p. m.

**Para:** Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>

**CC:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); [Jesús Díaz Melian <jesus.diaz@dam-aguas.es>](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es); [Oscar Eduardo Toro Betancur <oetorob@caldas.gov.co>](mailto:oetorob@caldas.gov.co)

**Asunto:** BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial saludo Camila,

De acuerdo a los diseños recibidos y a las dudas resueltas, envío balance de mayores y menores cantidades actualizado y ajustado a lo solicitado para su revisión. Este balance indica un mayor valor de \$509.379.085.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**  
Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM  
DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO  
Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel: (601) 9277772 Ext 1351

  
[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mié, 24 may 2023 a las 15:26, Camila Andrea Alzate Henao  
([caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)) escribió:

Cordial saludo,

A lo requerido nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo a consulta con estructural del PDA, la losa sería de espesor de 0.15 m reforzada.
2. En cuanto a los pilotes, no se considera necesario, teniendo en cuenta que lleva afirmado de 0.15 m

De acuerdo a las observaciones se dió traslado al ingeniero diseñador, obteniendo la siguiente respuesta:

3. ok
4. Se recomienda la instalación de una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm
5. OK
6. Válvula tipo Globo: 1"; Válvula desagüe tanque 2"; Válvula de ingreso tanque 1"; Válvula de salida tanque 1";  
Válvula de purga: 1"; Válvulas de ventosa de 1" para tuberías de 40mm y de 1/2" para tuberías de 32mm.
7. Se recomienda que las uniones sean termofundidas y no mecánicas.

Cordialmente:

Alexander Tamayo Quiontero.

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista

E-mail: [caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)

El mar, 23 may 2023 a las 10:52, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a los diseños recibidos, en pro de continuar con el cálculo de mayores y menores cantidades de obra, solicitamos el favor nos resuelvan las siguientes inquietudes

1. Por favor revisar el área y espesor (10cm) de la placa para soporte de tanque, se sugiere ampliar dimensiones para evitar daños por la carga que recibirán a futuro.
2. Para esta placa se requiere construcción de pilotes?
3. Se debe generar un Item NP para los empalmes de la tubería del nuevo diseño. Estamos trabajando en ello.
4. De este empalme de 90mm a 40mm se debe instalar una válvula de corte y de reducción, o una T de 90mm a 40mm?, o una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm?
4. Se debe generar un Item NP para la Válvula globo. Estamos trabajando en ello.
5. Se debe generar un Item NP para suministro, transporte e instalación de tanque cilíndrico de h=2m\* d=1.40 que incluya válvula de entrada, de salida, de rebose y de lavado y demás accesorios y elementos para su instalación. Estamos trabajando en ello.
6. Por favor aclarar las dimensiones de las válvulas y de la reducción, de 2" a 1 1/4"?
7. Se debe generar un Item NP para los accesorios y uniones mecánicas para la tubería de 40mm y 32mm. Estamos trabajando en ello.

Quedo atenta a su respuesta y observaciones

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**  
Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM  
DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO  
Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia  
Tel: (601) 9277772 Ext 1351

[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mar, 16 may 2023 a las 9:41, Camila Andrea Alzate Henao  
([caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a compromiso, enviamos los diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".

La idea es poder definir una nueva reunión cuando se realice dicha revisión por parte de los contratistas.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Eduardo Toro Betancur** <[otorob@caldas.gov.co](mailto:otorob@caldas.gov.co)>

Date: mar, 16 may 2023 a las 7:03

Subject: Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA".  
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

To: Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>

Hola Cami, te envío para lo pertinente, gracias!

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Alexander Tamayo Quintero <[atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co)>

**Enviado:** Tuesday, May 16, 2023 6:55:20 AM

**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur <[otorob@caldas.gov.co](mailto:otorob@caldas.gov.co)>

**Cc:** Javier Eduardo Torres Martínez <[jetorresm@caldas.gov.co](mailto:jetorresm@caldas.gov.co)>; Esteban Díaz Osorio  
<[ediazos@caldas.gov.co](mailto:ediazos@caldas.gov.co)>

**Asunto:** DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial Saludo, Acorde a lo solicitado adjunto "DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", correspondientes al proyecto

Acueducto Regional Rural de los Municipios de San José y Belalcázar.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Alexander Tamayo

**Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [Juliana Becerra Ortiz](#)  
**A:** [Camila Andrea Alzate Henao](#); [Oscar Eduardo Toro Betancur](#)  
**Cc:** [Jesús Díaz Melian](#); [Jose Vicente Bocanegra](#); [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**Asunto:** Re: BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**Fecha:** martes, 4 de julio de 2023 12:17:32 p. m.

---

Cordial saludo,

En atención a que no hemos tenido respuesta alguna por parte de la Gobernación de Caldas, al correo enviado el pasado 9 de junio presentando el Balance de Mayores y Menores cantidades de obra del contrato No.LP-SV-031-201, ni al oficio con radicado No.107-2023-ER-000332 del 16 de mayo de 2023.

Manifestamos nuestra preocupación por el estado en el que se encuentra el contrato, que está suspendido desde el 22 de julio de 2022 a causa de la reformulación para la adición de recursos que permitirían la terminación del mismo y en consecuencia, desde esa fecha, el Consorcio Fase I continúa incurriendo en pago de activos que generan costes a la empresa, como lo son los gastos administrativos (contabilidad, personal técnico y administrativo, el pago del arriendo del almacén y la seguridad de éste).

Quedamos atentos a las mesas de trabajo o decisiones que la Entidad establezca, en pro de resolver los asuntos pendientes y así darle continuidad al contrato.

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**

Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1351



[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mié, 21 jun 2023 a las 9:06, <[dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)> escribió:

Cordial Saludo,

Por medio del presente, y en atención al correo que antecede, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Gobernación de Caldas con relación al balance de Mayores y Menores el cual incluye las actividades solicitadas por la Gobernación y como resultado arroja una adición presupuestal al contrato de obra por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.379.085.00).

Asi mismo, nos permitimos reiterar y manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032- 2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, razón por la cual, solicitamos dar celeridad por parte de la Gobernación de Caldas a los procesos administrativos que conlleven al reinicio de los contratos de obra e interventoria relacionados.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** Juliana Becerra Ortiz <[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>

**Enviado el:** viernes, 9 de junio de 2023 4:24 p. m.

**Para:** Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>

**CC:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); Jesús Díaz Melian <[jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)>; Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

**Asunto:** BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO “EL ÁGUILA”. MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial saludo Camila,

De acuerdo a los diseños recibidos y a las dudas resueltas, envío balance de mayores y menores cantidades actualizado y ajustado a lo solicitado para su revisión. Este balance indica un mayor valor de \$509.379.085.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**

Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1351

[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mié, 24 may 2023 a las 15:26, Camila Andrea Alzate Henao (<caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

A lo requerido nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo a consulta con estructural del PDA, la losa sería de espesor de 0.15 m reforzada.
2. En cuanto a los pilotes, no se considera necesario, teniendo en cuenta que lleva afirmado de 0.15 m

De acuerdo a las observaciones se dió traslado al ingeniero diseñador, obteniendo la siguiente respuesta:

3. ok
4. Se recomienda la instalación de una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm
5. OK
6. Válvula tipo Globo: 1"; Válvula desagüe tanque 2"; Válvula de ingreso tanque 1"; Válvula de salida tanque 1";  
Válvula de purga: 1"; Válvulas de ventosa de 1" para tuberías de 40mm y de 1/2" para tuberías de 32mm.
7. Se recomienda que las uniones sean termofundidas y no mecánicas.

Cordialmente:

Alexander Tamayo Quiontero.

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista

E-mail: [caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)

\_\_\_\_\_

El mar, 23 may 2023 a las 10:52, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a los diseños recibidos, en pro de continuar con el cálculo de mayores y menores cantidades de obra, solicitamos el favor nos resuelvan las siguientes inquietudes

1. Por favor revisar el área y espesor (10cm) de la placa para soporte de tanque, se sugiere ampliar dimensiones para evitar daños por la carga que recibirán a futuro.
2. Para esta placa se requiere construcción de pilotes?
3. Se debe generar un Item NP para los empalmes de la tubería del nuevo diseño. Estamos trabajando en ello.
4. De este empalme de 90mm a 40mm se debe instalar una válvula de corte y de reducción, o una T de 90mm a 40mm?, o una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm?
4. Se debe generar un Item NP para la Válvula globo. Estamos trabajando en ello.
5. Se debe generar un Item NP para suministro, transporte e instalación de tanque cilíndrico de  $h=2m$ \*  $d=1.40$  que incluya válvula de entrada, de salida, de rebose y de lavado y demás accesorios y elementos para su instalación. Estamos trabajando en ello.

6. Por favor aclarar las dimensiones de las válvulas y de la reducción, de 2" a 1 1/4"?

7. Se debe generar un Item NP para los accesorios y uniones mecánicas para la tubería de 40mm y 32mm. Estamos trabajando en ello.

Quedo atenta a su respuesta y observaciones

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**

Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1351

  
[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mar, 16 may 2023 a las 9:41, Camila Andrea Alzate Henao  
([<caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co>](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a compromiso, enviamos los diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".

La idea es poder definir una nueva reunión cuando se realice dicha revisión por parte de los contratistas.

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Eduardo Toro Betancur** <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

Date: mar, 16 may 2023 a las 7:03

Subject: Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

To: Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>

Hola Cami, te envío para lo pertinente, gracias!

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

De: Alexander Tamayo Quintero <[atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co)>

Enviado: Tuesday, May 16, 2023 6:55:20 AM

Para: Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

Cc: Javier Eduardo Torres Martínez <[jetorresm@caldas.gov.co](mailto:jetorresm@caldas.gov.co)>; Esteban Díaz Osorio <[ediazos@caldas.gov.co](mailto:ediazos@caldas.gov.co)>

Asunto: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial Saludo, Acorde a lo solicitado adjunto "DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", correspondientes al proyecto Acueducto Regional Rural de los Municipios de San José y Belalcázar.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Alexander Tamayo

**Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de

protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

#### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

#### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

#### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido

vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**A:** "Camila Andrea Alzate Henao"; "Oscar Eduardo Toro Betancur"  
**Cc:** "Jesús Díaz Melian"; "Jose Vicente Bocanegra"; "Juliana Becerra Ortiz"; [juridica@daimco.com.co](mailto:juridica@daimco.com.co); [auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co)  
**Asunto:** RE: BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.  
**Fecha:** jueves, 6 de julio de 2023 11:16:46 a. m.

---

Cordial Saludo,

Por medio del presente nos permitimos reiterar y manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032- 2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, razón por la cual, solicitamos una reunión URGENTE por parte de la Gobernación de Caldas donde se nos relacione las gestiones que permitan el reinicio del proyecto

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** Juliana Becerra Ortiz <[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>

**Enviado el:** martes, 4 de julio de 2023 12:17 p. m.

**Para:** Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>; Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

**CC:** Jesús Díaz Melian <[jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)>; Jose Vicente Bocanegra <[jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co)>; [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)

**Asunto:** Re: BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial saludo,

En atención a que no hemos tenido respuesta alguna por parte de la Gobernación de Caldas, al correo enviado el pasado 9 de junio presentando el Balance de Mayores y Menores cantidades de obra del contrato No.LP-SV-031-201, ni al oficio con radicado No.107-2023-ER-000332 del 16 de mayo de 2023.

Manifestamos nuestra preocupación por el estado en el que se encuentra el contrato, que está suspendido desde el 22 de julio de 2022 a causa de la reformulación para la adición de recursos que

permitirían la terminación del mismo y en consecuencia, desde esa fecha, el Consorcio Fase 1 continúa incurriendo en pago de activos que generan costes a la empresa, como lo son los gastos administrativos (contabilidad, personal técnico y administrativo, el pago del arriendo del almacén y la seguridad de éste).

Quedamos atentos a las mesas de trabajo o decisiones que la Entidad establezca, en pro de resolver los asuntos pendientes y así darle continuidad al contrato.

Cordialmente,

**Juliana Becerra Ortiz**  
Responsable de proyectos

GRUPO DAM  
DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO  
Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel: (601) 9277772 Ext 1351

  
[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mié, 21 jun 2023 a las 9:06, <[dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)> escribió:

Cordial Saludo,

Por medio del presente, y en atención al correo que antecede, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Gobernación de Caldas con relación al balance de Mayores y Menores el cual incluye las actividades solicitadas por la Gobernación y como resultado arroja una adición presupuestal al contrato de obra por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.379.085.00).

Asi mismo, nos permitimos reiterar y manifestar nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032- 2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, razón por la cual, solicitamos dar celeridad por parte de la Gobernación de Caldas a los procesos administrativos que conlleven al reinicio de los contratos de obra e interventoria relacionados.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** Juliana Becerra Ortiz <[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>

**Enviado el:** viernes, 9 de junio de 2023 4:24 p. m.

**Para:** Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>

**CC:** [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); Jesús Díaz Melian <[jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)>; Oscar Eduardo Toro Betancur <[otorob@caldas.gov.co](mailto:otorob@caldas.gov.co)>

**Asunto:** BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO A DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial saludo Camila,

De acuerdo a los diseños recibidos y a las dudas resueltas, envío balance de mayores y menores cantidades actualizado y ajustado a lo solicitado para su revisión. Este balance indica un mayor valor de \$509.379.085.

Quedo atenta a sus comentarios,

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**  
Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM  
DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO  
Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel: (601) 9277772 Ext 1351

[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mié, 24 may 2023 a las 15:26, Camila Andrea Alzate Henao

(<caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co>) escribió:

Cordial saludo,

A lo requerido nos permitimos darle respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo a consulta con estructural del PDA, la losa sería de espesor de 0.15 m reforzada.
2. En cuanto a los pilotes, no se considera necesario, teniendo en cuenta que lleva afirmado de 0.15 m

De acuerdo a las observaciones se dió traslado al ingeniero diseñador, obteniendo la siguiente respuesta:

3. ok
4. Se recomienda la instalación de una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm
5. OK
6. Válvula tipo Globo: 1"; Válvula desagüe tanque 2"; Válvula de ingreso tanque 1"; Válvula de salida tanque 1";  
Válvula de purga: 1"; Válvulas de ventosa de 1" para tuberías de 40mm y de 1/2" para tuberías de 32mm.
7. Se recomienda que las uniones sean termofundidas y no mecánicas.

Cordialmente:

Alexander Tamayo Quiontero.

---

**CAMILA ANDREA ALZATE HENAO**

Contratista

E-mail: [caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)

\_\_\_\_\_

El mar, 23 may 2023 a las 10:52, Juliana Becerra Ortiz (<[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a los diseños recibidos, en pro de continuar con el cálculo de mayores y menores cantidades de obra, solicitamos el favor nos resuelvan las siguientes inquietudes

1. Por favor revisar el área y espesor (10cm) de la placa para soporte de tanque, se sugiere ampliar dimensiones para evitar daños por la carga que recibirán a futuro.
2. Para esta placa se requiere construcción de pilotes?

3. Se debe generar un Item NP para los empalmes de la tubería del nuevo diseño. Estamos trabajando en ello.
4. De este empalme de 90mm a 40mm se debe instalar una válvula de corte y de reducción, o una T de 90mm a 40mm?, o una T de 90mm a 63mm con reducción a 40mm?
4. Se debe generar un Item NP para la Válvula globo. Estamos trabajando en ello.
5. Se debe generar un Item NP para suministro, transporte e instalación de tanque cilíndrico de  $h=2m$  \*  $d=1.40$  que incluya válvula de entrada, de salida, de rebose y de lavado y demás accesorios y elementos para su instalación. Estamos trabajando en ello.
6. Por favor aclarar las dimensiones de las válvulas y de la reducción, de 2" a 1 1/4"?
7. Se debe generar un Item NP para los accesorios y uniones mecánicas para la tubería de 40mm y 32mm. Estamos trabajando en ello.

Quedo atenta a su respuesta y observaciones

Cordialmente,

---

**Juliana Becerra Ortiz**  
Responsable de proyectos

---

GRUPO DAM  
DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO  
Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel: (601) 9277772 Ext 1351

  
[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

El mar, 16 may 2023 a las 9:41, Camila Andrea Alzate Henao  
([<caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co>](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)) escribió:

Cordial saludo,

De acuerdo a compromiso, enviamos los diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".

La idea es poder definir una nueva reunión cuando se realice dicha revisión por parte de los contratistas.

Atentamente,

---

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Eduardo Toro Betancur** <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

Date: mar, 16 may 2023 a las 7:03

Subject: Fwd: DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA".  
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

To: Camila Andrea Alzate Henao <[caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co)>

Hola Cami, te envió para lo pertinente, gracias!

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Alexander Tamayo Quintero <[atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:atamayo.vi.c@gobnaciondecaldas.gov.co)>

**Enviado:** Tuesday, May 16, 2023 6:55:20 AM

**Para:** Oscar Eduardo Toro Betancur <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

**Cc:** Javier Eduardo Torres Martínez <[jettorresm@caldas.gov.co](mailto:jettorresm@caldas.gov.co)>; Esteban Díaz Osorio  
<[ediazoz@caldas.gov.co](mailto:ediazoz@caldas.gov.co)>

**Asunto:** DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO  
DE BELALCÁZAR CALDAS.

Cordial Saludo, Acorde a lo solicitado adjunto "DISEÑO REDES DE DISTRIBUCIÓN RAMAL DENOMINADO "EL ÁGUILA". MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS", correspondientes al proyecto Acueducto Regional Rural de los Municipios de San José y Belalcázar.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Alexander Tamayo

#### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las

leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@damaguas.es](mailto:protecciondedatos@damaguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

#### **Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

#### **Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

#### **Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@damaguas.es](mailto:protecciondedatos@damaguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**Información sobre Protección de Datos:**

Le informamos que nuestra entidad cumple con la normativa europea y española de protección de datos (RGPD 679/2016 y LOPD-GDD 3/2018). Es por ello que sus datos personales serán tratados solo para relacionarnos, para atender sus solicitudes, para enviarle comunicaciones comerciales y prestarle nuestros servicios. Sus datos serán conservados mientras exista esta relación, nos exijan las leyes y atender las posibles responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Sus datos no se cederán a terceros salvo que nos obliguen las leyes o sea imprescindible para prestarle nuestros servicios o atender sus solicitudes. Cuando lo desee, podrá dirigirse a nosotros para oponerse al tratamiento de sus datos, conocer qué datos tenemos sobre su persona, limitar su uso, rectificarlos o eliminarlos, incluso tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad y para ejercer cualquiera de estos derechos, hágalo por escrito dirigiéndose a nuestra entidad, mediante correo electrónico a [protecciondedatos@dam-aguas.es](mailto:protecciondedatos@dam-aguas.es), adjuntando una fotocopia de su DNI para identificarle. Si entiende que sus derechos han sido vulnerados, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid o en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**Derechos digitales:**

Este correo electrónico se envía de acuerdo a los horarios y criterios de organización del tiempo del remitente. Si lo recibe durante su periodo de descanso, le rogamos lo lea y atienda en su horario laboral.

**Confidencialidad:**

El contenido en su totalidad de este correo electrónico es secreto y no podrá ser revelado a terceras personas. En caso de recibir este correo por error le rogamos nos informe y lo destruya.

**Ciberseguridad:**

Verifique si el remitente es de confianza y analice con detenimiento la necesidad de abrir archivos adjuntos o enlaces.

**De:** [auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co)  
**A:** "Camila Andrea Alzate Henao"; "Oscar Eduardo Toro Betancur"  
**Cc:** "Javier Eduardo Torres Martínez"; [jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es); "Juliana Becerra Ortiz"; "Jose Vicente Bocanegra"; [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)  
**Asunto:** ASB-GOB. CALDAS-2019-168 - Información Proceso de reformulación Proyecto - Contrato de Obra No LP-SV-031-2019 y Contrato de Interventoría No CM-SV-032-2019 - Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar  
**Fecha:** lunes, 14 de agosto de 2023 2:07:48 p. m.  
**Archivos adjuntos:** ASB-GOB. CALDAS-2019-168 - [Información Proceso de reformulación Proyecto.pdf](#)

---

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir el documento citado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

<p><b>Joan David Fajardo Ríos</b> <i>Aux. Ingeniería</i> ☎ 318 7016105 57(1) 2573051 <a href="http://www.daimco.com.co">www.daimco.com.co</a></p>	 <p>📍 <b>Bogotá:</b> Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda 📍 <b>Barranquilla:</b> Carrera 43B #85 - 76 Of. 212</p>
---	---

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro,**  
**Secretaría de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia.** Contrato de Obra No LP-SV-031-2019 "Construcción Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar".

Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar".

**Asunto.** **DERECHO DE PETICION - Reiteración Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar**

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos reiterar los comunicados ASB-GOB. CALDAS-2019-166 del 13 de enero de 2023, ASB-GOB. CALDAS-2019-167 del 21 de abril de 2023 en los cuales manifestamos nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032-2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, a continuación nos permitimos relacionar y actualizar las gestiones adelantadas a la fecha, así:

1. Debido al ajuste de los diseños y a las exigencias requeridas por el proyecto, se identificó la necesidad de incluir mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales son necesarios y de obligatorio cumplimiento para el feliz término del objeto contractual. Estas actividades se encuentran identificadas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, radicados por la interventoría a la supervisión del contrato en la misma fecha, para lo cual se solicitó lo siguiente:
  - a. La inclusión de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, para lo cual dio como resultado un valor adicional al contrato de obra No. LP-SV-031-2019 de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 125.488.071.00)**, y una prórroga de dos (2) meses.
  - b. Teniendo en cuenta el alcance definido con las actividades requeridas y el tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo que garantiza el seguimiento a la ejecución

de las actividades del contrato de obra, se valoró una adición presupuestal al contrato de interventoría N° CM-SV-032-2019 de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$34.511.929,00)**

2. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-275-2022 de fecha 19 de julio de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de suspensión al contrato de obra No LP-SV-031-2019, para lo cual, la interventoría mediante comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-157 de la misma fecha, emitió su concepto argumentando entre otras cosas, lo siguiente:

"...Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la suspensión solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- *Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar*
- *Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.*
- *Así mismo, este tiempo garantizara que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.*
- *El tiempo de suspensión solicitado garantizara los tramites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto..."*

3. Dicha suspensión se materializó el día 22 de Julio de 2022 mediante la plataforma SECOP II para los contratos de obra e interventoría.
4. Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicitó información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
5. El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
6. Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó mediante comunicado CF1-CEN-278-2022 del 03 de agosto de 2022, la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 estaba próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, en ese tiempo la entidad contratante lograra solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, y se aclarara la situación con el resguardo indígena, y se adquirieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.

En consecuencia, fue necesario prorrogar la suspensión al contrato de interventoría, con el fin de que la entidad lograra culminar los tramites administrativos necesarios para la incorporación de los recursos y prórroga de los contratos.

7. Así las cosas y ante la evidencia de no culminar los tramites necesarios para la reformulación del proyecto por parte de la Gobernación de Caldas, fue necesario prorrogar la suspensión por segunda vez de los contratos de obra e interventoría.
8. Por lo anterior, el contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2022 elevo a la interventoría la solicitud de prórroga No 02 la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-161 de fecha 24 de agosto de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga No 02 a la suspensión No 04 hasta el 03 de octubre de 2022.
9. Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*"...Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado*



*hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato..."*

Así las cosas, se evidencia la necesidad por parte de la Gobernación de Caldas culminar los trámites administrativos tendientes al reinicio de los contratos.

10. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-282-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de prórroga No 03 a la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-162 de fecha 03 de octubre de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga a la suspensión hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados.
11. El contratista Consorcio Fase 1 mediante correos electrónicos de fechas 10 de marzo de 2023, 21 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023 y 03 de abril de 2023, ha solicitado a la entidad en reiteradas ocasiones reuniones y/o mesas de trabajo que permitan dar reinicio al contrato de obra e interventoría en referencia, sin tener a la fecha respuesta satisfactoria por parte de la entidad.
12. El 05 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicitó a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
13. El 28 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría reiteró a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
14. El 16 de Mayo de 2023, la Gobernación de Caldas mediante correo electrónico remite diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro", con el fin de incluir dentro del balance mayores actividades a las requeridas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, como se evidencia 11 meses después de dar inicio al procedimiento expuesto.
15. El 23 de mayo de 2023, el contratista de obra mediante correo electrónico solicitó aclaración a los diseños remitidos con el fin de atender la petición realizada por la Gobernación de Caldas, dichas consideraciones fueron despejadas mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023 por parte de la Entidad Contratante.
16. Así las cosas, el contratista y la interventoría remiten el 9 de Junio de 2023, el balance requerido por la entidad con la inclusión de las actividades requeridas a la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".
17. El 21 de junio de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicitó a la Gobernación de Caldas el pronunciamiento formal con relación al balance de Mayores y Menores el cual incluye las actividades solicitadas por la Gobernación y como resultado arroja una adición presupuestal al contrato de obra por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA

Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.379.085.00), del cual a la fecha no se tiene respuesta formal.

Por todo lo anterior, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Entidad frente al avance del proceso de mecanismo de viabilización "Reformulación", pues a la fecha han transcurrido doce meses y medio (12.5) desde la fecha de suspensión, es decir el 22 de Julio de 2022, y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación frente a los aspectos técnicos y financieros que el proyecto pueda tener, pues, desde el 22 de Julio de 2022, fecha en la que inicio la suspensión, los insumos y las estructuras avanzadas e intervenidas están expuestas al deterioro, razón por la cual se pueden generar sobrecostos en el presupuesto del proyecto por el mantenimiento de estas.

Por lo expuesto, quedamos atentos al pronunciamiento con relación al procedimiento a seguir.

Atentamente,



**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INTERACUEDUCTO**

Anexos	Lo enunciado.	
Elaboro	Joan David Fajardo - Aux. Ingeniería	
Aprobó	Diego López - Coordinador de Proyectos	
Copia 1.	Archivo - Contrato de Interventoría	
Copia 2.	Consortio Fase I - Jesus Diaz - Carrera 9A entre calles 117A - 22, Bogotá - Colombia	

**De:** [Jesús Díaz Melian](mailto:JesusDiazMelian@latam.com)  
**A:** [qetorob@caldas.gov.co](mailto:qetorob@caldas.gov.co); [caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobnaciondecaldas.gov.co); [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co); [Jose Vicente Bocanegra](mailto:JoseVicenteBocanegra@latam.com)  
**Cc:** [Juliana Becerra Ortiz](mailto:JulianaBecerraOrtiz@latam.com); [Mauricio De San Vicente](mailto:MauricioDeSanVicente@latam.com); [Juan Manuel Diaz](mailto:JuanManuelDiaz@latam.com); [Salomón Mora Hurtado](mailto:SalomonMoraHurtado@latam.com); [Martín Estrela Jiménez](mailto:MartinEstrelaJimenez@latam.com); [David Perez](mailto:DavidPerez@latam.com); [Javier Mata Moret](mailto:JavierMataMoret@latam.com)  
**Asunto:** Reclamación por desequilibrio económico del contrato Consorcio Fase I  
**Fecha:** jueves, 2 de noviembre de 2023 7:52:52 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [231102 Consorcio Fase I.pdf](#)

---

Señores:  
**GOBERNACIÓN DE CALDAS**  
La Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra Pública No. LP-SV-031-2019 - Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar.

**Asunto:** Insistencia respuesta a reclamación por desequilibrio económico del contrato y cobro de acta de obra pendiente por pagar del contrato de referencia.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO FASE I, identificado con NIT. 901.340.098-8, atendiendo al Contrato de Obra Pública No. LP-SV-031-2019, cuyo objeto es la "Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar", suscrito con la GOBERNACIÓN DE CALDAS, por medio del presente insistimos en la respuesta al escrito presentado a la Entidad por medio del oficio remitido por correo certificado el pasado 11 de octubre de 2023 con radicación No. 107-2023-ER-000731 para el contrato de la referencia, esto teniendo en cuenta que ya han pasado más de 15 días hábiles sin que hayamos obtenido efectiva respuesta.

Quedamos atentos a su pronta y satisfactoria respuesta.

Reciba cordiales saludos.

---

**Jesús Ismael Díaz Melián**

Responsable LATAM

---

GRUPO DAM

DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO

Cra. 14 # 89 - 48 Oficina 302

Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 9277772 Ext 1362



[www.dam-aguas.es](http://www.dam-aguas.es)

**Información sobre la Normativa de Protección de Datos**



Manizales, 2 de noviembre de 2023

Señores:

**GOBERNACIÓN DE CALDAS**

La Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra Pública No. LP-SV-031-2019 - Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar.

**Asunto:** Insistencia respuesta a reclamación por desequilibrio económico del contrato y cobro de acta de obra pendiente por pagar del contrato de la referencia.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO FASE 1, identificado con NIT. 901.340.098-8, atendiendo al Contrato de Obra Pública No. LP-SV-031-2019, cuyo objeto es la "Construcción acueducto regional rural fase I, de los municipios de San José y Belalcázar", suscrito con la GOBERNACIÓN DE CALDAS, por medio del presente insistimos en la respuesta al escrito presentado a la Entidad por medio del oficio remitido por correo certificado el pasado 11 de octubre de 2023 con radicación No. 107-2023-ER-000731 para el contrato de la referencia, esto teniendo en cuenta que ya han pasado más de 15 días hábiles sin que hayamos obtenido efectiva respuesta.

Quedamos atentos a su pronta y satisfactoria respuesta.

Atentamente,

**JESÚS DÍAZ MELIAN**

Representante Legal Consorcio Fase 1

Pasaporte N° AAH768782

**De:** [Diego E López Ladino](mailto:Diego E López Ladino)  
**A:** "[Camila Andrea Alzate Henao](mailto:Camila Andrea Alzate Henao)"; "[Oscar Eduardo Toro Betancur](mailto:Oscar Eduardo Toro Betancur)"; "[Javier Eduardo Torres Martínez](mailto:Javier Eduardo Torres Martínez)"; "[notificacionesjudiciales@caldas.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@caldas.gov.co)"  
**Cc:** "[jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es)"; "[Juliana Becerra Ortiz](mailto:Juliana Becerra Ortiz)"; "[auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co)"  
**Asunto:** RE: ASB-GOB. CALDAS-2019-169 - REITERACION DERECHO DE PETICION - Reiteración Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar  
**Fecha:** jueves, 2 de noviembre de 2023 10:48:32 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [ASB-GOB. CALDAS-2019-169 - Reiteracion Derecho de Peticion.pdf](#)

---

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir el documento citado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,



📍 **Bogotá:** Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda  
📍 **Barranquilla:** Carrera 43B #85 - 76 Of. 212

**De:** [auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co) <[auxiliar1@daimco.com.co](mailto:auxiliar1@daimco.com.co)>

**Enviado el:** lunes, 14 de agosto de 2023 2:08 p. m.

**Para:** 'Camila Andrea Alzate Henao' <[caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:caalzatehc@gobernaciondecaldas.gov.co)>; 'Oscar Eduardo Toro Betancur' <[oetorob@caldas.gov.co](mailto:oetorob@caldas.gov.co)>

**CC:** 'Javier Eduardo Torres Martínez' <[jetorresm@caldas.gov.co](mailto:jetorresm@caldas.gov.co)>; [jesus.diaz@dam-aguas.es](mailto:jesus.diaz@dam-aguas.es); 'Juliana Becerra Ortiz' <[juliana.becerra@dam-aguas.es](mailto:juliana.becerra@dam-aguas.es)>; 'Jose Vicente Bocanegra' <[jbocanegra@daimco.com.co](mailto:jbocanegra@daimco.com.co)>; [dlopez@daimco.com.co](mailto:dlopez@daimco.com.co)

**Asunto:** ASB-GOB. CALDAS-2019-168 - Información Proceso de reformulación Proyecto - Contrato de Obra No LP-SV-031-2019 y Contrato de Interventoría No CM-SV-032-2019 - Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos remitir el documento citado en el asunto.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

**Joan David Fajardo Ríos**  
*Aux. Ingeniera*

☎ 318 7016105  
57(1) 2573051

[www.daimco.com.co](http://www.daimco.com.co)



- ◊ Bogotá: Calle 44B #57A - 52 La Esmeralda
- ◊ Barranquilla: Carrera 438 #85 - 76 Of. 212

Bogotá D.C., 1 de Noviembre de 2023

Señores,  
**GOBERNACION DE CALDAS**  
**Oscar Eduardo Toro.**  
**Secretaria de vivienda y Territorio**  
Carrera 21 entre calles 22 y 23  
Manizales – Caldas

**Referencia.** Contrato de Obra No LP-SV-031-2019 "Construcción Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar".

Contrato de Interventoría N° CM-SV-032-2019 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Económica, Ambiental Y Legal Al Contrato De Obra Para Llevar A Cabo La Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar".

**Asunto.** **REITERACION DERECHO DE PETICION - Reiteración Información Proceso de reformulación Proyecto Construcción del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar**

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos reiterar el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-168 de fecha 14 de agosto de 2023, mediante el cual, se elevó Derecho de Petición y fue remitido por correo electrónico en la misma fecha, así las cosas y teniendo en cuenta que ya han pasado más de dos (2) meses sin que hayamos obtenido efectiva respuesta, reiteramos se brinde una respuesta de fondo, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Comunicados ASB-GOB. CALDAS-2019-166 del 13 de enero de 2023, ASB-GOB. CALDAS-2019-167 del 21 de abril de 2023 en los cuales manifestamos nuestra preocupación frente al estado actual de los contratos de obra No LP-SV-031-2019 y de interventoría N° CM-SV-032-2019, pues a la fecha se encuentran suspendidos desde el 22 de Julio de 2022, a causa del proceso de reformulación necesario para la incorporación de recursos adicionales que permitirán la terminación y funcionamiento del Acueducto Regional Rural Fase I, de los Municipios de San José Y Belalcázar, a continuación nos permitimos relacionar y actualizar las gestiones adelantadas a la fecha, así:

1. Debido al ajuste de los diseños y a las exigencias requeridas por el proyecto, se identificó la necesidad de incluir mayores y menores cantidades de obra e Ítems no previstos, los cuales son necesarios y de obligatorio cumplimiento para el feliz término del objeto contractual. Estas actividades se encuentran identificadas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, radicados por la interventoría a la supervisión del contrato en la misma fecha, para lo cual se solicitó lo siguiente:
  - a. La inclusión de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, para lo cual dio como resultado un valor adicional al contrato de obra No. LP-SV-031-2019 de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**

**SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 125.488.071.00)**, y una prórroga de dos (2) meses.

- b. Teniendo en cuenta el alcance definido con las actividades requeridas y el tiempo de prórroga por dos (2) meses, tiempo que garantiza el seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato de obra, se valoró una adición presupuestal al contrato de interventoría N° CM-SV-032-2019 de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$34.511.929,00)**
2. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-275-2022 de fecha 19 de julio de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de suspensión al contrato de obra No LP-SV-031-2019, para lo cual, la interventoría mediante comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-157 de la misma fecha, emitió su concepto argumentando entre otras cosas, lo siguiente:

“... Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez realizado el análisis de la situación y ante la necesidad de los trámites administrativos tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos que garanticen el correcto funcionamiento del proyecto y en atención a que los fines de la contratación estatal van encaminados a la eficiente prestación de los servicios a la comunidad, se imposibilita lograr la finalidad del proyecto en los tiempos establecidos actualmente en el contrato, por tal razón, esta interventoría recomienda a la entidad contratante conceder la suspensión solicitada, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- *Se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento y operación del objeto contractual. Estas actividades están claramente identificadas en el comunicado ASB-GOB.CALDAS-2019-154 del 15 de julio de 2022. Se aclara que una vez se identificó la necesidad de incluir actividades mayores de los ítems y actividades contractuales, se generaron mesas de trabajo entre la Secretaría de Vivienda, Contratista e interventoría, con el fin de identificar los costos adicionales al proyecto, garantizando el funcionamiento, capacidad y cobertura en los Municipios de San José Y Belalcázar*
- *Por lo anterior, es necesario que las modificaciones surtan el proceso administrativo pertinente y sean avaladas por la Gobernación de Caldas, sin la incorporación de estos recursos y la prórroga solicitada no es propicio que se adelanten más actividades de obra; pues tienen incidencia en la ejecución y finalización de las actividades de obra.*
- *Así mismo, este tiempo garantizara que la entidad contratante logre solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, se aclaren la situación con el resguardo indígena, se adquieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.*

- *El tiempo de suspensión solicitado garantizara los tramites tendientes a la prórroga e incorporación de los recursos adicionales requeridos a los contratos de obra e interventoría para la finalización del proyecto...*
3. Dicha suspensión se materializo el día 22 de Julio de 2022 mediante la plataforma SECOP II para los contratos de obra e interventoría.
  4. Así las cosas, la Interventoría mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2022, solicito información a la Gobernación de Caldas frente al trámite administrativo que permitiera incorporar los recursos y las prórrogas necesarias a los contratos de obra e Interventoría respectivamente.
  5. El día 3 de agosto de 2022 en mesa de trabajo solicitada por la Interventoría, se nos informó por parte de la Gobernación de Caldas, la necesidad de reformular el proyecto, teniendo en cuenta la ampliación de la meta física, acorde a las necesidades del proyecto según diseños entregados por la contratante, razón por la cual, la Entidad contratante requiere de mayores tiempos para culminar los trámites correspondientes.
  6. Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, El Contratista de Obra solicitó mediante comunicado CF1-CEN-278-2022 del 03 de agosto de 2022, la prórroga No 01 a la suspensión 4 del Contrato de obra considerando que el plazo solicitado en la suspensión No 04 estaba próximo a vencerse, y era necesario durante este tiempo, realizar todos los trámites pertinentes para viabilizar la solicitud de adición y prórroga de los contratos de obra e interventoría.

Así mismo, en ese tiempo la entidad contratante lograra solventar los temas pendientes con la comunidad y la alcaldía del Municipio de Belalcázar, y se aclarara la situación con el resguardo indígena, y se adquirieran los debidos permisos de intervención y servidumbres, con el objetivo de culminar las obras en oportunidad y calidad.

En consecuencia, fue necesario prorrogar la suspensión al contrato de interventoría, con el fin de que la entidad lograra culminar los tramites administrativos necesarios para la incorporación de los recursos y prórroga de los contratos.

7. Así las cosas y ante la evidencia de no culminar los tramites necesarios para la reformulación del proyecto por parte de la Gobernación de Caldas, fue necesario prorrogar la suspensión por segunda vez de los contratos de obra e interventoría.
8. Por lo anterior, el contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado de fecha 24 de agosto de 2022 elevo a la interventoría la solicitud de prórroga No 02 la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-161 de fecha 24 de agosto de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga No 02 a la suspensión No 04 hasta el 03 de octubre de 2022.
9. Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se informa por parte de la Gobernación de Caldas lo siguiente:

*...Cordial saludo,*

*De acuerdo al contrato LP-SV-031-2019 se informa que a la fecha se encuentra suspendido y que se aceptan las prórrogas a la suspensión que han solicitado hasta el día 03 de octubre de 2022, cabe mencionar que aún nos encontramos en los trámites administrativos pertinentes para reiniciar el contrato..."*

Así las cosas, se evidencia la necesidad por parte de la Gobernación de Caldas culminar los trámites administrativos tendientes al reinicio de los contratos.

10. El contratista Consorcio Fase 1 mediante comunicado CF1-CEN-282-2022 de fecha 03 de octubre de 2022 elevó a la interventoría la solicitud de prórroga No 03 a la suspensión No 04, para lo cual, la interventoría, mediante el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-162 de fecha 03 de octubre de 2022 dio respuesta positiva a la solicitud realizada, avalando la prórroga a la suspensión hasta el 17 de octubre de 2022 o hasta que los motivos que dan origen a la presente sean superados.
11. El contratista Consorcio Fase 1 mediante correos electrónicos de fechas 10 de marzo de 2023, 21 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2023, 28 de marzo de 2023 y 03 de abril de 2023, ha solicitado a la entidad en reiteradas ocasiones reuniones y/o mesas de trabajo que permitan dar reinicio al contrato de obra e interventoría en referencia, sin tener a la fecha respuesta satisfactoria por parte de la entidad.
12. El 05 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicitó a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
13. El 28 de abril de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría reiteró a la Gobernación de Caldas una reunión con el fin de evidenciar las gestiones que permitan el reinicio del proyecto, situación de la cual a la fecha no se tiene respuesta.
14. El 16 de Mayo de 2023, la Gobernación de Caldas mediante correo electrónico remite diseños de la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro", con el fin de incluir dentro del balance mayores actividades a las requeridas en el comunicado ASB-GOB. CALDAS-2019-154 del 15 de Julio de 2022, como se evidencia 11 meses después de dar inicio al procedimiento expuesto.
15. El 23 de mayo de 2023, el contratista de obra mediante correo electrónico solicitó aclaración a los diseños remitidos con el fin de atender la petición realizada por la Gobernación de Caldas, dichas consideraciones fueron despejadas mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023 por parte de la Entidad Contratante.
16. Así las cosas, el contratista y la interventoría remiten el 9 de Junio de 2023, el balance requerido por la entidad con la inclusión de las actividades requeridas a la red de distribución del ramal el Águila del proyecto "Acueducto regional el Aro".
17. El 21 de junio de 2023 mediante correo electrónico esta interventoría solicitó a la Gobernación de Caldas el pronunciamiento formal con relación al balance de Mayores y Menores el cual incluye

las actividades solicitadas por la Gobernación y como resultado arroja una adición presupuestal al contrato de obra por el valor de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.379.085.00), del cual a la fecha no se tiene respuesta formal.

Por todo lo anterior, solicitamos el pronunciamiento formal por parte de la Entidad frente al avance del proceso de mecanismo de viabilización "Reformulación", pues a la fecha han transcurrido doce meses y medio (12.5) desde la fecha de suspensión, es decir el 22 de Julio de 2022, y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad en cuanto al reinicio de los contratos de obra e interventoría.

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación frente a los aspectos técnicos y financieros que el proyecto pueda tener, pues, desde el 22 de Julio de 2022, fecha en la que inicio la suspensión, los insumos y las estructuras avanzadas e intervenidas están expuestas al deterioro, razón por la cual se pueden generar sobrecostos en el presupuesto del proyecto por el mantenimiento de estas.

Por lo expuesto, quedamos atentos al pronunciamiento con relación al procedimiento a seguir.

Atentamente

  
**JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERACUEDUCTO

Anexos	Lo enunciado.	
Elaboro	Joan David Fajardo – Aux. Ingeniería	
Aprobó	Diego López – Coordinador de Proyectos	
Copia 1.	Archivo – Contrato de interventoría	
Copia 2.	Consortio Fase I – Jesus Diaz - Carrera 9A entre calles 117A - 22, Bogotá – Colombia	